

Vontobel Fund
Sociedad de Inversión de Derecho luxemburgués
Folleto de Venta
Abril de 2010

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	INFORMACIÓN IMPORTANTE	4
3.	INDICACIONES PARA INTERESADOS QUE SEAN PERSONAS ESTADOUNIDENSES	4
4.	DIRECTORIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO	5
5.	DEFINICIONES	5
	PARTE GENERAL	8
6.	EL FONDO	8
7.	ADVERTENCIA SOBRE RIESGOS ESPECÍFICOS	9
8.	POLÍTICA DE INVERSIÓN	11
9.	RESTRICCIONES DE INVERSIÓN Y DE FINANCIACIÓN	11
10.	POLÍTICA DE REPARTOS	17
11.	EMISIÓN DE PARTICIPACIONES	18
12.	REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES	20
13.	CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES	21
14.	TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES	22
15.	"MARKET TIMING" Y "LATE TRADING"	22
16.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, EL REEMBOLSO Y LA CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES	22
17.	COMISIONES Y GASTOS	23
18.	GESTIÓN DEL FONDO Y ADMINISTRACIÓN	23
19.	TRIBUTACIÓN	25
20.	INFORMACIÓN GENERAL	26
	PARTE ESPECÍFICA	33
1.	VONTOBEL FUND – SWISS MONEY	33
2.	VONTOBEL FUND – EURO MONEY	35
3.	VONTOBEL FUND – US DOLLAR MONEY	37
4.	VONTOBEL FUND – SWISS FRANC BOND	39
5.	VONTOBEL FUND – EURO BOND	40
6.	VONTOBEL FUND – EURO MID YIELD BOND	41
7.	VONTOBEL FUND – US DOLLAR BOND	43
8.	VONTOBEL FUND – EASTERN EUROPEAN BOND	44
9.	VONTOBEL FUND – BOND SELECT (EUR)	46
10.	VONTOBEL FUND – ABSOLUTE RETURN BOND (CHF)	48
11.	VONTOBEL FUND – ABSOLUTE RETURN BOND (EUR)	50
12.	VONTOBEL FUND – GLOBAL CONVERTIBLE BOND	52
13.	VONTOBEL FUND – SWISS STARS EQUITY	53
14.	VONTOBEL FUND – SWISS MID AND SMALL CAP EQUITY	55
15.	VONTOBEL FUND – EUROPEAN EQUITY	56
16.	VONTOBEL FUND – EUROPEAN MID AND SMALL CAP EQUITY	58
17.	VONTOBEL FUND – US EQUITY	59
18.	VONTOBEL FUND – JAPANESE EQUITY	60
19.	VONTOBEL FUND – CENTRAL AND EASTERN EUROPEAN EQUITY	61
20.	VONTOBEL FUND – CHINA STARS EQUITY	63

21.	VONTOBEL FUND – EUROPEAN VALUE EQUITY	65
22.	VONTOBEL FUND – US VALUE EQUITY	66
23.	VONTOBEL FUND – GLOBAL VALUE EQUITY	68
24.	VONTOBEL FUND – GLOBAL VALUE EQUITY (EX-US)	70
25.	VONTOBEL FUND – EMERGING MARKETS EQUITY	72
26.	VONTOBEL FUND – FAR EAST EQUITY	74
27.	VONTOBEL FUND – GLOBAL TREND NEW POWER	76
28.	VONTOBEL FUND – GLOBAL TREND CLEAN TECHNOLOGY	78
29.	VONTOBEL FUND – GLOBAL TREND FUTURE RESOURCES	79
30.	VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY EUROPEAN EQUITY	80
31.	VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY US EQUITY	81
32.	VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY INTERNATIONAL EQUITY	82
33.	VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY ASIA (EX JAPAN) EQUITY	83
34.	VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY ASIA/PACIFIC EQUITY	84
35.	VONTOBEL FUND – DEFENSIVE BALANCED PORTFOLIO (CHF)	85
36.	VONTOBEL FUND – DEFENSIVE BALANCED PORTFOLIO (EUR)	87
37.	VONTOBEL FUND – DYNAMIC CAPITAL PORTFOLIO FUND (EUR)	89
38.	VONTOBEL FUND – BELVISTA COMMODITY	91
39.	VONTOBEL FUND – DIVERSIFIED ALPHA UCITS	94
40.	VONTOBEL FUND – TARGET RETURN (EUR)	96
41.	VONTOBEL FUND – BOND MATURITY 2013-1 (CHF)	98
42.	VONTOBEL FUND – BOND MATURITY 2013-2 (CHF)	100

Vontobel Fund, Folleto de Venta

Sólo estará permitido distribuir el presente Folleto de Venta en combinación con el informe anual o semestral más reciente, en el caso de que este último haya sido preparado después del informe anual más reciente. Estos informes son parte integrante del presente Folleto de Venta.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Folleto de Venta versa sobre la suscripción de participaciones de VONTOBEL FUND (el "Fondo"). El Fondo es una sociedad de inversión constituida el 4 de octubre de 1991 con arreglo al Derecho luxemburgués en calidad de *société anonyme* (sociedad anónima) y en forma de *Société d'Investissement à Capital Variable* ("SICAV", sociedad de inversión de capital variable). El Fondo cae dentro del campo de aplicación de la Parte I de la Ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva en su actual versión vigente (la "Ley de 2002"). El Fondo se encuentra inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B 38170.

El Fondo está inscrito en la lista de sociedades de inversión admitidas por la CSSF; esa lista expresa la admisión del Fondo de conformidad con la Parte Primera de la Ley de 2002 por la CSSF. Esa inscripción no se debe entender como valoración por la CSSF de la calidad de las participaciones ofrecidas para su compra ni del presente Folleto de Venta.

2. INFORMACIÓN IMPORTANTE

Las participaciones del Fondo se ofrecerán sobre la base de los datos y explicaciones que se encuentran en este Folleto de Venta, en los Folletos de Venta simplificados o en los documentos mencionados en los mismos y que pueden ser examinados por el público. Todos los demás datos o explicaciones al efecto no están autorizados. Si tiene cualquier pregunta sobre el contenido de este Folleto de Venta, le rogamos que se dirija a su agente de Bolsa, a su Banco, a su asesor jurídico o fiscal o bien a otro experto.

Toda información o declaración no procedente de una persona mencionada en el presente Folleto de Venta o de cualquier otro documento públicamente accesible se deberá considerar inadmisibles, por lo que no constituye la base para tomar decisión alguna. Ni la entrega de este Folleto de Venta ni la oferta, emisión o venta de participaciones del Fondo representan una afirmación con arreglo a la cual los datos expresados en este Folleto de Venta o en los Folletos de Venta simplificados sean correctos en cualquier momento posterior a la fecha de dichos folletos.

El idioma vinculante del presente Folleto de Venta es el alemán.

Todas las horas mencionadas hacen referencia a la hora local luxemburguesa.

Se hace saber a los inversores que tanto sus datos personales como la información proporcionada en los documentos de suscripción o en otro lugar en relación con una solicitud de suscripción, o los detalles acerca de las participaciones por ellos poseídas, se conservarán en forma digitalizada y se procesarán de conformidad con la Ley luxemburguesa de 2 de agosto de 2002 en su forma modificada para la protección de datos personales (la "Ley de 2 de agosto de 2002"). El inversor se declara conforme con que la Sociedad de Gestión, en su calidad de instancia responsable del

procesamiento de datos personales, haya facultado a Bank Vontobel AG, Zúrich, en su calidad de promotor, para consultar los datos concernientes al inversor con la finalidad de prestarle asistencia y para tratar esos datos de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de agosto de 2002. Por el hecho de suscribir o comprar participaciones el inversor se declara asimismo conforme con que sus conversaciones telefónicas mantenidas con la Sociedad de Gestión, otra sociedad del Grupo Vontobel o RBC Dexia Investor Services Bank S.A. puedan ser grabadas y, por lo tanto, procesadas en el sentido de la Ley de 2 de agosto de 2002. Respecto a la transmisión de los datos antedichos a Vontobel Fonds Services AG, Zúrich, se hace saber a los inversores que los datos serán transmitidos a Suiza, que es un tercer país en el que, según la decisión de la Comisión Europea de 26 de julio de 2000, está garantizado un nivel de protección adecuado. Asimismo, se hace saber a los inversores que mientras permanezca en vigor el contrato relativo a la designación de RBC Dexia Investor Services Bank S.A. como agente de transferencia, registro y domiciliación, sus datos personales se conservarán en el libro de registro de participaciones llevado en dicha sociedad. Esta última, en calidad de procesadora delegada por la Sociedad de Gestión, la cual es la instancia responsable del procesamiento de datos personales, procesará por tanto los datos personales concernientes a los inversores. De conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de agosto de 2002, los inversores podrán en todo momento exigir información sobre sus datos personales y rectificarlos. En la medida en que proceda, se expondrá en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta más información acerca del procesamiento de datos personales o de su transmisión a terceros países.

3. INDICACIONES PARA INTERESADOS QUE SEAN PERSONAS ESTADOUNIDENSES

Las participaciones del Fondo no han sido registradas conforme a la Ley de valores de los Estados Unidos (United States Securities Act) y no pueden ser ofrecidas para su compra ni ser vendidas, de forma directa o indirecta, en los Estados Unidos de América ni en ninguno de sus territorios, posesiones o regiones que estén sujetos a la jurisdicción estadounidense, ni a o en beneficio de sus ciudadanos ni de personas domiciliadas o residentes allí, ni a personas que tengan allí su residencia habitual (incluyendo la sucesión de tales personas), ni a corporaciones o sociedades allí constituidas o registradas ("ciudadanos estadounidenses"); los Estatutos del Fondo contienen limitaciones relativas a la posesión de participaciones por o a favor de ciudadanos estadounidenses.

La distribución del presente documento en otras jurisdicciones también se podrá restringir; se insta a los inversores que lleguen a posesión de este documento a que se informen sobre posibles restricciones y a que las respeten. El presente documento no constituye una oferta en las jurisdicciones en las que esa oferta no esté permitida, ni frente a inversores frente a los cuales no esté permitido hacer esa oferta.

4. DIRECTORIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

VONTOBEL FUND

(Société d'investissement à capital variable, Luxemburgo)
(inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el N° B 38.170)

Consejo de Administración

Presidente

D. Dominic GAILLARD, Head Services Vontobel Asset Management, Bank Vontobel AG, Zúrich, Suiza

Miembros del Consejo de administración

Christoph LEDERGERBER, Director de Gestión de Cooperación, Bank Vontobel AG, Zúrich, Suiza

Anders MALCOLM, administrador, Vontobel Management S.A., Luxemburgo

Philippe HOSS, socio, Elvinger, Hoss & Prussen, Luxemburgo

Annemarie ARENS, Head of Sales & RM de RBC DEXIA Investor Services Bank S.A., Luxemburgo

Domicilio inscrito del Fondo

69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

Sociedad de Gestión

VONTOBEL MANAGEMENT S.A., 1, Côte d'Eich, L-1450 Luxemburgo

Gestores de inversiones

VONTOBEL EUROPE S.A., 1, Côte d'Eich, L-1450 Luxemburgo

MARTIN CURRIE INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED, Saltire Court, 20 Castle Terrace, Edimburgo, EH1 2ES

Asesor de inversiones

VONTOBEL FUND ADVISORY S.A., 1, Côte d'Eich, L-1450 Luxemburgo

Asesores de inversiones adjuntos

BANK VONTOBEL AG, Gotthardstrasse 43, CH-8022 Zúrich, Suiza

VONTOBEL ASSET MANAGEMENT INC., 450 Park Avenue, Nueva York, NY 10022, Estados Unidos de América

HARCOURT INVESTMENT CONSULTING AG, Stampfenbachstrasse 48, 8006 Zúrich, Suiza

Banco Depositario

RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Luxemburgo

Agente administrativo (administración principal del Fondo)

RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Luxemburgo

Agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo

RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Luxemburgo

Auditor

ERNST & YOUNG S.A., 7, Parc d'activité Syrdall, L-5365 Munsbach, Luxemburgo

Asesor jurídico del Fondo

ELVINGER, HOSS & PRUSSEN, 2, place Winston Churchill, B.P. 425, L-2014 Luxemburgo

5. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones deben leerse en relación con los datos detallados facilitados en otros lugares del Folleto de Venta.

Las participaciones

Las participaciones de cada Subfondo se emitirán en calidad de participaciones nominativas íntegramente desembolsadas.

A no ser que se disponga otra cosa en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta, se asignarán fracciones de participaciones nominativas de hasta tres decimales. Las fracciones de participaciones no poseerán derecho de voto.

No se extenderán certificados.

El asesor de inversiones

Toda sociedad o persona designada en cualquier momento por el gestor o gestores de inversiones o por la Sociedad de Gestión para prestar asesoramiento en materia de inversiones o servicios con ello relacionados.

Si se designa uno o varios asesores de inversiones (el / los "asesor(es) de inversiones") para un Subfondo, se los describirá en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta.

El gestor de inversiones

Toda sociedad designada en cualquier momento por la Sociedad de Gestión para prestar servicios de gestión de inversiones o servicios con ello relacionados.

Si se designa uno o varios gestores de inversiones (el / los "gestor(es) de inversiones") para un Subfondo, se los describirá en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta.

Las clases de participaciones

De conformidad con los Estatutos el Consejo de Administración tendrá derecho a emitir en todo momento dentro de cada Subfondo diferentes clases de participaciones (las "clases de participaciones", o, en singular, una "clase de participaciones"), cuyo patrimonio se invertirá conjuntamente, pero a las que se podrán aplicar tablas de comisiones de suscripción y de reembolso, tablas generales de comisiones, importes mínimos de inversión, tributaciones, políticas de comercialización u otras características específicas.

Día laborable bancario

Todos los días en los que estén abiertos los bancos en Luxemburgo para operaciones normales, a no ser que se disponga otra cosa en el anexo del correspondiente Subfondo.

Fecha de valoración

Tanto el valor liquidativo por participación como la emisión, conversión y reembolso de participaciones se podrán determinar con diferentes frecuencias para los correspondientes Subfondos, con un mínimo de dos valoraciones cada mes (todo día laborable bancario en el que se calcule el valor liquidativo es una "fecha de valoración"). La frecuencia del cálculo del valor liquidativo se indica para cada Subfondo en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta y en el Folleto simplificado.

CSSF

Commission de Surveillance du Secteur Financier, que es la autoridad luxemburguesa de supervisión financiera.

El Banco Depositario

Los activos del Fondo se depositarán para su custodia en RBC Dexia Investor Services Bank S.A. (el "Banco Depositario").

UE

La Unión Europea.

El Fondo

El Fondo es una sociedad de inversión constituida bajo el Derecho luxemburgués en calidad de sociedad anónima en forma de *société d'investissement à capital variable* ("SICAV"). Contiene varios Subfondos.

Instrumentos del mercado monetario

Instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, son líquidos y cuyo valor se puede determinar con exactitud en todo momento.

Mercado regulado

Un mercado en el sentido del artículo 1(20) de la Ley de 2002.

Ley de 2002

La Ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva, en su redacción respectivamente modificada.

Sistema económico sostenible

Subfondos que persiguen un sistema económico sostenible se proponen, además de objetivos económicos, un desarrollo aceptable social y medioambientalmente. Las empresas sostenibles se caracterizan por reducir de forma efectiva las repercusiones medioambientales de su propia actividad, desarrollar productos y servicios sostenibles o diseñar de forma proactiva sus relaciones con los agentes implicados más importantes (por ejemplo, su personal, sus clientes, sus inversores, sus accionistas, el sector público). Además, los Subfondos podrán invertir en asuntos, sectores y actividades con orientación al futuro, como son, por ejemplo, las energías renovables, la eficiencia energética o las tecnologías que economizan recursos.

Algunos sectores podrán ser excluidos. Puesto que respetar estos criterios de sostenibilidad requiere un amplio proceso de aclaración, el gestor de inversiones podrá recibir apoyo de agencias de calificación especializadas.

El cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad para todas las inversiones no puede garantizarse en todo momento.

NIW o valor liquidativo

El valor liquidativo de cada participación de una clase de participaciones / de un Subfondo.

OIC

Organismo de Inversión Colectiva.

OICVM

Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios ajustado a las disposiciones de la Directiva.

Directiva

Directiva modificada 85/611/CEE sobre organismos de inversión colectiva.

Moneda de referencia

La moneda de referencia es la moneda base de un Subfondo y es la moneda en la que se mide la evolución del valor de un Subfondo. La moneda de referencia no tendrá que ser necesariamente idéntica a la moneda de inversión de un Subfondo.

Reembolso de participaciones

Los partícipes podrán solicitar en todo momento el reembolso de sus participaciones a un precio equivalente al valor liquidativo por participación del Subfondo en cuestión determinado en la correspondiente fecha de valoración, menos las posibles tasas de negociación y comisiones.

Los Subfondos

El Fondo ofrece a los inversores una selección de distintos Subfondos (el / los "Subfondo(s)") que se distinguen principalmente por su específica política de inversión y/o por su moneda de referencia. Las particularidades de cada Subfondo se exponen en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta. El Consejo de Administración podrá decidir en todo momento la creación de otros Subfondos, y en ese caso se actualizará la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta. Todo Subfondo podrá contener una o varias clases de participaciones o categorías.

Día de operaciones

Día de operaciones es todo aquel día laborable bancario en el que el agente de transferencia y registro o un agente de comercialización o un agente de comercialización designado por la Sociedad de Gestión hayan recibido como muy tarde a las 15:45 horas una solicitud de emisión, reembolso o canje de participaciones de una clase de participaciones de un Subfondo. Si dicha solicitud es recibida después de las 15:45 horas de un día laborable bancario, se considerará día de operaciones el siguiente día laborable bancario.

Conversión de participaciones

A no ser que se disponga otra cosa para un Subfondo específico, los partícipes podrán solicitar en todo momento la conversión de sus participaciones en participaciones de otra clase de participaciones, de otra categoría o de otro Subfondo con base en los valores liquidativos que se determinen en una misma fecha de valoración para las participaciones de las dos clases de participaciones, categorías o Subfondos afectados.

La Sociedad de Gestión

Vontobel Management S.A., Luxemburgo.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Fondo.

Suscripción de participaciones

De conformidad con las disposiciones aplicables al Subfondo de que se trate, los partícipes podrán suscribir participaciones del Fondo en todo momento. Una vez transcurrido el plazo de primera suscripción aplicable a los Subfondos de nueva creación, el precio de venta de cada participación de esos Subfondos equivaldrá al valor liquidativo por participación del Subfondo en cuestión determinado en la correspondiente fecha de valoración, más las tasas de negociación y comisiones aplicables. A no ser que se disponga otra cosa en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta, los importes de suscripción se pagarán directamente al Banco Depositario.

Estado admisible

Todo Estado miembro de la UE u otro Estado de Europa Oriental u Occidental, Asia, África, Australia, Norteamérica, Sudamérica y Oceanía.

6. EL FONDO

El Fondo fue constituido en calidad de sociedad anónima con arreglo al Derecho luxemburgués y tiene la forma jurídica específica de sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable* - SICAV) que emite diferentes clases de participaciones; a una o a varias clases de participaciones les subyace, según se describe más abajo, una cartera de inversión separada (en adelante denominada "Subfondo"). El Fondo fue constituido el 4 de octubre de 1991 por tiempo indefinido y está inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCS) con el número B 38.170.

El Fondo tiene personalidad jurídica propia.

6.1 Subfondos

El Fondo está estructurado como fondo paraguas, es decir, el Consejo de Administración podrá formar en todo momento uno o varios Subfondos con arreglo a la Ley de 2002. Cada uno de esos Subfondos tendrá una cartera independiente –compuesta por valores o instrumentos del mercado monetario transmisibles, otros activos legalmente admisibles y, en medida secundaria, recursos líquidos– gestionada de conformidad con objetivos de inversión específicos. Los Subfondos podrán diferenciarse, especialmente, por sus objetivos de inversión, su política de inversión, sus clases de participaciones y el valor de las clases de participaciones, la moneda de referencia u otras características, según se describe en el anexo de cada Subfondo en la correspondiente Parte Específica.

La política de inversión de cada Subfondo se describe con más detalle en el anexo del Subfondo en cuestión en la correspondiente Parte Específica.

De acuerdo con el Derecho luxemburgués, cada Subfondo estará considerado como una unidad delimitada y un conjunto separado de activos y pasivos, de forma que los derechos de los partícipes y de los acreedores en lo relativo a cada Subfondo quedarán restringidos a los activos del Subfondo en cuestión. Los derechos de los partícipes y de los acreedores referentes a un Subfondo o los derechos relacionados con la constitución, la gestión o la liquidación de un Subfondo estarán restringidos a los activos de ese Subfondo.

Los activos de un Subfondo responderán exclusivamente en el volumen de las inversiones de los partícipes de ese Subfondo y en el volumen de los créditos de los acreedores cuyos créditos hayan nacido en relación con la constitución, la gestión o la liquidación del Subfondo en cuestión. A efectos de las relaciones recíprocas de los partícipes se tratará cada Subfondo como una unidad independiente.

6.2 Clases de participaciones

El Consejo de Administración podrá disponer en todo momento la emisión de las siguientes clases de participaciones:

- Clase de participaciones con derecho a distribución ("participaciones de distribución", participaciones "A" y "AM")
- Las participaciones A podrán ser suscritas por inversores privados e institucionales; su distribución es anual
- Las participaciones AM podrán ser suscritas por inversores privados e institucionales. El Consejo de Administración, en ejercicio de su libre discrecionalidad, podrá acordar que se efectúe distribuciones mensuales para participaciones AM, a no ser que se disponga otra cosa en el anexo del correspondiente Subfondo.
- Clases de participaciones sin derecho a distribución ("participaciones de acumulación", "B", "C", "H (con cobertura)", "HC (con cobertura)", "S", "I", "HI (con cobertura)", "IS" o "R"), debiendo éstas ser consideradas como distintas clases de participaciones. Las distintas clases de participaciones sin derecho a distribución tienen los siguientes activos y pasivos específicos:
- Las participaciones B podrán ser suscritas por inversores privados e institucionales.
- Las participaciones C podrán ser suscritas por inversores privados e institucionales, si bien las clases de participaciones C y HC sólo estarán disponibles previa aprobación de las autoridades en diferentes países y a través de determinados agentes de comercialización.
- Las participaciones H (con cobertura) podrán ser suscritas por inversores privados e institucionales y se emitirán, en función del Subfondo de que se trate, en una o varias monedas alternativas. El Subfondo en cuestión cubrirá en buena medida el riesgo cambiario de la clase de participaciones H (con cobertura), emitida en una moneda alternativa, frente a la correspondiente moneda alternativa de la clase de participaciones B. Las participaciones de esa clase de moneda alternativa están sujetas a otra evolución de su valor liquidativo que las participaciones B.
- Las participaciones HC (con cobertura) podrán ser suscritas por inversores privados e institucionales y se emitirán, en función del Subfondo de que se trate, en una o varias monedas alternativas. El Subfondo en cuestión cubrirá en buena medida el riesgo cambiario de la clase de participaciones HC (con cobertura), emitida en una moneda alternativa, frente a la correspondiente moneda alternativa de la clase de participaciones C. Las participaciones de esa clase de moneda alternativa están sujetas a otra evolución de su valor liquidativo que las participaciones C.
- Las participaciones HI (con cobertura) sólo podrán ser suscritas por inversores institucionales y se emitirán, en función del Subfondo de que se trate, en una o varias monedas alternativas. El Subfondo en cuestión cubrirá en buena medida el riesgo cambiario de la clase de participaciones HI (con cobertura), emitida en una moneda alternativa, frente a la correspondiente moneda alternativa de la clase de participaciones I. Las participaciones de esa clase de moneda alternativa están sujetas a otra evolu-

ción de su valor liquidativo que las participaciones I. El Consejo de Administración podrá permitir acuerdos de suscripción específicos si ello redundaría en interés del Fondo y está en correspondencia con los Estatutos, tal como se detalla, dado el caso, en el anexo del correspondiente Subfondo.

- Las participaciones IS estarán reservadas exclusivamente para inversores institucionales. Las suscripciones de participaciones IS estarán sometidas a un importe mínimo de primera suscripción de 5 millones de CHF, o del correspondiente contravalor en otra moneda reconocida por el Fondo. El importe de las participaciones suscritas por cada partícipe no podrá ser inferior en ningún caso a 5 millones de CHF, o al correspondiente contravalor en otra moneda reconocida por el Fondo. En caso de reembolso antes de que hayan transcurrido 360 días desde la primera suscripción, se podrá cargar al partícipe una comisión de reembolso de hasta un 1 %. El Consejo de Administración podrá permitir acuerdos de suscripción específicos, si ello redundaría en interés del Fondo y está en correspondencia con los Estatutos.
- Las participaciones S estarán reservadas exclusivamente para inversores institucionales que hayan formalizado el correspondiente acuerdo con una empresa del Grupo Vontobel. Las participaciones "S" no devengarán honorarios de gestión de inversiones, de asesoramiento de inversiones ni de comercialización.
- Las participaciones I estarán reservadas exclusivamente para inversores institucionales. El Consejo de Administración podrá permitir acuerdos de suscripción específicos si ello redundaría en interés del Fondo y está en correspondencia con los Estatutos, tal como se detalla, dado el caso, en el anexo del correspondiente Subfondo.
- Las participaciones R estarán reservadas exclusivamente para inversores que hayan suscrito el correspondiente acuerdo con una empresa del Grupo Vontobel.

Los inversores institucionales antes mencionados son inversores del tipo previsto en el artículo 129 de la Ley de 2002. Si un inversor que mantenga participaciones S, I, IS o HI (con cobertura) no cumple o deja de cumplir los criterios para ser considerado inversor institucional, el Fondo tendrá derecho en cualquier momento a recomprar las participaciones en cuestión conforme a lo indicado en las disposiciones de reembolso del Folleto de Venta, o a convertir tales participaciones en participaciones de otra clase que no esté expresamente reservada para inversores institucionales (siempre que exista una clase de participaciones similar con esas características). En ese caso el partícipe será informado de la adopción de tales medidas.

Dentro de un Subfondo se podrán emitir diferentes clases de participaciones.

Las clases de participaciones no contienen carteras de activos separadas. Por lo tanto, una clase de participaciones también está expuesta al riesgo de tener que responder de obligaciones contraídas específicamente para otra clase de

participaciones del mismo Subfondo, por ejemplo a fin de cubrir el riesgo cambiario cuando se emitan clases de participaciones dotadas de esa cobertura. La falta de separación puede tener repercusiones negativas sobre el valor liquidativo de las clases de participaciones carentes de cobertura contra el riesgo cambiario.

El Folleto de Venta más reciente, así como los Folletos simplificados de los Subfondos, se podrán obtener en el agente administrativo, en el Banco Depositario y en los correspondientes representantes o en el agente financiero y central en los países en los que se comercialice el Fondo.

7. ADVERTENCIA SOBRE RIESGOS ESPECÍFICOS

La política de inversión de los Subfondos expuesta en la Parte Específica del Folleto de Venta puede prever inversiones en países cuyos mercados locales podrían no reunir aún las condiciones necesarias para ser mercados reconocidos en el sentido de las restricciones de inversión fijadas en el presente Folleto de Venta.

Con arreglo a las restricciones de inversión de inversión fijadas en el apartado 9.2 los activos que coticen en mercados no reconocidos, junto con otros valores no cotizados, no podrán superar el 10 % del patrimonio total neto de cada uno de estos Subfondos.

Se llama la atención de los inversores potenciales sobre el hecho de que las inversiones en estos Subfondos van unidas a un riesgo más alto. Los mercados de acciones y las economías nacionales de los mercados emergentes (*Emerging Markets*) son en general volátiles. Además, las inversiones del Fondo en determinados mercados emergentes pueden verse negativamente afectadas por acontecimientos políticos y/o modificaciones legislativas, fiscales y de control cambiario que se produzcan en tales países.

Finalmente, en algunos países, debido al persistente proceso de privatización, no siempre se puede determinar con claridad a quién corresponde la propiedad de ciertas empresas.

En lo que respecta a los riesgos de mercado, de liquidez y de información, las inversiones en Nuevos Mercados ("New Markets") están expuestas a mayores riesgos que en los mercados tradicionales, y por tanto, también se hallan sujetas a mayores fluctuaciones de su cotización.

Las prácticas de liquidación de las operaciones con valores están vinculadas a riesgos más elevados en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Estos riesgos más elevados están causados en parte porque el Fondo tiene que recurrir a *brokers* y contrapartes menos capitalizados, y la custodia de los activos puede ser poco fiable en algunos países, de modo que las participaciones del Fondo pueden tener un valor mayor o menor en el momento de su suscripción o de su reembolso que en el momento de su adquisición.

La política de inversión de algunos Subfondos expuesta en la Parte Específica del Folleto de Venta puede prever inver-

siones en valores de renta fija con devengo de intereses y componente de riesgo relativamente elevados que estén generalmente considerados de carácter especulativo. Esos títulos presentan un mayor riesgo de solvencia, mayores fluctuaciones de cotización y un mayor riesgo de pérdida del capital invertido y de los rendimientos corrientes que los títulos de mayor solvencia.

En el caso de Subfondos con clases de participaciones emitidas en monedas alternativas, las operaciones de cobertura del riesgo cambiario formalizadas para una clase de participaciones pueden, en casos extremos, tener una influencia negativa sobre el valor liquidativo de las demás clases de participaciones.

Puesto que los mercados de capitales de los países de Europa Central y del Este han surgido recientemente y los sistemas bancarios, de registro y de telecomunicaciones todavía están poco desarrollados, las inversiones en Europa Central y del Este se encuentran sujetas a riesgos referentes al cierre, la liquidación y el registro de operaciones con valores que normalmente no aparecen en las inversiones en países occidentales.

Los riesgos específicos que implican Rusia y los Estados de la antigua Unión Soviética se describen con más detalle a continuación.

Las inversiones en Rusia y en los Estados de la antigua Unión Soviética pueden presentar una evolución de su valor más volátil y ser más ilíquidas que las inversiones en otros países europeos. Además, el control público en el país en el que invierta el Subfondo en cuestión puede ser menos eficiente y los métodos empleados en materia de contabilidad, auditoría y presentación de informes no se pueden comparar con los estándares de países más desarrollados.

Además de ello, las inversiones en empresas con escasa capitalización de mercado pueden presentar mayor volatilidad que las inversiones en empresas con capitalización de mercado media y alta.

Se considera Estados de la antigua Unión Soviética los siguientes: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

La explicación mencionada en el primer guión es aplicable a los mercados de valores rusos y los mercados de valores de los Estados de la antigua Unión Soviética. Por ello, los mercados de valores rusos y los mercados de valores de los Estados de la antigua Unión Soviética actualmente no están reconocidos como mercados regulados en el sentido de lo dispuesto en el apartado 2 de las restricciones de inversión. Las inversiones en valores negociados en el mercado ruso RTS Stock Exchange, el Moscow Interbank Currency Exchange y otros mercados de valores rusos regulados no se verán afectadas por la restricción contenida en este apartado.

Riesgos asociados al empleo de derivados

A continuación se mencionan algunos riesgos que puede conllevar una inversión surgidos del empleo de derivados. Esta lista recoge únicamente los principales riesgos. La enumeración de los posibles riesgos asociados a la inversión en participaciones de un Subfondo no pretende ser exhaustiva.

Riesgos asociados a operaciones con Credit Default Swaps (CDS).

La compra de una protección mediante Credit Default Swaps sirve al Fondo para protegerse mediante el pago de una prima contra el riesgo de impago de un emisor. La compensación en caso de impago del emisor puede tener lugar en efectivo o en especie. En la compensación en efectivo el comprador de la protección mediante CDS recibe del vendedor de la misma la diferencia entre el valor nominal y el importe de reembolso aún obtenible. En la compensación en especie el comprador de la protección mediante CDS recibe del vendedor de la misma el valor nominal íntegro y en contraprestación a ello le entrega el título impagado, o se lleva a cabo un intercambio de títulos tomados de una determinada cesta. La composición de dicha cesta se detalla en el momento de formalizar el CDS. Los eventos que constituyen un impago se fijan en el CDS, así como las modalidades de entrega de obligaciones y certificados de crédito. Si lo necesita, el Fondo puede vender la protección mediante CDS o restablecer el riesgo de crédito mediante la compra de opciones de compra.

Al vender una protección mediante Credit Default Swaps el Subfondo asume un riesgo de crédito comparable a la compra de una obligación emitida por el mismo emisor al mismo valor nominal. En ambas ocasiones el riesgo en caso de impago del emisor asciende a la cuantía de la diferencia entre el valor nominal y el importe de reembolso aún obtenible.

Además del riesgo general de contraparte (ver el siguiente apartado "Riesgo de contraparte"), al formalizar operaciones con Credit Default Swaps existe también y especialmente el riesgo de que la contraparte no esté en condiciones de efectuar la averiguación de una de las obligaciones de pago que tenga que cumplir. Los distintos Subfondos que empleen Credit Default Swaps se asegurarán de que las contrapartes intervinientes en esas operaciones estén cuidadosamente seleccionadas y de que el riesgo de contraparte sea limitado y supervisado con exactitud.

Riesgo de pérdida de ingresos

Al formalizar un contrato swap se ceden a la contraparte del mismo todos los rendimientos resultantes de la cartera de inversión del Subfondo; no existe, sin embargo, seguridad alguna de que del contrato swap se sigan pagos que reviertan al Subfondo.

Riesgo de contraparte

- (a) El Subfondo está expuesto al riesgo de que la contraparte del contrato swap no cumpla sus obligaciones resultantes del mismo. En ese supuesto el Subfondo no percibiría el pago previsto en el contrato swap ni la

- (b) En los derivados OTC existe el riesgo de que la contraparte de una operación no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones y/o de que un contrato se anule, por ejemplo a causa de quiebra, de antijuridicidad sobrevenida o de la modificación de la normativa legal tributaria o contable respecto de la normativa vigente en el momento de la formalización del contrato referente al derivado OTC.

Riesgos asociados al empleo de contratos swap

El contrato swap es un derivado estructurado. Mientras que el empleo prudente de ese tipo de derivados puede resultar ventajoso, los derivados entrañan, sin embargo, riesgos que pueden ser mayores que los asociados a inversiones tradicionales. Los derivados estructurados son complejos y pueden conllevar un gran potencial de pérdida. El objetivo consiste en alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo mediante los citados contratos swap. Por tanto, el empleo de esos derivados no es de naturaleza especulativa.

Credit-Linked Notes

Los Credit-Linked Notes son bonos cuyo importe de reembolso depende de determinados eventos de crédito acordados contractualmente.

La inversión en Credit-Linked Notes se encuentra ligada a riesgos específicos: (i) un Credit-Linked Note es un título de deuda que refleja el riesgo de crédito de la(s) correspondiente(s) persona(s) de referencia y del emisor del Credit-Linked Note y (ii) existe un riesgo asociado al pago de los cupones ligados al Credit-Linked Note: si se produce un evento de crédito que afecte a una persona de referencia en una cesta de Credit-Linked Notes el cupón a pagar se modifica por importe del valor nominal reducido en consonancia. El capital invertido restante y el cupón restante continuarán estando expuestos al riesgo de otros eventos de crédito. En un caso extremo puede que se pierda la totalidad del capital invertido.

Sostenibilidad

Si los Subfondos tienen por objetivo un Sistema económico sostenible, deberá tenerse en cuenta que no puede garantizarse en todo momento el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad para todas las inversiones. Además, no puede descartarse que, comparado con una política de inversión tradicional, la aplicación de un Sistema económico sostenible incida negativamente en la rentabilidad de un Subfondo.

Exposición total

La exposición total de un Subfondo ligada al empleo de derivados y las limitaciones aplicables a tal efecto se define más adelante en el apartado 9.7.

8. POLÍTICA DE INVERSIÓN

La política de inversión específica de cada Subfondo se indica en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta.

9. RESTRICCIONES DE INVERSIÓN Y DE FINANCIACIÓN

Los Estatutos prevén que el Consejo de Administración, respetando el principio de diversificación de riesgos, establezca ocasionalmente la política empresarial y de inversión del Fondo, así como las restricciones aplicables a las inversiones.

Por acuerdo del Consejo de Administración se aplicarán las siguientes restricciones a las inversiones del Fondo, así como –a no ser que para un Subfondo se disponga otra cosa en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta– a las inversiones de cada Subfondo.

9.1 Instrumentos financieros del patrimonio del correspondiente Subfondo

En virtud de la política de inversión específica de los distintos Subfondos es posible que determinados Subfondos no adquieran algunos de los activos mencionados a continuación. Esa circunstancia se mencionará, en su caso, en el anexo dedicado al correspondiente Subfondo en el presente Folleto de Venta.

El Fondo podrá invertir en lo relativo a todo Subfondo exclusivamente en los siguientes instrumentos:

- (a) valores e instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un mercado regulado;
- (b) valores e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado de un Estado miembro de la UE, siempre y cuando ese mercado esté reconocido, regulado, abierto al público y funcione debidamente;
- (c) valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una Bolsa de valores de un Estado que no sea miembro de la UE o de un Estado Admisable, o que se negocien allí en otro mercado regulado que esté reconocido, regulado, abierto al público y funcione debidamente;
- (d) valores e instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre y cuando las condiciones de emisión contengan la obligación de solicitar la admisión a la cotización en una Bolsa de valores o a la negociación en un mercado regulado en el sentido de las disposiciones mencionadas en los anteriores apartados 9.1 (a) – (c) y la admisión se obtenga como muy tarde antes de que transcurra un año desde la emisión;

- (e) participaciones de OICVM o de otros OIC aprobados en aplicación de la Directiva que estén constituidos en un Estado miembro de la UE, o bien, de no ser así, si
 - (i) esos otros OIC han sido aprobados de conformidad con disposiciones legales que los sometan a una supervisión oficial considerada por la CSSF equivalente a la prevista por el Derecho comunitario y existen garantías suficientes de colaboración entre las autoridades,
 - (ii) el nivel de protección de los partícipes de los otros OIC es equivalente al nivel de protección de los partícipes de un OICVM y, en particular, las disposiciones sobre la custodia separada del patrimonio del Fondo, la toma de créditos, la concesión de créditos y las ventas a corto de valores e instrumentos del mercado monetario son equivalentes a los requisitos de la Directiva 85/611,
 - (iii) la actividad de los otros OIC se refleja en informes semestrales y anuales que permitan formarse un juicio sobre el activo y el pasivo, los rendimientos y las operaciones dentro del período del informe,
 - (iv) el OICVM o ese otro OIC cuyas participaciones vayan a adquirirse puede invertir, con arreglo a lo dispuesto en sus documentos constitutivos, en total como máximo del 10 % de su patrimonio en participaciones de otros OICVM u otros OIC;
 - (f) depósitos a la vista o retirables previo aviso con un vencimiento máximo de 12 meses en entidades de crédito que tengan su domicilio en un Estado miembro de la UE o bien, si lo tienen en un tercer Estado, estén sometidas a disposiciones de supervisión consideradas por la CSSF equivalentes a las previstas por el Derecho comunitario;
 - (g) instrumentos financieros derivados, es decir, especialmente opciones y futuros y swaps (derivados), incluidos instrumentos equivalentes liquidados en efectivo, que sean negociados en uno de los mercados mencionados en los apartados 9.1 (a) – (c), y/o instrumentos financieros derivados no negociados en una Bolsa (derivados OTC), siempre y cuando
 - (i) los activos subyacentes sean instrumentos en el sentido del presente apartado 9.1. (a) – (h), índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el Subfondo en cuestión pueda invertir con arreglo a su política de inversión descrita en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta,
 - (ii) en el caso de las operaciones con derivados OTC las contrapartes sean entidades sujetas a supervisión oficial pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, y
 - (iii) los derivados OTC estén sujetos a una valoración diaria fiable y comprobable y puedan ser enajenados, liquidados o saldados mediante una operación compensatoria por iniciativa del correspondiente Subfondo en todo momento a un precio actual adecuado; e
 - (h) instrumentos del mercado monetario que no se negocien en un mercado regulado y a los que no les sea aplicable la definición recogida en la Parte 5, “Definiciones”, del presente Folleto de Venta, siempre y cuando la emisión o el emisor mismo de esos instrumentos estén sometidos a disposiciones de protección de los depósitos y de los inversores y los instrumentos en cuestión
 - (i) sean emitidos o garantizados por una corporación estatal central, regional o local o por el banco central de un Estado miembro, por el Banco Central Europeo, por la UE o por el Banco Europeo de Inversiones, por un tercer Estado o, en el caso de un Estado federal, por un Estado miembro de la federación, o por una entidad internacional de Derecho público a la que, como mínimo, pertenezca un Estado miembro de la UE, o bien
 - (ii) sean emitidos por una empresa cuyos valores sean negociados en los mercados mencionados en los anteriores apartados 9.1 (a) – (c), o bien
 - (iii) sean emitidos o garantizados por una entidad sometida a una supervisión oficial conforme a los criterios fijados en el Derecho comunitario, o por una entidad que esté sujeta a disposiciones de supervisión que la CSSF considere al menos tan estrictas como las del Derecho comunitario y las cumpla, o bien
 - (iv) sean emitidos por otros emisores que pertenezcan a una categoría aprobada por la CSSF, siempre y cuando a las inversiones en dichos instrumentos les sean aplicables disposiciones de protección del inversor equivalentes a las mencionadas en 9.1 (h) (i) – (iii), a condición de que el emisor sea o bien una empresa con unos fondos propios de al menos diez millones de euros (10.000.000 EUR) que formule y publique sus cuentas anuales de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Directiva 78/660/CEE, o bien una entidad legal que, dentro de un grupo de empresas que comprenda una o más sociedades cotizadas en Bolsa, se ocupe de la financiación del Grupo, o bien una entidad legal que financie instrumentos de titulización de pasivos mediante la utilización de una línea de crédito concedida por un banco.
- 9.2 Otros instrumentos financieros admisibles**
- No obstante las restricciones de inversión anteriormente expuestas en 9.1, todo Subfondo podrá:

- (a) invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en valores e instrumentos del mercado monetario distintos de los indicados en 9.1;
- (b) mantener hasta el 49 % de su patrimonio neto en recursos líquidos; en casos excepcionales especiales los recursos líquidos podrán superar el 49 %, siempre y cuando ello parezca obligado en interés de los participantes;
- (c) tomar créditos durante un breve espacio de tiempo hasta un contravalor del 10 % de su patrimonio neto. Las operaciones de cobertura relacionadas con la venta de opciones o con la adquisición o venta de contratos a plazo y futuros no estarán consideradas como tomas de crédito en el sentido de esta restricción de inversión;
- (d) adquirir divisas en el marco de una operación “back to back”.

9.3 Restricciones de inversión a respetar

- (a) Un Subfondo podrá invertir como máximo el 10 % de su patrimonio neto en valores o instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor. Un Subfondo podrá invertir como máximo el 20 % de su patrimonio neto en depósitos en una misma entidad. El riesgo de impago de la contraparte en operaciones de un Subfondo con derivados OTC no podrá superar el 10 % de su patrimonio neto si la contraparte es una entidad de crédito en el sentido de 9.1 (f). En otros casos el límite máximo será el 5 % del patrimonio neto del correspondiente Subfondo.
- (b) El valor total de los valores e instrumentos del mercado monetario de emisores en cada uno de los cuales el Subfondo invierta más del 5 % de su patrimonio neto no podrá superar el 40 % del valor de su patrimonio neto. Esta limitación no será aplicable a depósitos ni a operaciones con derivados OTC efectuados con entidades financieras sujetas a supervisión oficial.

No obstante los límites superiores individuales mencionados en 9.3 (a), un Subfondo podrá invertir en una misma entidad como máximo el 20 % de su patrimonio neto en una combinación de

- valores o instrumentos del mercado monetario emitidos por esa entidad,
- depósitos en esa entidad y/o
- operaciones sobre derivados OTC efectuadas con esa entidad.
- (c) El límite superior mencionado en 9.3) (a) frase 1 ascenderá como máximo al 35 % si los valores o instrumentos del mercado monetario son emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus corporaciones territoriales, por un tercer Estado o por entidades internacionales de Derecho público a las que,

como mínimo, pertenezca un Estado miembro de la UE.

- (d) El límite superior mencionado en el 9.3) a) frase 1 ascenderá como máximo al 25 % para determinadas obligaciones si son emitidas por una entidad de crédito con domicilio en un Estado miembro de la UE que, en virtud de disposiciones legales de protección de los titulares de dichas obligaciones, esté sujeta a supervisión oficial específica. En particular, los rendimientos dimanantes de la emisión de esas obligaciones deberán invertirse de conformidad con las disposiciones legales en activos que hasta el vencimiento de las obligaciones cubran suficientemente las responsabilidades de ello resultantes y estén destinados prioritariamente al reembolso del capital en caso de impago del emisor y al pago de los intereses.

Si un Subfondo invierte más del 5 % de su patrimonio neto en obligaciones del tipo mencionado en este subapartado emitidas por un mismo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80 % del valor del patrimonio neto del Subfondo.

- (e) Los valores e instrumentos del mercado monetario mencionados en 9.3 (c) y (d) no se tendrán en cuenta para aplicar el límite de inversión del 40 % previsto en 9.3 (b).

Los límites mencionados en 9.3 (a), (b), (c) y (d) no se podrán acumular; por ello, las inversiones efectuadas conforme a 9.3 (a), (b), (c) y (d) en valores o instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor o en depósitos en ese emisor o en derivados del mismo no podrán superar el 35 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión.

Las sociedades que pertenezcan al mismo grupo empresarial con vistas a la formulación de las cuentas consolidadas en el sentido de la Directiva 83/349/CEE, o de conformidad con normas de contabilidad internacionalmente reconocidas, se deberán considerar como un único emisor para calcular los límites de inversión previstos en estos apartados 9.3 (a) – (e).

Un Subfondo podrá invertir de manera acumulativa hasta el 20 % de su patrimonio neto en valores e instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo empresarial.

- (f) No obstante los límites de inversión establecidos más adelante en 9.3 (1) y (m), los límites superiores de inversión en acciones y/o títulos de deuda de un mismo emisor mencionados en 9.3 (a) – (e) ascenderán como máximo al 20 % cuando la estrategia de inversión del Subfondo tenga por objetivo replicar un índice de acciones o de obligaciones reconocido por la CSSF. Ello estará condicionado a que

- la composición del índice esté suficientemente diversificada;
 - el índice represente una referencia apropiada para el mercado al que se refiera;
 - el índice se publique de manera adecuada.
- (g) El límite establecido en 9.3 (f) ascenderá al 35 % siempre y cuando ello esté justificado por circunstancias extraordinarias del mercado, en particular en mercados regulados en los que dominen fuertemente determinados valores o instrumentos del mercado monetario. La inversión hasta este límite superior sólo será posible en un único emisor.
- (h) Cuando se utilicen índices financieros como activo subyacente de un derivado, se empleará en cada caso un solo índice que cumpla todos los requisitos de la Ley de 2002 y de la CSSF.
- (i) No obstante las disposiciones contenidas en 9.3 (a) – (e), todo Subfondo podrá invertir de conformidad con el principio de diversificación de riesgos hasta el 100 % de su patrimonio neto en valores e instrumentos del mercado monetario de diferentes emisiones que sean efectuadas o garantizadas por un Estado miembro o sus corporaciones territoriales, por otro Estado miembro de la OCDE o por entidades internacionales de Derecho público a las que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE, siempre y cuando (a) esos valores hayan sido emitidos en el marco de al menos seis emisiones distintas y (b) no se invierta más del 30 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión en valores de una misma emisión.
- (j) A no ser que en la Parte Específica del correspondiente Subfondo se mencione otra cosa, un Subfondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM y/u otros OIC. Si un Subfondo tiene permitido invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM y/u otros OIC, podrá adquirir participaciones de otros OICVM y/u otros OIC en el sentido de 9.1 (e) siempre y cuando no invierta más del 20 % de su patrimonio neto en un mismo OICVM o en un mismo OIC que no sea OICVM.

Para aplicar este límite de inversión se considerará cada Subfondo de un fondo paraguas en el sentido del artículo 133 de la Ley de 2002 como un emisor independiente, siempre y cuando esté garantizado el principio de la responsabilidad individual de cada Subfondo de cara a terceros.

- (k) Las inversiones en participaciones de OIC que no sean OICVM no podrán superar en total el 30 % del patrimonio neto de un Subfondo.

Si un Subfondo ha adquirido participaciones de un OICVM y/o de otro OIC, los activos invertidos en el OICVM u otro OIC en cuestión no se tendrán en

cuenta a efectos de los límites superiores mencionados en 9.3(a) – (e).

Sin embargo, si un Subfondo invierte en participaciones de un OICVM y/o de otros OIC constituidos y/o gestionados por otras sociedades, se deberá tener en cuenta que en su caso se cargará para esos fondos objetivo primas de emisión y comisiones de reembolso. Las primas de emisión y comisiones de reembolso pagadas por el Subfondo en cuestión se indicarán en el correspondiente informe.

Si un Subfondo invierte en OICVM y/u otros OIC, se cargará al patrimonio del Fondo, además de las comisiones de gestión y de administración del Fondo inversor, también las comisiones de gestión y de administración de los fondos objetivo. Por esa razón no están excluidos cargos dobles en concepto de comisiones de gestión y de administración del Fondo.

- (l) El Fondo no podrá adquirir para ninguno de sus Subfondos acciones con voto en tal volumen que permitan ejercer en conjunto una influencia sustancial sobre la gestión del emisor.

Asimismo, un Subfondo no podrá adquirir más del:

- 10 % de las acciones sin voto de un mismo emisor;
- 10 % de las obligaciones de un mismo emisor;
- 25 % de las participaciones de un mismo OICVM y/o de un mismo OIC que no sea OICVM;
- 10 % de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

No será necesario respetar en una adquisición los límites previstos en los puntos segundo, tercero y cuarto si en el momento de la adquisición no puede calcularse el importe bruto de las obligaciones o de los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de las participaciones emitidas.

- (m) Las anteriores disposiciones contenidas en 9.3 (l) no serán aplicables a:

(i) valores e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o las corporaciones territoriales de un Estado miembro de la UE;

(ii) valores e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un tercer Estado;

(iii) valores e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de Derecho público a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE;

(iv) acciones de sociedades constituidas conforme al Derecho de un Estado que no sea miembro de la UE, siempre y cuando (a) la sociedad en cuestión invierta su patrimonio principalmente en valores de emisores de ese Estado, (b) conforme al Derecho de ese Estado la participación del Subfondo en el capital de la sociedad en cuestión constituya la única vía posible para adquirir valores de emisores de ese Estado y (c) en el marco de la inversión de su patrimonio la sociedad en cuestión respete las restricciones de inversión establecidas anteriormente en 9.3 (a) – (e) y 9.3 (j) – 9.3 (l);

(v) acciones mantenidas por una o varias sociedades de inversión en el capital de sociedades filiales que en el Estado en el que estén establecidas desarrollen sola y exclusivamente para esa sociedad o sociedades de inversión determinadas actividades de gestión, asesoramiento o comercialización de cara a la recompra de participaciones por deseo de los partícipes.

- (n) El Fondo garantizará para cada Subfondo que el riesgo global asociado en cada caso a los derivados no supere el valor neto total del Subfondo en cuestión. A fin de calcular ese riesgo, se tendrán en cuenta el valor de mercado de los correspondientes activos subyacentes, el riesgo de impago de la contraparte, las futuras fluctuaciones del mercado y el tiempo necesario para liquidar las posiciones.

Un Subfondo, como parte de su estrategia de inversión, podrá efectuar inversiones en derivados dentro de los límites establecidos en el número 9.3 (e), siempre y cuando el riesgo global de los activos subyacentes no supere los límites de inversión mencionados anteriormente en los apartados 9.3 (a) – (e). Si un Subfondo invierte en derivados sobre índices, no será necesario tener en cuenta esas inversiones a efectos de los límites de inversión indicados en los anteriores apartados 9.3 (a) – (e).

Los derivados incorporados a un valor o a un instrumento del mercado monetario se deberán tener en cuenta en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente apartado (n).

- (o) Ningún Subfondo podrá adquirir mercancías o metales preciosos, o certificados referentes a mercancías o a metales preciosos.
- (p) Ningún Subfondo podrá invertir en inmuebles, pero sí en valores con garantía inmobiliaria o en intereses devengados por ellos, o en valores emitidos por sociedades que inviertan en inmuebles y en intereses devengados por ellos.
- (q) No se podrán emitir créditos o garantías a favor de terceros con cargo al patrimonio de un Subfondo, si bien esa restricción de la inversión no impedirá a ningún Subfondo invertir su patrimonio neto en valores,

instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros de los tipos previstos más arriba en 9.1 (e), (g) y (h) no íntegramente desembolsados, siempre y cuando el correspondiente Subfondo disponga de los recursos en efectivo o de otros recursos líquidos suficientes para cubrir el requerimiento de los desembolsos restantes; esas reservas no podrán estar consideradas ya en el marco de la venta de opciones.

- (r) No se podrán efectuar ventas a corto de valores, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados anteriormente en 9.1 (e), (g) e (i).

9.4 Otras reglas de restricción

- (a) Los Subfondos no estarán obligados necesariamente a cumplir los límites de inversión previstos en 9.1 – 9.3 al ejercer derechos de suscripción implicados por valores o instrumentos del mercado monetario que mantengan en su patrimonio neto.
- (b) Los Subfondos de nueva aprobación, durante los seis meses posteriores a su aprobación, podrán desviarse de las disposiciones establecidas anteriormente en 9.3 (a) – (k), siempre y cuando esté garantizada una adecuada diversificación de riesgos.
- (c) Cuando estas disposiciones se transgredan por razones que se sustraigan al poder de un Subfondo o en virtud de derechos de suscripción, el Subfondo en cuestión deberá tratar prioritariamente de superar esa situación en el marco de sus operaciones de venta teniendo en cuenta los intereses de sus partícipes.
- (d) En el caso de que un emisor forme con varios Subfondos una unidad jurídica en la que los activos de un Subfondo respondan exclusivamente de los derechos de los inversores de ese Subfondo y ante los acreedores cuyo crédito haya nacido con ocasión de la constitución, la duración o la liquidación del Subfondo, cada Subfondo deberá ser considerado como un emisor independiente a efectos de la aplicación de las normas de diversificación de riesgos contenidas en 9.3 (a) – (g) y en 9.3 (j) – (k).

El Consejo de Administración se reserva el derecho de establecer otras restricciones de inversión que resulten necesarias para cumplir las leyes y disposiciones de países en los que se ofrezcan o vendan participaciones del Fondo.

9.5 Límites de inversión relacionados con el empleo de técnicas e instrumentos

De conformidad con la Circular 08/356 de la CSSF el Fondo podrá emplear para la eficiente gestión de la cartera técnicas e instrumentos referidos a valores e instrumentos del mercado monetario, siempre y cuando esas técnicas e instrumentos (i) sean económicamente adecuados y no impliquen costes desproporcionados, (ii) estén dirigidos a obtener rendimientos adicionales con arreglo al perfil de riesgo del Fondo y a las disposiciones de diversificación de

riesgos contenidas en el presente Folleto de Venta y/o (iii) la reducción del riesgo o de los costes, y (iv) el procedimiento de gestión del riesgo del Fondo preste la debida atención a los riesgos que ello implique.

(a) Condiciones generales del empleo de técnicas e instrumentos

El empleo de técnicas e instrumentos no podrá conducir en ningún caso a que un Subfondo se aparte de sus objetivos de inversión y restricciones de inversión expuestos en la Parte Específica del presente Folleto de Venta o se exponga a un riesgo adicional que exceda el riesgo indicado en el presente Folleto de Venta y, especialmente, perjudique la capacidad de ejecutar solicitudes de reembolso.

Únicamente entidades financieras de primer orden podrán ser contrapartes en el marco del empleo de técnicas e instrumentos por el Fondo.

Las técnicas e instrumentos empleados durante cada período de referencia se deberán exponer en los respectivos informes semestrales y anuales del Fondo con la claridad suficiente para que se perciba el valor total de las operaciones o el valor total de las posiciones abiertas de ello resultantes.

Esas técnicas e instrumentos comprenderán, entre otras cosas, operaciones de préstamo de valores y operaciones sobre valores con pacto de recompra (*opérations à reméré, opérations de prise/mise en pension*), según se indica a continuación.

(b) Operaciones de préstamo de valores (préstamo de valores)

(i) El Fondo podrá ceder valores del patrimonio de un Subfondo a una contraparte durante un plazo determinado a cambio de una remuneración conforme al mercado. Una vez terminado ese plazo, la contraparte estará obligada a devolver al Fondo valores del mismo tipo y calidad (**préstamo de valores**).

(ii) El Fondo podrá prestar valores de un Subfondo (A) a la contraparte misma o (B) en el marco de un sistema de préstamo estandarizado organizado por una entidad de clearing reconocida o por una entidad financiera de primer orden.

(c) Operaciones sobre valores con pacto de recompra

El Fondo podrá formalizar operaciones sobre valores con pacto de recompra como sigue:

(i) como vendedor, de tal modo que el Fondo venda valores del patrimonio de un Subfondo con una opción de recompra (**operación sobre valores con pacto de recompra en sentido impro-**

pio) o con una obligación de recompra (**operación sobre valores con pacto de recompra en sentido propio**);

(ii) como comprador, de tal modo que el Fondo compre para un Subfondo valores sobre los cuales la contraparte tenga una opción de recompra o una obligación de reembolso, siempre y cuando los valores pertenezcan a uno de los siguientes tipos:

(A) certificados bancarios a corto plazo o instrumentos del mercado monetario a corto plazo según están definidos por el Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008;

(B) bonos emitidos o garantizados por Estados miembros de la OCDE o sus autoridades locales, o por instituciones supranacionales u organizaciones con ámbito de actividad regional, a escala de la UE o a escala mundial;

(C) acciones o participaciones de fondos del mercado monetario con cálculo diario de su valor liquidativo y una calificación crediticia de AAA o equivalente;

(D) obligaciones o acciones de emisores no estatales que garanticen una liquidez adecuada;

(E) participaciones cotizadas o negociadas en la Bolsa o en un mercado regulado de un Estado miembro de la UE, siempre y cuando esos valores estén representados en un índice reconocido.

Durante el período de una adquisición con opción de recompra, el Fondo no podrá vender los valores que sean objeto de esa adquisición hasta que la contraparte haya ejercido la opción o hasta que haya expirado el plazo fijado para la recompra, a no ser que el Fondo pueda cubrir esas posiciones de otro modo. Durante el período de validez de un acuerdo de recompra inverso, el Fondo no podrá pignorar los valores ni cederlos en garantía, a no ser que pueda cubrir esas posiciones de otro modo.

(d) Limitación del riesgo de contraparte y recepción de una garantía idónea

En lo relativo al riesgo de contraparte, véanse las disposiciones ya descritas más arriba en 9.3 (a).

El Fondo podrá asimismo formalizar garantías a fin de reducir el riesgo de contraparte en ventas con derecho de recompra y/u operaciones de recompra inversas y operaciones de recompra. En los casos en que se formalicen esas garantías el Fondo tendrá en cuenta las disposiciones legales relativas a las mismas, especialmente la Circular 08/356.

A las operaciones efectuadas en el marco del préstamo de valores se les aplicarán además las siguientes disposiciones:

(i) Para cada préstamo de valores la correspondiente garantía deberá ascender al menos al 90 % del valor total (incluidos intereses, dividendos u otros posibles derechos) de los valores recibidos en préstamo.

(ii) Antes de transmitir los valores a prestar, o en el momento de transmitirlos, el Fondo deberá recibir garantías del prestatario o del intermediario que actúe por cuenta propia. Si el intermediario es un sistema de préstamo en el sentido del apartado 9.5 (b) (ii) (B), los valores se podrán transmitir antes de la recepción de las garantías, siempre y cuando el intermediario garantice la debida realización de la transmisión.

(e) Garantía en forma de cantidades en efectivo

Si la garantía se concede en forma de cantidades en efectivo, el Fondo podrá reinvertir esas cantidades en efectivo de conformidad con la Circular 08/356, a no ser que en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta se disponga otra cosa.

Previsiblemente sólo se formalizarán operaciones de préstamo de valores y operaciones sobre valores con pacto de recompra de modo ocasional.

9.6 Técnicas e instrumentos destinados a la cobertura de riesgos cambiarios

Para cubrirse contra riesgos cambiarios el Fondo podrá, para cada Subfondo –en una Bolsa o en otro mercado regulado, o en el marco de operaciones basadas en un contrato privado– formalizar contratos de futuros sobre divisas, vender opciones de compra sobre divisas o comprar opciones de venta sobre divisas, a fin de, así, reducir o eliminar por completo la exposición al riesgo en la moneda considerada arriesgada y trasladarla a la moneda de cuenta o a otra moneda del universo de inversión que esté considerada como menos arriesgada.

A los efectos de cubrir los riesgos cambiarios en relación con un índice de referencia de un Subfondo, éste podrá llevar a cabo operaciones a plazo sobre divisas, incluidas ventas de divisas a plazo, ventas de opciones de compra sobre divisas o adquisiciones de opciones de venta sobre divisas, en una divisa extranjera hasta alcanzar el nivel de ponderación de la divisa extranjera en el índice de referencia o, cuando el índice de referencia sea compuesto, hasta alcanzar el nivel de ponderación de la divisa extranjera en un índice de referencia parcial, incluso en el caso de que no exista una cobertura completa a través de inversiones en la divisa extranjera correspondiente. El índice de referencia o los índices de referencia parciales en el caso de los índices de referencia compuestos (*customised index*) deberán notificarse al inversor. Con el mismo objetivo, la sociedad podrá asimismo vender o canjear divisas a plazo, concre-

tamente en el marco de operaciones en un mercado no regulado formalizadas con entidades financieras de primer orden especializadas en ese tipo de operaciones. El objetivo de cobertura que se persigue con las antedichas operaciones presupone la existencia de una relación directa entre esos activos y los que van a ser objeto de cobertura, lo cual significa que las operaciones formalizadas en una determinada moneda no podrán superar por principio ni el valor del patrimonio denominado en esa moneda ni su plazo de posesión o de duración residual.

En sus informes, el Fondo deberá indicar para los distintos tipos de operaciones formalizadas el importe total de las responsabilidades resultantes de operaciones vivas en la fecha de cierre del informe en cuestión. El Fondo también podrá vender o canjear divisas a plazo (swaps de divisas) en el marco de operaciones basadas en un contrato privado con entidades financieras de primer orden especializadas en esas operaciones.

9.7 Empleo de derivados

El Fondo podrá emplear derivados en el sentido del apartado 9.1 (g) en el marco de la Ley de 2002 y de las condiciones establecidas por la CSSF. El Fondo podrá emplear derivados con vistas a una eficiente gestión de la cartera y como parte de la estrategia de inversión del correspondiente Subfondo en la medida descrita en la Parte Específica del Folleto de Venta.

Las condiciones de empleo y las restricciones aplicables deberán ajustarse en toda circunstancia a las condiciones de la Ley de 2002.

Esas operaciones no deberán llevar en ninguna circunstancia a que el Fondo o sus Subfondos se aparten de la política de inversión y de las restricciones.

10. POLÍTICA DE REPARTOS

El Consejo de Administración podrá decidir que las participaciones emitidas por un Subfondo se emitan en calidad de participaciones de acumulación o de participaciones de distribución.

En el caso de las participaciones de distribución la Junta General de partícipes podrá acordar el reparto de dividendos y el Consejo de Administración podrá acordar el pago de dividendos a cuenta. En la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta se ofrecen datos sobre las participaciones disponibles.

Dichos dividendos serán abonados sólo a los titulares de participaciones de distribución. Las distribuciones destinadas a los titulares de participaciones de distribución nominativas se efectuarán por transferencia bancaria a las cuentas inscritas en el registro de partícipes. Las distribuciones se podrán publicar en periódicos determinados ocasionalmente por el Fondo.

Los correspondientes importes previstos para participaciones de acumulación no se pagarán, sino que permanecerán

invertidos en la respectiva clase de participaciones del Subfondo a favor de los partícipes.

Los derechos a distribución que no se hagan valer dentro de los 5 años siguientes al vencimiento caducarán y revertirán a la correspondiente clase de participaciones del Subfondo.

11. EMISIÓN DE PARTICIPACIONES

11.1 Emisión de participaciones

El Consejo de Administración está facultado sin limitación alguna para emitir en todo momento participaciones nominativas de todos los Subfondos ya existentes / de todas las clases de participaciones ya existentes, así como de nuevas clases de participaciones dentro de Subfondos ya existentes y de Subfondos nuevos. Las participaciones se emitirán únicamente en forma electrónica. Todo Subfondo podrá constar de varias clases de participaciones, que se distinguirán por activos y pasivos específicos de las distintas clases, según se describe detalladamente para los diferentes Subfondos en el anterior apartado 6.2 y en la Parte Específica del Folleto de Venta.

El Consejo de Administración no estará obligado a conceder a todos los partícipes del Fondo un derecho de suscripción preferente de las participaciones que se emitan adicionalmente. El Consejo de Administración se reserva el derecho de suspender en todo momento y sin previo aviso la emisión y la venta de participaciones.

Las participaciones están admitidas en los sistemas Euroclear y Clearstream para la confirmación de la cobertura (*clearance*) y para la transmisión (*settlement*). Las participaciones serán registradas en los sistemas Euroclear o Clearstream de forma no certificada. Todas las participaciones que se mantengan en los sistemas Euroclear o Clearstream se mantendrán en nombre del agente fiduciario de Euroclear o Clearstream o de los respectivos delegados de éstos.

Las fracciones de participaciones se emitirán en fracciones de hasta 3 decimales. La confirmación será notificada al suscriptor en un plazo de 10 días laborables bancarios a partir del día de operaciones en cuestión.

El Consejo de Administración podrá agrupar todas las participaciones emitidas en un Subfondo o en una clase de participaciones de un Subfondo o dividir las en un mayor número de participaciones.

11.2 Primeras suscripciones, suscripciones subsiguientes, prima de emisión

Se emitirán participaciones en cualquier día de operaciones. No se efectuará emisión alguna en días en los que el Fondo haya decidido no calcular el valor liquidativo, según se describe en el apartado 16, "Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y la conversión de participaciones".

11.2.1 Primeras suscripciones

Con ocasión de la emisión de participaciones el agente de comercialización o el agente de transferencia, registro y domiciliación podrán cargar para cubrir sus gastos una prima de emisión, según se describe más adelante en el apartado 11.2.2.

A no ser que se disponga otra cosa en relación con un Subfondo, los partícipes podrán presentar solicitudes de suscripción de participaciones en cualquier día de operaciones. Las participaciones de los Subfondos podrán ser emitidas por el Fondo en cualquier fecha de valoración de un Subfondo. Las participaciones se emitirán al valor liquidativo de la clase correspondiente (más la prima de emisión mencionada más adelante). Las solicitudes de suscripción de un día de operaciones (D) se liquidarán al precio de emisión de la fecha de valoración siguiente (D+1).

El pago del precio de emisión deberá haber sido recibido en las cuentas de la Sociedad después del plazo de primera suscripción mencionado en el anexo del correspondiente Subfondo dentro de un plazo de tres (3) días laborables bancarios contados desde el primer día de operaciones del Subfondo que sea posterior al final del plazo de primera suscripción, o bien dentro de un plazo de dos (2) días laborables bancarios contados desde la respectiva primera fecha de valoración (D+3) que sea posterior al final del plazo de primera suscripción.

Para suscripciones que se reciban en un día de operaciones una vez vencido el plazo de primera suscripción, el respectivo pago deberá ser recibido en la Sociedad dentro de un plazo de tres (3) días laborables bancarios contados desde el correspondiente día de operaciones, o bien dentro de un plazo de dos (2) días laborables bancarios contados desde la correspondiente fecha de valoración (D+3). Sin embargo, el Fondo, si así lo desea, podrá tramitar solicitudes de compra solamente cuando además de la solicitud de suscripción haya llegado a un agente de pagos o al Banco Depositario también el importe de la suscripción. Los importes diferenciales de hasta 25 CHF por cada orden (o el contravalor correspondiente en la respectiva moneda de referencia) que puedan darse en la suscripción no se reembolsarán a los partícipes debido a los costes de transacción que se producirían si se reembolsasen. Esa posible diferencia pasará a engrosar el patrimonio del Subfondo en cuestión.

Cuando se trate de primeras solicitudes, la solicitud original deberá enviarse por correo al agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo o a un agente de comercialización autorizado por la Sociedad de Gestión. Todas las suscripciones subsiguientes podrán realizarse por una vía electrónica reconocida por el agente de transferencia, registro y domiciliación.

El Fondo no emitirá participaciones de una clase de participaciones de un Subfondo en el período en el que el cálculo del valor liquidativo de ese Subfondo haya sido suspendido por el Fondo en virtud de la facultad fijada en los Estatutos y descrita más abajo en el apartado 16 "Suspensión tem-

poral del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y la conversión de participaciones”.

El Fondo podrá restringir o prohibir la tenencia de participaciones por personas físicas, compañías o personas jurídicas. En particular, el Fondo ha restringido la tenencia de participaciones por todas las personas domiciliadas o residentes en los Estados Unidos de América o en uno de sus territorios, posesiones o regiones que estén sujetos a la jurisdicción estadounidense, o por las personas que tengan allí su residencia habitual (incluyendo la sucesión de esas personas o corporaciones o sociedades allí constituidas o registradas – “ciudadanos estadounidenses”); en el caso de que el Fondo constate que una persona a quien estuviera prohibida la tenencia de participaciones fuese beneficiaria efectiva de participaciones, ya sea sola o junto con terceras personas, podrá recomprar forzosamente todas las participaciones que se encuentren en posesión de dichos participantes.

En el caso de las suscripciones en las que la moneda de referencia del Subfondo no coincida con la moneda de pago del participante se aplicarán los tipos de cambio vigentes en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

El Consejo de Administración podrá determinar que tras la primera suscripción ya no se emitan participaciones de un determinado Subfondo o de una determinada clase de participaciones.

En el anexo dedicado al correspondiente Subfondo en la Parte Específica del Folleto de Venta se ofrecen detalles específicos acerca de la primera emisión de participaciones.

11.2.2 Prima de emisión

Para cubrir sus gastos el agente de comercialización o el agente de transferencia, registro y domiciliación podrán cargar una prima de emisión de hasta el 5 % del precio de emisión / valor liquidativo, con un mínimo de 120.- CHF (o el contravalor de este importe en la respectiva moneda de referencia).

11.3 Aportaciones no dinerarias

El Consejo de Administración podrá emitir participaciones contra entrega de valores, instrumentos del mercado monetario u otros activos admisibles (“aportaciones no dinerarias”) con la condición de que esa entrega de valores, instrumentos del mercado monetario u otros activos admisibles esté en correspondencia con la política de inversión del Subfondo en cuestión y tenga lugar respetando las restricciones de inversión del Fondo y la política de inversión del Subfondo de que se trate.

Si así lo exigieran el Derecho luxemburgués y la práctica administrativa luxemburguesa, el auditor del Fondo elaborará un informe de valoración sobre las aportaciones no dinerarias.

11.4 Identificación de los participantes

El agente de transferencia, registro y domiciliación podrá exigir los documentos acreditativos de la identidad que considere necesarios para cumplir las disposiciones luxemburguesas destinadas a combatir el blanqueo de capitales.

Si existen dudas en lo relativo a la identidad de un participante, o no obran en poder del agente de transferencia, registro y domiciliación los datos suficientes para constatar su identidad, dicho agente podrá exigir más información y/o documentos a fin de constatar sin lugar a dudas la identidad del participante.

Si el participante se niega a enviar la información solicitada y/o los documentos solicitados, o demora su envío, el agente de transferencia, registro y domiciliación podrá denegar o demorar la inscripción de los datos del participante en el registro de participantes del Fondo. La información enviada al agente de transferencia, registro y domiciliación se recaba exclusivamente para cumplir las disposiciones destinadas a combatir el blanqueo de capitales.

11.5 Restricciones a la adquisición de participaciones

Si el Consejo de Administración constata que han sido adquiridas participaciones por personas no facultadas para hacerlo en el sentido de los Estatutos del Fondo, esas participaciones podrán ser recompradas forzosamente por el Fondo. Además, el Consejo de Administración se reserva el derecho de disolver un Subfondo si constata que todas las participaciones son mantenidas por una única persona no facultada para adquirirlas.

El Consejo de Administración tiene además el derecho de suspender en todo momento y sin previo aviso la emisión de participaciones en uno, varios o todos los Subfondos o de participaciones de una, varias o todas las clases. En el período de tiempo durante el cual se suspenda el cálculo del valor liquidativo de un Subfondo con arreglo a los Estatutos del Fondo no se emitirán participaciones de ninguna clase del Subfondo. Véase a ese respecto lo expuesto en el apartado 16, “Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y la conversión de participaciones”. Las solicitudes de emisión de participaciones serán irrevocables, salvo en caso de suspensión del cálculo del valor liquidativo de la correspondiente participación mientras dure esa suspensión. Cuando se haya suspendido la emisión de participaciones, las órdenes de suscripción se liquidarán en la primera fecha de valoración posterior al final de la suspensión, a no ser que entre tanto hayan sido revocadas de forma admisible.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de, en todo momento y según su criterio discrecional, rechazar una solicitud de suscripción, restringir temporalmente, suspender o poner fin por entero a la emisión de participaciones, denegar la modificación de la inscripción en el registro de participaciones o recomprar forzosamente participaciones al precio de recompra, en el caso de que considere que ello es necesario en interés de los participantes o para proteger al Fondo o a los participantes.

En ese caso el Banco Depositario devolverá inmediatamente sin devengo de intereses los pagos efectuados por solicitudes de suscripción no atendidas.

11.6 Procesamiento de datos

Por el hecho de suscribir o comprar participaciones, el partícipe se declara conforme con que el Fondo, en calidad de responsable del procesamiento de datos personales y con la finalidad de prestar asistencia al partícipe, haya facultado a Vontobel Fonds Services AG, Zúrich, en calidad de procesador delegado, para consultar los datos concernientes al partícipe y recogidos en el registro del Fondo, y por lo tanto tratarlos de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de agosto de 2002 sobre protección de datos personales en el procesamiento de datos (la "Ley de 2 de agosto de 2002"). Por el hecho de suscribir o comprar participaciones, el partícipe se declara asimismo conforme con que sus conversaciones telefónicas mantenidas con Vontobel Europe S.A., Vontobel Fund Advisory S.A., el agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo, Vontobel Fonds Services AG o la Sociedad de Gestión puedan ser grabadas, y por lo tanto procesadas en el sentido de la Ley de 2 de agosto de 2002.

Respecto a la transmisión de los datos antedichos a Vontobel Fonds Services AG, Zúrich, se hace saber a los inversores que los datos serán transmitidos a Suiza, un tercer país en el que, según la decisión de la Comisión Europea de 26 de julio de 2000, está garantizado un nivel de protección adecuado.

Asimismo, se hace saber a los inversores que, mientras permanezca en vigor el contrato relativo a la designación como tal del agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo, sus datos personales se conservarán en el registro de partícipes llevado por dicho agente. Este último, en calidad de procesador delegado, procesará por tanto en nombre del Fondo, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, los datos personales concernientes a los inversores. De conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de agosto de 2002, los inversores podrán en todo momento exigir información sobre sus datos personales y rectificarlos.

12. REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

12.1 Reembolsos

Todo partícipe podrá solicitar en cualquier día de operaciones (D) el reembolso de la totalidad o parte de sus participaciones. El reembolso se efectuará por principio al valor liquidativo por participación de la correspondiente clase de participaciones en la fecha de valoración siguiente al día de operaciones en cuestión (D+1).

El agente de comercialización, la Sociedad de Gestión o el agente de transferencia, registro y domiciliación podrán cargar directamente de forma adicional una comisión de intermediación, tal y como se describe en 12.2.

Todo agente de comercialización aprobado por la Sociedad de Gestión garantizará que todas las solicitudes de reembolso recibidas en un día de operaciones se remitan al

agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo dentro de un período de tiempo razonable.

Las solicitudes de reembolso podrán efectuarse por una vía electrónica reconocida por el agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo. Las solicitudes de reembolso deberán enviarse por escrito al agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo. Normalmente, no se exigirá ningún otro tipo de documentos.

El precio del reembolso se pagará como muy tarde tres (3) días laborables bancarios después del correspondiente día de operaciones, o bien dos (2) días laborables bancarios después de la correspondiente fecha de valoración (D+3). El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta que haya indicado el partícipe, por cuenta del partícipe y sin responsabilidad alguna para el Fondo.

Si las solicitudes de reembolso constituyen en un día de operaciones (D) más del 5 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión, el Consejo de Administración, en interés de los inversores, podrá acordar ejecutar las respectivas solicitudes de reembolso con efectos de la correspondiente fecha de valoración de forma proporcional solamente en la medida en que en el día de operaciones no se vea afectado más del 5 % del valor patrimonial neto del respectivo Subfondo.

Si debido a esa limitación las solicitudes de reembolso de un día de operaciones no se hubieran ejecutado íntegramente, se tratará la parte no ejecutada como una solicitud de reembolso del siguiente día de operaciones. Dicha solicitud de reembolso recibirá trato prioritario respecto a las solicitudes de reembolso que hayan sido presentadas por primera vez en ese segundo día de operaciones. Se advierte a los inversores de que el Consejo de Administración, en interés de los inversores, podrá resolver aplicar esa limitación del 5 % también en los días de operaciones siguientes.

En caso de producirse ese aplazamiento, el Fondo se lo notificará a los partícipes afectados por dicha situación.

En los siguientes casos, el pago del precio de reembolso podrá suspenderse íntegramente durante un máximo de 5 días laborables bancarios:

(a) cuando, debido a circunstancias especiales de uno o de varios mercados en los que esté invertida una parte sustancial de los activos de un Subfondo, no puedan venderse a corto plazo las posiciones de inversión a su valor real;

(b) cuando las solicitudes de reembolso conciernan a un Subfondo que de conformidad con su política de inversión mantenga posiciones de inversión sensibles, como son, por ejemplo, acciones de empresas del segmento de pequeña capitalización, que el gestor de la cartera no pueda vender de inmediato en interés de los partícipes sin pérdida de valor para el patrimonio neto del Subfondo en cuestión;

(c) cuando las solicitudes de reembolso conciernan a un Subfondo que de conformidad con su política de inversión mantenga posiciones de cierta magnitud en activos negociados en diferentes husos horarios y diferentes monedas o que se negocien en monedas cuya negociabilidad pueda estar restringida (por ejemplo, el real brasileño, la rupia india).

El Consejo de Administración adoptará la decisión sobre el pago diferido del precio de reembolso en los casos antedichos teniendo en cuenta los intereses de todos los partícipes del Subfondo en cuestión. El retorno a la normalidad en la política de pagos se efectuará gradualmente con el objeto de garantizar que los pagos reflejen la secuencia cronológica de las solicitudes de reembolso.

Toda solicitud de reembolso será irrevocable, excepto en caso de suspensión de la valoración de los activos de la categoría de participaciones correspondiente (véase el apartado 16, "Suspensión temporal del cálculo del patrimonio neto y de la emisión, el reembolso y la conversión de participaciones"). En ese caso, la revocación sólo resultará eficaz si el agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo recibe la comunicación escrita antes de que finalice el período de suspensión. A falta de revocación, el reembolso tendrá lugar en la primera fecha de valoración posterior a la suspensión.

A los reembolsos podrá aplicarse una comisión de reembolso con cargo al partícipe en circunstancias como las descritas en el apartado 6.2 "Clases de participaciones".

Si el valor liquidativo total de las participaciones de un Subfondo descendiera en algún momento por debajo de 10 millones de CHF (o su contravalor en la moneda del Subfondo), el Consejo de Administración podrá acordar la recompra de todas las participaciones del Subfondo en cuestión que se encuentren en circulación; esa recompra se hará al valor liquidativo aplicable de la fecha en que se enajenen todos los activos atribuibles a dicho Subfondo.

En el caso de los reembolsos en los que la moneda de referencia del Subfondo no coincida con la moneda de pago del partícipe se aplicarán los tipos de cambio vigentes en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

A petición del correspondiente partícipe y bajo la responsabilidad del Consejo de Administración se podrán efectuar reembolsos en especie. El Consejo de Administración podrá rechazar tales reembolsos en especie y efectuar un pago en efectivo del importe del reembolso en la moneda del respectivo Subfondo o de la respectiva clase de participaciones. Si un partícipe solicita un reembolso en especie y el Consejo de Administración declara su conformidad con ello, el partícipe en cuestión recibirá, en la medida de lo posible, una selección representativa del patrimonio del correspondiente Subfondo, en activos y dinero en efectivo, que equivalga al número de participaciones reembolsadas. Dentro de ese marco el Consejo de Administración tendrá en cuenta las exigencias de igualdad de trato a todos los partícipes. El auditor certificará el valor del reembolso en especie de conformidad con la Ley luxemburguesa. Todos

los gastos que se originen en conexión con reembolsos en especie (incluidos los costes y los honorarios del auditor) correrán por cuenta del partícipe en cuestión.

12.2 Comisión de intermediación

Para cubrir sus gastos el agente de comercialización, la Sociedad de Gestión o el agente de transferencia, registro y domiciliación podrán cargar una comisión de intermediación de hasta el 0,3 % del precio de reembolso, con un mínimo de 120 CHF.

13. CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES

13.1 Conversiones

Todo partícipe podrá solicitar, a no ser que se disponga otra cosa en la Parte Específica, en un día de operaciones la conversión de la totalidad o parte de sus participaciones de una clase en participaciones de otra clase del mismo Subfondo o en participaciones de una clase de otro Subfondo al respectivo valor liquidativo de las participaciones de la correspondiente clase en la respectiva fecha de valoración.

De modo general no será posible realizar la conversión en participaciones "S".

La conversión en participaciones "I" e "HI (con cobertura)" será posible únicamente para inversores institucionales que cumplan los requisitos de la suscripción de participaciones "I" y "HI (con cobertura)".

La conversión en participaciones "R" será posible únicamente para partícipes que cumplan los requisitos de la suscripción de participaciones "R".

El precio al que se convierta la totalidad o parte de las participaciones de una determinada clase (la "clase original") en participaciones de otra clase (la "nueva clase"), se calculará en la fecha de valoración por medio de la siguiente fórmula:

$$A = \frac{B \times C \times E}{D}$$

- A es el número de participaciones de la nueva clase que será asignado;
- B es el número de participaciones de la clase original que se van a convertir;
- C es el valor liquidativo aplicable por participación de la clase original;
- D es el valor liquidativo aplicable por participación de la nueva clase;
- E es el tipo de cambio (en caso de que sea necesario) entre la moneda de la clase original y la moneda de la nueva clase.

A las fracciones de participaciones de la nueva clase se les asignarán hasta 3 decimales. Debido a los costes de transacción que se producirían de otro modo, los importes diferenciales que puedan darse en la conversión sólo se reembolsarán a los partícipes cuando sean superiores a 25

CHF por cada orden (o al contravalor correspondiente en la respectiva moneda de referencia). Las diferencias que no se reembolsen pasarán a engrosar el patrimonio del Subfondo cuyas participaciones se deseen canjear.

Todo agente de comercialización aprobado por la Sociedad de Gestión garantizará que todas las solicitudes de canje recibidas en un día de operaciones se remitan al agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo dentro de un período de tiempo razonable.

Se podrán efectuar solicitudes de conversión por una vía electrónica reconocida por el agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo.

Las solicitudes de conversión deberán enviarse por escrito al agente de transferencia, registro y domiciliación del Fondo. Normalmente, no se exigirá ningún otro tipo de documentos.

Un partícipe no podrá revocar su solicitud de conversión, excepto en los casos y en las mismas condiciones que se exponen en el apartado "Reembolso de participaciones".

En el caso de las conversiones en las que la moneda de referencia del Subfondo no coincida con la moneda de pago del partícipe se aplicarán los tipos de cambio vigentes en la fecha de cálculo del valor liquidativo.

13.2 Comisión de intermediación

Para cubrir sus gastos el agente de comercialización, la Sociedad de Gestión o el agente de transferencia, registro y domiciliación podrán cargar a los correspondientes partícipes una comisión de intermediación de hasta 120 CHF o de hasta el 1,5 % del valor liquidativo por participación de la nueva clase de participaciones.

14. TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES

La transmisión de participaciones se podrá efectuar normalmente mediante el envío al agente de transferencia, registro y domiciliación de un certificado de esa transmisión. A efectos de identificación de los partícipes el nuevo poseedor de las participaciones deberá rellenar una solicitud de suscripción si no era ya partícipe del Fondo.

Si el agente de transferencia, registro y domiciliación recibe una orden de transmisión, podrá exigir, una vez revisado el endoso, que la firma o firmas sean certificadas por un banco, un profesional de la negociación de acciones o un notario aprobados por dicho agente.

Se recomienda a los partícipes que antes de efectuar una transmisión de ese tipo se pongan en contacto con el agente de transferencia, registro y domiciliación para cerciorarse de si están en posesión de todos los documentos necesarios para llevar a cabo esa transmisión.

15. "MARKET TIMING" Y "LATE TRADING"

La compra y la venta reiteradas de participaciones con la finalidad de aprovechar ineficiencias de valoración en el

Fondo también se conoce como "Market Timing" y puede perjudicar las estrategias de inversión de la sociedad y aumentar los gastos del Fondo, y por tanto puede influir negativamente sobre los intereses de los partícipes que inviertan en el Fondo a largo plazo.

El Consejo de Administración no permite esas prácticas de "Market Timing" y se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de suscripción y de conversión de los partícipes de los que sospeche que emplean esas prácticas, así como el derecho de, si fuese preciso, adoptar las medidas necesarias para proteger a otros partícipes en el Fondo.

El "Market Timing" es un método de arbitraje mediante el cual un partícipe efectúa sistemáticamente suscripciones y reembolsos / conversiones de participaciones en un fondo de inversión igual durante un breve período de tiempo, aprovechándose de diferencias horarias y/o de errores o ineficiencias en el cálculo de los valores liquidativos del Fondo.

El "Late Trading" consiste en aceptar una orden de suscripción, conversión o reembolso después del horario fijado para la aceptación de solicitudes ("cut-off time") en la fecha de valoración en cuestión y ejecutar esa orden con base en el valor liquidativo determinado para ese mismo día.

Por consiguiente, las suscripciones, conversiones y reembolsos de participaciones se efectuarán con base en un valor liquidativo desconocido ("forward pricing").

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, EL REEMBOLSO Y LA CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES

El Consejo de Administración podrá suspender temporalmente el cálculo de los valores liquidativos de uno o varios Subfondos o de una o varias clases de participaciones y su cálculo por participación, así como la emisión, el reembolso y el canje de participaciones, en los siguientes casos:

- cuando, sin que se trate de un día festivo habitual, una o varias bolsas u otros mercados que representen la base de valoración para una parte sustancial del patrimonio neto total del Subfondo en cuestión estén cerrados o la negociación esté suspendida, o cuando esas bolsas y mercados estén sometidos a restricciones o considerables volatilidades a corto plazo;
- en situaciones de emergencia a consecuencia de las cuales resulte imposible disponer de los activos del Fondo referidos a una categoría de inversión de ese tipo o determinar el valor de los mismos; o bien
- cuando no sea posible utilizar los medios de comunicación empleados normalmente para determinar el precio o el valor de los activos referidos a una determinada categoría de inversión o los precios o valores de los mismos vigentes en un momento dado en una Bolsa de valores; o bien

- (d) durante todo período en el cual el Fondo no pueda efectuar la repatriación de cantidades de dinero con la finalidad de pagar el precio de recompra de las participaciones de una determinada clase, o en el cual toda transmisión de cantidades de dinero para la realización o la adquisición de activos o para el pago del precio de recompra de esas participaciones no se pueda efectuar, en opinión del Consejo de Administración, con arreglo a los tipos de cambio habituales.

El Consejo de Administración podrá informar a los partícipes de una manera adecuada sobre la suspensión. Los partícipes que hayan presentado una solicitud de suscripción o reembolso de participaciones de los Subfondos para los que se haya suspendido el cálculo del valor liquidativo serán informados detalladamente sobre el comienzo y el final del período de suspensión.

17. COMISIONES Y GASTOS

Los gestores de inversiones, el asesor de inversiones y las distintas sociedades de comercialización percibirán por la gestión de inversiones, el asesoramiento de inversiones y la comercialización una comisión de asesoramiento y comercialización pagadera al final de cada mes. Esa comisión de asesoramiento y comercialización será repartida entre los gestores de inversiones, el asesor de inversiones y las correspondientes sociedades de comercialización. Dicha comisión de asesoramiento y comercialización se calculará con base en el valor liquidativo diario medio del Fondo en cuestión durante el correspondiente mes. La información relativa al honorario aplicable por la gestión de inversiones, el asesoramiento de inversiones y la comercialización de cada Subfondo se proporciona en la correspondiente Parte Específica del Folleto de Venta. Asimismo se podrá cargar a los patrimonios de los distintos Subfondos una comisión por resultados ("performance fee"). El devengo de esa comisión por resultados y las disposiciones aplicables se determinan en su caso para los distintos Subfondos en la Parte Específica del Folleto de Venta.

Además, el Fondo pagará una comisión por servicios que cubrirá los gastos de administración central, dirección, funciones de Banco Depositario y seguimiento del Fondo. Esa comisión por servicios se calculará al final de cada mes con base en el promedio de los valores liquidativos diarios del Fondo durante el mes correspondiente y ascenderá en total, como máximo, al 0,08745 % mensual y se cargará a finales de mes al Fondo. Dicha comisión por servicios se pagará a la Sociedad de Gestión, la cual cubrirá con su importe las comisiones del agente de transferencia, registro y domiciliación, del agente administrativo, del Banco Depositario, de los representantes y de los agentes de pagos en los países de comercialización del Fondo, así como sus propios honorarios. Además, el agente de transferencia, registro y domiciliación o un agente de comercialización podrán cargar una comisión de intermediación, según ya se expuso anteriormente.

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

Serán de cuenta del Fondo las comisiones y gastos de sus auditores.

El Fondo correrá con los gastos resultantes de su actividad (que se indican con más detalle en el apartado 20.6, bajo el epígrafe "Determinación del valor liquidativo de las participaciones"), incluyendo los gastos de compraventa de valores, tasas e impuestos estatales, asesoría jurídica, intereses, publicidad, redacción y publicación de informes, correo, teléfono, télex y otros medios de comunicación electrónica. Estos gastos se cargarán diariamente en el precio de las participaciones.

Los costes y gastos relacionados con la constitución del Fondo han sido sufragados por éste e irán siendo amortizados a lo largo de los cinco primeros años o cargados directamente a los rendimientos y al capital. Los gastos corrientes se cargarán primero a los ingresos y los posibles importes excedentes al capital.

El agente de transferencia, registro y domiciliación podrá cargar a los partícipes con residencia en determinados países, en cobertura de los gastos de tramitación adicionales que se le originen en dichos países, una comisión de tramitación de un máximo del 1,5 % anual sobre el valor liquidativo de todas las participaciones del Fondo que estén registradas a nombre de esos partícipes, siempre que los documentos entregados a los partícipes en dichos países junto con el Folleto de Venta prevean una comisión de este tipo en el momento de la suscripción y el partícipe declare estar de acuerdo con ello. El partícipe podrá permitir la venta de fracciones de sus participaciones en cobertura de esos gastos. El agente de transferencia, registro y domiciliación podrá aplicar total o parcialmente esas comisiones en remuneración de servicios de los representantes del Fondo que actúen en esos países.

18. GESTIÓN DEL FONDO Y ADMINISTRACIÓN

La gestión del Fondo incumbe al Consejo de Administración, que será responsable del establecimiento de la política de inversión y de la gestión del Fondo.

18.1 Sociedad de Gestión

El Consejo de Administración ha designado a Vontobel Management S.A. como Sociedad de Gestión del Fondo (la "Sociedad de Gestión"). A la Sociedad de Gestión se le ha encomendado la gestión de inversiones, las actividades administrativas y la comercialización del Fondo.

El Fondo ha autorizado a la Sociedad de Gestión a delegar algunas de las actividades de gestión de inversiones, de comercialización y de administración en proveedores de servicios especializados, tal y como se describe más adelante. La Sociedad de Gestión ha delegado, entre otras, las actividades de gestión de inversiones en los gestores de inversiones, tal y como se describe más adelante.

La Sociedad de Gestión supervisará de forma permanente las actividades que haya delegado en proveedores de servicios. En los acuerdos pactados entre la Sociedad de Gestión y los respectivos proveedores de servicios se prevé que

la Sociedad de Gestión podrá dar en cualquier momento instrucciones adicionales a los proveedores de servicios y que podrá cancelar en cualquier momento y de forma inmediata esos acuerdos si considerase que fuera necesario en interés de los partícipes. La responsabilidad de la Sociedad de Gestión ante el Fondo no se verá afectada por el hecho de que la Sociedad de Gestión haya delegado en terceras personas algunas actividades.

La Sociedad de Gestión se ha constituido en forma de "*société anonyme*" en Luxemburgo y tiene un capital social de 1,5 millones de euros suscrito en su integridad. La Sociedad de Gestión actúa en calidad de Sociedad de Gestión para otras seis "*société d'investissement à capital variable*" constituidas en Luxemburgo: Raiffeisen Schweiz (Luxemburgo) Fonds, Variolabel SICAV, Titano Fund, Vontobel SICAV, Vontobel Exchange Traded Structured Fund y Variopartner SICAV.

La Sociedad de Gestión está admitida como Sociedad de Gestión conforme a lo previsto en el capítulo 13 de la Ley de 2002, y como tal presta servicios de gestión de inversiones conjuntos para organismos de inversión colectiva.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de Gestión son:

- D. Dominic Gaillard (presidente), Head Services Vontobel Asset Management, Zúrich, Suiza;
- D. Anders Malcolm, administrador de Vontobel Management SA, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo;
- Philippe Hoss, socio de Elvinger, Hoss & Prussen, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

18.2 Gestores de inversiones

Según lo estipulado en un acuerdo de 28 de abril de 2006, la Sociedad de Gestión ha nombrado a VONTOBEL EUROPE S.A., sociedad filial al 100 % de VONTOBEL HOLDING AG, Zúrich, gestor de inversiones del Fondo y le ha encomendado la comercialización del Fondo. A esa entidad se le transfieren la gestión de inversiones de los Subfondos y diversas funciones relacionadas con la comercialización. Además, el gestor de inversiones desempeña una serie de funciones globales adicionales de seguimiento y coordinación. La Sociedad de Gestión se encargará de supervisar a dicha entidad en el desempeño de sus funciones.

Además la Sociedad de Gestión ha nombrado a Martin Currie Investment Management Ltd. gestor de inversiones en lo relativo al Subfondo Vontobel Fund – China Stars Equity, según lo estipulado en un acuerdo de 15 de enero de 2007. Se ha encomendado a esta entidad la gestión de inversiones del Subfondo. La Sociedad de Gestión se encargará de supervisar a dicha entidad en el desempeño de sus funciones (en adelante los "gestores de inversiones").

18.3 Asesor de inversiones

Con efectos de 2 de julio de 2004, el Fondo ha nombrado a VONTOBEL FUND ADVISORY S.A. asesor de inversiones del Fondo (el "asesor de inversiones"). En su calidad de tal, el asesor de Inversiones colaborará con el Fondo prestando servicios de asesoramiento en relación con la gestión de inversiones de los Subfondos. En virtud del contrato de asesor de inversiones, éste podrá servirse a su costa de otros asesores de inversiones para cumplir sus obligaciones contractuales.

18.4 Asesor de inversiones adjunto

El asesor de inversiones ha designado a BANK VONTOBEL AG, Zúrich, sociedad filial al 100 % de VONTOBEL HOLDING AG, Zúrich, asesor de inversiones adjunto para los Subfondos determinados en cada caso por el Fondo indicados en el anexo al contrato de asesor de inversiones adjunto, a fin de que le preste apoyo mediante servicios de asesoramiento.

Por acuerdo entre el asesor de inversiones y VONTOBEL ASSET MANAGEMENT INC., Nueva York (el "asesor de inversiones adjunto estadounidense"), o, respectivamente, HARCOURT INVESTMENT CONSULTING AG, ZÚRICH, se han designado a estas últimas asesores de inversiones adjuntas de los Subfondos determinados en cada caso por el Fondo, a fin de que presten apoyo al asesor de inversiones mediante servicios de asesoramiento.

18.5 Banco Depositario

RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., con domicilio social en 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Luxemburgo, ha sido designado a partir de 30 de junio de 2008 Banco Depositario de todos los activos del Fondo, incluyendo valores y recursos líquidos, que se mantengan ya sea directamente o a través de agentes fiduciarios, otros agentes o representantes del Banco Depositario.

RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A. se halla inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCS) con el número B-47192 y fue constituida en 1994 con el nombre de "First European Transfer Agent". Cuenta con licencia bancaria conforme a lo previsto en la Ley luxemburguesa de 5 de abril de 1993 sobre el sector financiero y está especializada en la prestación de servicios de Banco Depositario y de gestión de fondos, así como de otros servicios relacionados con ello. A fecha de 31 de diciembre de 2007 los recursos propios ascendían a más de 525 millones de EUR.

RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A. es una sociedad filial de RBC Dexia Investor Services Limited, siendo esta última una sociedad conforme al derecho de Inglaterra y Gales controlada por Dexia Banque Internationale à Luxembourg S.A., Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, y por Royal Bank of Canada, Toronto, Canadá.

El Banco Depositario es responsable de la custodia de todos los recursos líquidos, valores y otros activos del Fondo y asumirá las funciones y deberes previstos en la Ley de 2002. El Banco Depositario tendrá en particular que:

- (a) garantizar que la venta, la emisión, el reembolso y la anulación de participaciones que se lleven a cabo por o en nombre del Fondo se realicen de acuerdo con la Ley y con los Estatutos del Fondo,
- (b) garantizar que en el caso de operaciones que influyan en los activos del Fondo el contravalor llegue al Fondo dentro del plazo habitual, y
- (c) garantizar que los ingresos del Fondo se apliquen de acuerdo con los Estatutos.

18.6 Agente administrativo (administración principal del Fondo)

La Sociedad de Gestión ha designado con efectos de 30 de junio de 2008 a RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A. administración principal del Fondo. Como tal, RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A. será responsable de calcular el patrimonio neto de las participaciones del Fondo.

18.7 Agente de transferencia, registro y domiciliación

La Sociedad de Gestión ha designado con efectos de 30 de junio de 2008 a RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A. agente de transferencia y registro y domiciliación del Fondo.

Como tal, el agente de transferencia, registro y domiciliación será responsable de efectuar la emisión, el reembolso y la conversión de participaciones, así como de la llevanza de los libros.

18.8 Agentes de pagos y agentes de información

Agentes de pagos y agente fiduciario en Suiza

BANK VONTOBEL AG, Gotthardstrasse 43, CH-8022 Zürich, Suiza

Agente de pagos y agente de información en Alemania

B. METZLER SEEL. SOHN & CO. KGAA, Grosse Gallusstrasse 18, D-60311 Fráncfort del Meno, Alemania

Agente de pagos y agente de información en Austria

BANK VONTOBEL ÖSTERREICH AG, Rathausplatz 4, A-5024 Salzburg, Austria

Agentes de pagos en Italia

RAIFFEISEN LANDESBANK SÜDTIROL AG, Laurinstrasse 1, I-39100 Bolzano, Italia

MONTE DEI PASCHI DI SIENA, Piazza Salimbeni 3, 53100 Siena, Italia

INTESA SANPAOLO SPA, Piazza San Carlo, 156, I-10121 Turín, Italia

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, sucursal de Milán, via Ansperto, 5, I-20121 Milán, Italia

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE SECURITIES SERVICES SPA., Via Benigno Crespi, 19/A, 20159 Milán, Italia

Agente de comercialización y agente de pagos en Liechtenstein

BANK VONTOBEL (LIECHTENSTEIN) AG, Pflugstrasse 20, FL-9490 Vaduz, Liechtenstein

Agente financiero y agente central en Francia

BNP Paribas Securities Services S.A.

Domicilio inscrito: 3, rue d'Antin, F-75002 París, Francia

19. TRIBUTACIÓN

19.1 El Fondo

Con arreglo a la Ley y a la práctica administrativa habitual, el Fondo no está sujeto al impuesto sobre la renta luxemburgués.

Por cada Subfondo se devengará en Luxemburgo una "taxe d'abonnement" anual del 0,05 % del patrimonio neto. Este gravamen deberá satisfacerse trimestralmente, basándose en el patrimonio neto del Subfondo calculado al final del cada trimestre. La "taxe d'abonnement" se reducirá al 0,01 % anual para toda clase de participaciones que esté reservada a inversores institucionales en el sentido del artículo 129 de la Ley de 2002. La "taxe d'abonnement" no se aplicará al valor de los activos del Fondo en otros organismos luxemburgueses de inversión colectiva que estén sujetos asimismo a ese gravamen.

La emisión de participaciones del Fondo no devengará en Luxemburgo impuestos o gravámenes, exceptuando una tasa global a pagar una sola vez de 1.250 EUR, ya satisfecha con ocasión de la constitución del Fondo.

Con arreglo a la Ley y a la práctica administrativa habitual, no existe en Luxemburgo ningún impuesto sobre los rendimientos del capital por las ganancias de valoración resultantes del patrimonio del Fondo, realizadas o no por éste. Las plusvalías, los ingresos procedentes de dividendos y pagos de intereses y otros rendimientos que tengan su origen en otros países podrán estar sujetos a una retención fiscal o a un impuesto sobre los rendimientos del capital de esos países.

19.2 El partícipe

Se recomienda a los potenciales partícipes que se asesoren acerca de las consecuencias fiscales y de otro tipo derivadas en su país, en su lugar de residencia o en su domicilio fiscal de la adquisición, la tenencia, la conversión, la enajenación o el reembolso de las participaciones del Fondo.

Con excepción de lo que se detalla más adelante bajo el epígrafe "Legislación europea", en Luxemburgo, con arreglo a la legislación vigente, no existe para los partícipes ningún impuesto sobre los rendimientos del capital, impuesto sobre la renta, impuesto de sucesiones o sobre la herencia o cualquier otro tipo de impuesto (excepto para

participes que tengan en Luxemburgo su domicilio fiscal, su residencia o un establecimiento, así como para determinados participes anteriormente domiciliados en Luxemburgo que posean una participación en el patrimonio del Fondo superior al 10 %).

Legislación europea

El 3 de junio de 2003, el Consejo Europeo adoptó la Directiva 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la "Directiva").

En virtud de la Directiva, los Estados miembros de la UE (los "Estados miembros") están instados a facilitar a las autoridades fiscales de otro Estado miembro información sobre los intereses o ingresos similares abonados por un agente pagador (en el sentido de la Directiva) dentro de su jurisdicción a personas físicas residentes en otro Estado miembro. En lugar de la transmisión de información en relación con dichos pagos, Austria, Bélgica y Luxemburgo han optado, al menos durante un período de transición, por la introducción de una retención fiscal. Suiza, las Islas del Canal, la Isla de Man, el Principado de Mónaco, el Principado de Liechtenstein, el Principado de Andorra, los territorios dependientes o asociados del Caribe y la República de San Marino han introducido medidas similares equivalentes a la transmisión de información o, durante el período de transición, a la retención fiscal.

La Directiva se transpuso en Luxemburgo mediante la Ley de 21 de junio de 2005 (la "Ley luxemburguesa").

Los dividendos repartidos por un Subfondo del Fondo estarán dentro del ámbito de aplicación de la Directiva y de la Ley si se invirtiera más del 15 % de los activos del correspondiente Subfondo en obligaciones definidas de conformidad con la Ley luxemburguesa. Los rendimientos realizados por los participes en caso de cesión, reembolso o rescate de participaciones estarán dentro del ámbito de aplicación de la Directiva o de la Ley si se invirtiera más del 40 % de los correspondientes activos del Subfondo en obligaciones definidas de conformidad con la Ley luxemburguesa (en adelante, los "Subfondos Afectados").

Hasta como muy tarde el 30 de junio de 2011 la retención fiscal aplicable será del 20 % y desde el 1 de julio de 2011 será del 35 %.

Si, como consecuencia de ello, un agente de pagos luxemburgués efectúa un pago de dividendos o de importes de reembolso en relación con un Subfondo Afectado directamente a un partícipe residente en otro Estado miembro o en algunos de los territorios dependientes o asociados anteriormente mencionados, o considerado como tal a efectos fiscales, dicho pago se someterá a retención fiscal al tipo indicado anteriormente, salvo en el caso previsto en el siguiente párrafo.

El agente de pagos luxemburgués únicamente se abstendrá de practicar retenciones fiscales si la persona afectada (i) ha autorizado expresamente al agente de pagos para que

transmita la información a las autoridades fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Ley luxemburguesa, o bien (ii) ha remitido al agente de pagos un certificado expedido por las autoridades competentes de su Estado de residencia conforme a los requisitos de la Ley luxemburguesa.

El Fondo se reserva el derecho de rechazar solicitudes de suscripción en el caso de que los datos facilitados por futuros participes no se ajusten a los requisitos legales previstos en la Directiva.

Lo antedicho es únicamente un resumen de los efectos de la Directiva y de la Ley luxemburguesa, y se basa en su interpretación actual. Este resumen no tiene pretensión de ser exhaustivo. No incluye asesoramiento de inversión ni de tipo fiscal. Así pues, se invita a los inversores a que recaben asesoramiento de su asesor financiero o fiscal en lo que respecta a todos los efectos de la Directiva y de la Ley luxemburguesa relevantes para ellos.

20. INFORMACIÓN GENERAL

20.1 Organización

El Fondo es una sociedad de inversión que fue constituida en calidad de sociedad anónima de Derecho luxemburgués. Reviste la forma jurídica específica de *société de investissement de capital variable* (SICAV). El Fondo fue constituido en Luxemburgo el 4 de octubre de 1991 con un capital social íntegramente desembolsado de 55.000 CHF y por tiempo indefinido. Los Estatutos del Fondo se publicaron por vez primera el 18 de noviembre de 1991 en el *Mémorial*. Los Estatutos se modificaron por última vez el 15 de febrero de 2010 en una Junta General Extraordinaria de participes y las modificaciones se publicaron en el *Mémorial* el 2 de marzo de 2010. El Fondo está inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B 38 170. Se pueden consultar copias de los Estatutos modificados en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo y en el domicilio inscrito del Fondo en Luxemburgo.

20.2 Participaciones

Las participaciones emitidas por el Fondo son libremente transmisibles y, junto con las otras participaciones emitidas de la misma clase, participará a partes iguales en el beneficio y en los dividendos del correspondiente Subfondo, así como en caso de liquidación en el patrimonio del correspondiente Subfondo. Las reglas concernientes a esa división se exponen más adelante en 20.5, "Asignación del activo y del pasivo". Las participaciones, que no tienen valor nominal alguno y que deberán ser completamente desembolsadas en el momento de la emisión, no están provistas de derechos de suscripción preferente u otros derechos preferentes, pero dispondrán en todas las juntas de los participes del Fondo, o bien (en caso de que fuera necesario) de cada uno de los Subfondos, de un voto por participación, sin tener en cuenta el valor liquidativo de cada participación de la clase de participaciones en cuestión. Las participaciones reembolsadas por el Fondo se anularán.

El Fondo podrá restringir o prohibir la posesión de participaciones del Fondo por personas físicas, compañías o per-

sonas jurídicas cuando esa posesión no sea compatible con el interés del Fondo o de la mayoría de los partícipes. Si llega a conocimiento del Fondo que una persona excluida de la posesión de participaciones es beneficiaria efectiva de una participación, ella sola o junto con otras personas, el Fondo podrá rembolsar forzosamente todas las participaciones para las que se dé esa circunstancia.

El Derecho luxemburgués prohíbe acordar distribuciones a consecuencia de las cuales el patrimonio neto del Fondo caería por debajo del mínimo legalmente obligatorio.

20.3 Publicación de los precios

El valor liquidativo por participación se calculará todas las fechas de valoración. El valor liquidativo se determinará en la moneda de cada Subfondo. El valor liquidativo de cada clase de participaciones, así como el precio de emisión y el precio de reembolso, estarán disponibles en el domicilio inscrito del Fondo y en los representantes en los correspondientes países de comercialización del Fondo.

20.4 Juntas generales y presentación de informes

La Junta General de partícipes tendrá lugar cada año en el domicilio inscrito del Fondo en Luxemburgo el segundo martes del mes de febrero a las 11:00 horas o bien, en caso de que dicha fecha no sea un día laborable bancario, el siguiente día laborable bancario. Las invitaciones a todas las juntas generales serán publicadas, cuando sea legalmente obligatorio hacerlo, en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations* (el "*Mémorial*"), en el "*Luxemburger Wort*" y en los periódicos que el Consejo de Administración disponga. A los titulares de participaciones nominativas se les enviarán las invitaciones al menos 8 días antes de la Junta General a las direcciones consignadas en el registro. Esos escritos de invitación contendrán datos sobre la fecha y hora y el lugar de la Junta General, las condiciones de admisión a la misma, el orden del día y los requisitos de quórum y de mayoría exigidos por la Ley luxemburguesa. Las condiciones de admisión y los requisitos de quórum y de mayoría de todas las juntas generales están establecidos en los artículos 67 y 67-1 de la Ley de 10 de agosto de 1915 (con arreglo a sus posteriores versiones modificadas) del Gran Ducado de Luxemburgo y en los Estatutos. Los Estatutos prevén que un acuerdo que sólo se refiera a una clase de participaciones o a un Subfondo o que modifique de forma desfavorable los derechos de una clase de participaciones o de un Subfondo sólo será válido cuando haya sido adoptado dentro de cada clase de participación afectada o de cada Subfondo afectado con la mayoría prevista en la Ley y los Estatutos.

Los informes anuales auditados del Fondo, convertidos a francos suizos, y de los Subfondos individuales, redactados atendiendo a la moneda del Subfondo correspondiente, así como los informes semestrales no auditados, se podrán obtener en el domicilio del Fondo y se enviarán gratuitamente, previa petición, a los partícipes registrados. Los informes anuales auditados y los informes semestrales no auditados del Fondo también podrán consultarse en Internet, y se podrán obtener en el domicilio inscrito del Fondo. El ejercicio del Fondo acaba el 31 de agosto de cada año.

20.5 Asignación del activo y del pasivo

El activo y el pasivo del Fondo se asignarán como sigue a los correspondientes Subfondos:

- (a) El producto de la emisión de participaciones de un Subfondo, así como el activo, pasivo, rendimientos y gastos atribuibles se imputarán en los libros del Fondo a dicho Subfondo, sin perjuicio de las disposiciones especificadas más abajo.
- (b) Los derivados de otros activos se imputarán al mismo Subfondo que los activos subyacentes. Además, el aumento o la disminución de valor en cada nueva valoración se imputarán al respectivo Subfondo.
- (c) Si el Fondo incurre en un pasivo en relación con los activos de un determinado Subfondo o con una medida adoptada en conexión con un activo de un Subfondo determinado, ese pasivo se imputará al correspondiente Subfondo.
- (d) Si un activo o pasivo del Fondo no pudiera imputarse a un Subfondo concreto, ese activo o pasivo se imputará a todos los Subfondos de forma proporcional a sus respectivos valores liquidativos.
- (e) Una vez transcurrido el día de referencia para determinar las personas beneficiarias de una distribución declarada para un Subfondo (record date), el valor liquidativo del respectivo Subfondo disminuirá en el importe de tales dividendos.

Si dentro de un Subfondo se han emitido varias clases de participaciones, las anteriores reglas se aplicarán *mutatis mutandis* a la división del activo y del pasivo entre las distintas clases.

20.6 Determinación del valor liquidativo de las participaciones

A efectos contables y de presentación de informes, el valor liquidativo total del Fondo se expresará en CHF. El valor liquidativo, el precio de emisión y el precio de reembolso de cada clase de participaciones se expresarán como valor por participación en la moneda de la clase correspondiente y se determinarán para los Subfondos cada día que sea una fecha de valoración. El valor liquidativo del correspondiente Subfondo, es decir el valor de mercado de los activos del Fondo menos los pasivos correspondientes al mismo, se dividirá entre el número de participaciones emitidas por el Subfondo y el resultado se redondeará al alza o a la baja hasta la siguiente unidad monetaria, siguiendo las instrucciones del Consejo de Administración. Para las distintas clases de participaciones serán de aplicación las reglas descritas en C.

Si desde el cierre de la actividad en una fecha de valoración ocurriera un cambio sustancial en las cotizaciones de los mercados en los que se negocie o cotice una parte sustancial de los activos de un determinado Subfondo, el Fondo podrá, en interés de sus partícipes, anular la primera valoración y efectuar una segunda valoración. Esta segunda

valoración se aplicará a todas las emisiones, reembolsos y conversiones que se tramiten en esa fecha de valoración.

La determinación del valor liquidativo de las participaciones de los diferentes Subfondos tendrá lugar en la moneda del correspondiente Subfondo, efectuándose un cálculo en CHF para constatar el valor del capital a efectos de presentación de informes.

Los gastos y las ganancias y pérdidas derivadas de la política de cobertura de una clase de participaciones frente al riesgo cambiario serán asumidos por la clase de participaciones para la cual se haya efectuado la cobertura. Del mismo modo, los costes surgidos en relación con la conversión de los importes de suscripción y de reembolso de participaciones de una clase a o desde la moneda de referencia del Subfondo correrán por cuenta de esa clase de participaciones. Los gastos y las repercusiones de esa cobertura se reflejarán en el valor liquidativo y en la rentabilidad de las correspondientes clases de participaciones.

La valoración se llevará a cabo de la siguiente manera:

A. Se considerarán activos del Fondo:

- (a) todos los saldos positivos en efectivo o en cuenta, incluyendo los intereses acumulados;
- (b) todas las letras de cambio, certificados de deuda y créditos vencidos (incluyendo el producto de valores vendidos y sin embargo no entregados);
- (c) todos los valores de renta fija, letras a plazo vista, acciones / participaciones en organismos de inversión colectiva, acciones, derechos de participación, bonos, derechos de suscripción preferente, obligaciones convertibles o no, certificados de opción, opciones, instrumentos del mercado monetario y otras inversiones y valores que se encuentren en posesión del Fondo o hayan sido comprados por cuenta del mismo;
- (d) todas las acciones, dividendos en acciones, dividendos en efectivo y distribuciones en efectivo que se adeuden al Fondo (el Fondo podrá efectuar ajustes de las oscilaciones del valor de mercado de los títulos causadas por la negociación teniendo en cuenta las fechas ex-dividendo y las fechas ex-derechos de suscripción preferente o por prácticas similares);
- (e) todos los intereses acumulados sobre los valores con devengo de intereses mantenidos por el Fondo, excepto cuando estos intereses se encuentren incorporados o considerados en el valor nominal del correspondiente título;
- (f) los gastos de constitución del Fondo, en la medida en que no hayan sido amortizados;
- (g) todos los demás activos de todo tipo, incluidos los ajustes por periodificación.

El valor de estos activos se fijará del siguiente modo:

- (1) El valor de saldos positivos en efectivo o en cuenta, letras de cambio, certificados de deuda, créditos vencidos, ajustes por periodificación, dividendos en efectivo e intereses fijados o acumulados –tal como se ha mencionado antes– pero todavía no percibidos, se considerará como importe total, a no ser que exista la posibilidad de que ese importe pueda no ser totalmente pagado o percibido; en ese caso, el valor se calculará mediante la deducción de un importe que el Fondo considere adecuado para reflejar el valor real de los activos en cuestión.
- (2) El valor de todos los títulos y/o instrumentos financieros derivados cotizados o negociados en Bolsa estará basado en la última cotización del día anterior a la fecha de valoración, salvo en el caso de los valores y/o instrumentos financieros derivados de los Subfondos que de conformidad con la política de inversión estén invertidos en Asia y en el Lejano Oriente y cuyo valor se calcule en aplicación de las disposiciones del siguiente apartado 4) con arreglo a la última cotización conocida en el momento de la valoración en la fecha de valoración.
- (3) El valor de los títulos y/o instrumentos financieros derivados negociados en otros mercados regulados se calculará con base en la última cotización del día anterior a la fecha de valoración.
- (4) Si los valores y/o instrumentos financieros derivados existentes en la cartera del Fondo en la correspondiente fecha de valoración no fueran cotizados o negociados en una Bolsa ni en otro mercado regulado, o en caso de que el precio calculado conforme a los apartados 2 y 3 no correspondiese al valor real de los títulos y/o instrumentos financieros derivados cotizados o negociados en una Bolsa o en otro mercado regulado, el valor de estos títulos y/o instrumentos financieros derivados se calculará, con arreglo al principio de buena fe, con base en un precio de venta presumible conforme a criterios razonables.
- (5) En el caso de títulos del mercado monetario con tipo de interés fijo o variable y de valores con un vencimiento residual inferior a 3 meses, la cotización de valoración se irá ajustando sucesivamente a la cotización de reembolso, partiendo de la cotización neta de adquisición y considerando constantes las rentabilidades resultantes. Por tanto, la cotización de valoración así calculada podrá diferir de la cotización efectiva del mercado. Si la situación del mercado cambiara sustancialmente, la base de valoración de los diferentes activos se adaptará a las nuevas rentabilidades que se registren en el mercado.
- (6) El valor de las participaciones o acciones en otros OICVM/OIC se basará en el último valor liquidativo disponible.
- (7) En el caso de que los antedichos métodos de valoración sean inadecuados o engañosos, el Consejo de Administración podrá ajustar el valor de los activos o autorizar el uso de otro método de valoración para los activos del Fondo.
- (8) El Consejo de Administración podrá aplicar temporalmente de modo uniforme al patrimonio del Fondo o de un Subfondo, a fin de obtener una adecuada valoración del

Fondo o del Subfondo de que se trate, otros principios de valoración por él fijados de buena fe, generalmente reconocidos y verificables por auditores, en el caso de que debido a acontecimientos extraordinarios el empleo de los criterios mencionados más arriba para efectuar la valoración parezca imposible o inadecuado, o ello vaya en interés del Fondo, de un Subfondo y/o de los participes (p. ej. para evitar "Market Timing").

B. Estarán considerados pasivos del Fondo:

- (a) todos los préstamos, obligaciones cambiarias y saldos deudores;
- (b) todos los gastos de administración acumulados o pagaderos (incluyendo el honorario por la gestión de inversiones, el asesoramiento de inversiones y la comercialización del Subfondo);
- (c) todas las responsabilidades existentes y que se conozcan en el futuro, incluyendo todas las obligaciones contractuales que hayan vencido para su pago en efectivo o en especie, incluyendo el importe de todos los dividendos fijados por el Fondo no distribuidos, siempre y cuando la fecha de valoración coincida con la fecha de referencia para determinar las personas con derecho a dividendos o la siga;
- (d) una provisión razonable fijada por el Fondo ocasionalmente para los impuestos acumulados hasta como muy tarde la fecha de valoración devengados por el capital del Fondo y sus rendimientos, así como otras provisiones autorizadas, en su caso, por el Consejo de Administración, y además posibles provisiones consideradas razonables por el Consejo de Administración para hacer frente a obligaciones contingentes; y
- (e) todas las demás responsabilidades de todo tipo del Fondo, a excepción de los pasivos materializados a través de participaciones del Fondo. En el cálculo de la cuantía de esos pasivos el Fondo deberá considerar todos los gastos que tenga que pagar; esos gastos abarcan en particular los gastos de constitución, las remuneraciones de la Sociedad de Gestión (si procede), de los asesores de inversiones, de los gestores de inversiones, de los contables, del Banco Depositario, de los agentes de registro, domiciliación y transferencia, de todos los representantes permanentes en los lugares de registro y de todos los demás representantes nombrados por el Fondo, los honorarios correspondientes a los servicios de abogados y auditores ("censores de cuentas"), los gastos de promoción, de impresión, de elaboración de informes y de realización de publicaciones, incluyendo los gastos de publicidad, los gastos de elaboración, traducción e impresión de folletos de venta, memorandos aclaratorios o solicitudes de registro, los impuestos o tasas cargadas por el Gobierno y todos los demás gastos operativos, incluyendo los gastos de la compraventa de activos, los intereses, las comisiones bancarias y de corretaje, los gastos de envío y los gastos de teléfono y télex. El

Fondo podrá calcular por adelantado para un año o cualquier otro período los gastos de administración y otros gastos de naturaleza periódica y distribuirlos de manera uniforme a lo largo de ese lapso de tiempo.

- C. Si se emiten diferentes clases de participaciones en un Subfondo, el valor liquidativo por participación de cada clase del Subfondo de que se trate se calculará dividiendo el valor liquidativo correspondiente a ese Subfondo que proceda atribuir a la clase en cuestión entre la totalidad de las participaciones de esa clase que se hallen en circulación. El porcentaje de los valores liquidativos totales del respectivo Subfondo que proceda atribuir a las distintas clases de participaciones, que originariamente equivalía al porcentaje del número total de participaciones que representan esa clase, se modificará a consecuencia del pago de dividendos u otras distribuciones o del pago de otras obligaciones de la manera siguiente:

- (a) cada vez que se efectúe una distribución o un pago de obligaciones, los valores liquidativos totales que proceda atribuir a una clase de participaciones se reducirán en el importe de la distribución o del pago (lo que tendrá como consecuencia una disminución del porcentaje de los valores liquidativos totales del Subfondo en cuestión que proceda atribuir a las correspondientes clases), mientras que los valores liquidativos totales que proceda atribuir a las demás clases permanecerán inalterados (lo que tendrá como consecuencia un aumento del porcentaje de los valores liquidativos totales del Subfondo en cuestión que proceda atribuir a las demás clases);
- (b) cada vez que tenga lugar una ampliación de capital del correspondiente Subfondo a consecuencia de la emisión de nuevas participaciones de una determinada clase, los valores liquidativos totales que proceda atribuir a la correspondiente clase aumentarán en el importe que se haya obtenido de esa emisión;
- (c) en caso de reembolso por el correspondiente Subfondo de participaciones de una clase, los valores liquidativos totales que proceda atribuir a la correspondiente clase se reducirán en el precio de reembolso de esas participaciones;
- (d) en caso de conversión de participaciones de una clase a otra, los valores liquidativos totales que proceda atribuir a esa clase se reducirán en el valor liquidativo de las participaciones convertidas, y el valor liquidativo total que proceda atribuir a la correspondiente clase aumentará en ese importe.

D. A tal efecto:

- (a) las participaciones del Fondo a rembolsar se tendrán en cuenta como existentes y serán consideradas como tales hasta inmediatamente después del cierre de la actividad en la correspondiente fecha de valoración; a partir de este momento y hasta su pago el precio será considerado un débito del Fondo;

- (b) las participaciones del Fondo a emitir a consecuencia de solicitudes de suscripción que hayan llegado se considerarán existentes inmediatamente después del cierre de la actividad en la fecha de valoración en que se haya calculado el valor liquidativo, y ese precio será considerado un crédito del Fondo hasta que haya sido recibido por éste;
- (c) todas las inversiones, recursos líquidos y otros activos del Fondo que no estén expresados en la moneda del valor liquidativo de los diferentes Subfondos se valorarán teniendo en cuenta el tipo de cambio aplicable en la fecha de valoración en la que se determine el valor liquidativo de las participaciones; y
- (d) las operaciones de compraventa de valores formalizadas por el Fondo serán consideradas, en la medida de lo posible, en las correspondientes fechas de valoración en que hubiesen sido formalizadas.

20.7 Fusión o liquidación de Subfondos

1. De acuerdo con los Estatutos, el Consejo de Administración podrá tomar la decisión de liquidar un Subfondo, en caso de que una modificación de la situación económica o política que afecte al Subfondo en cuestión justifique su liquidación. Esta decisión será publicada antes de la fecha en que entre en vigor la liquidación, y la publicación describirá las razones de la liquidación y la forma de proceder para efectuarla. Los partícipes de los correspondientes Subfondos podrán seguir exigiendo el reembolso o el canje de sus participaciones, a no ser que el Consejo de Administración decida, atendiendo a los intereses de los partícipes o por razones de igualdad de trato a los partícipes, que ello no esté permitido. Los activos que al terminar la liquidación del correspondiente Subfondo no se hayan podido repartir se consignarán en el Banco Depositario por un período de seis meses después de la terminación de la liquidación. Una vez transcurrido ese período de tiempo, los activos se depositarán en la *Caisse de Consignation* en Luxemburgo a favor de quienes tengan derecho a ellos.
2. En iguales circunstancias que las mencionadas anteriormente, el Consejo de Administración podrá decidir la disolución de un Subfondo mediante su integración en otro Subfondo. Además, esa fusión podrá ser acordada por el Consejo de Administración si el interés de los partícipes de los Subfondos en cuestión así lo exigiera. Esa decisión se publicará tal como se prevé en el apartado precedente, y la publicación contendrá además información sobre el nuevo Subfondo. Esa publicación tendrá lugar por lo menos un mes antes de la fecha de entrada en vigor de la fusión, para posibilitar a los partícipes que exijan el reembolso gratuito de sus participaciones antes de esa entrada en vigor.
3. En iguales circunstancias que las mencionadas más arriba en el apartado 2, el Consejo de Administración podrá igualmente decidir la disolución de un Subfondo mediante su integración en otros organismos de inversión colectiva que se rijan por las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. Además, tal fusión podrá ser

acordada por el Consejo de Administración si los intereses de los partícipes del Subfondo en cuestión así lo exigieran. Esa decisión se publicará tal como arriba se indica, y la publicación contendrá además información sobre el Organismo de Inversión Colectiva en cuestión. Esa publicación tendrá lugar por lo menos un mes antes de la fecha de entrada en vigor de la fusión, para posibilitar a los partícipes que exijan el reembolso gratuito de sus participaciones antes de esa entrada en vigor. En caso de fusión con un Organismo de Inversión Colectiva que tenga la forma de un *Fonds commun de placement*, la fusión sólo será válida para los partícipes del respectivo Subfondo que la aprueben expresamente.

4. La transformación de un Subfondo mediante su escisión en dos o más Subfondos podrá ser decidida por el Consejo de Administración, si este último constatare que así lo exigen los intereses de los partícipes del Subfondo en cuestión o si lo justificase una modificación de la situación económica o política que afectase al Subfondo en cuestión. Esa decisión se publicará tal como arriba se indica, y la publicación contendrá además información acerca de los dos o más nuevos Subfondos. Esa publicación tendrá lugar por lo menos un mes antes de la fecha de entrada en vigor de la transformación, para posibilitar a los partícipes que exijan el reembolso gratuito de sus participaciones antes de esa entrada en vigor. En caso de que una fusión, subdivisión o escisión de los tipos indicados más arriba tuviera como consecuencia la asignación a partícipes de fracciones de participación y en caso de que las correspondientes participaciones estuviesen admitidas para su liquidación en un sistema de clearing que con arreglo a sus reglas de funcionamiento no permitiese la liquidación y compensación de fracciones de participación, o si el Consejo de Administración hubiera decidido no crear fracciones de participación en el correspondiente Subfondo, el Consejo de Administración estaría autorizado a recomprar la fracción de participación correspondiente. El valor de inventario de la fracción recomprada se distribuiría entre los correspondientes partícipes, a no ser que ascendiese a menos de 35 CHF.
5. La Junta General de partícipes de un Subfondo tendrá derecho, a propuesta del Consejo de Administración, a decidir la disolución del Subfondo y la integración del mismo en otro Subfondo o en otro OICVM luxemburgués si se cumplen las condiciones del artículo 29 de los Estatutos del Fondo.
6. El Consejo de Administración podrá invertir y gestionar conjuntamente, de forma total o parcial, el patrimonio de dos o más Subfondos (en lo sucesivo "Subfondos Participantes"). Cada una de esas masas patrimoniales ampliadas (una "Masa Patrimonial Ampliada") será creada por cada Subfondo Participante mediante transferencia en efectivo o (bajo reserva de las restricciones abajo mencionadas) de otros activos. Después, el Consejo de Administración podrá efectuar en todo momento ulteriores transferencias a la Masa Patrimonial Ampliada. El Consejo de Administración podrá asimismo transferir activos de la Masa Patrimonial Ampliada a un Subfondo Participante; sin embar-

go, dicha transferencia estará limitada a la participación del Subfondo en cuestión en la Masa Patrimonial Ampliada. Sólo se podrá transferir a una Masa Patrimonial Ampliada activos distintos de dinero en efectivo en caso de que sean adecuados para el ámbito de inversión de la Masa Patrimonial Ampliada de que se trate.

Los activos de la Masa Patrimonial Ampliada a los cuales cada Subfondo Participante tenga derecho proporcionalmente serán determinados después de las asignaciones y detracciones patrimoniales efectuadas por el Subfondo Participante y las asignaciones y detracciones a favor de los demás Subfondos Participantes.

Los dividendos, intereses y otras distribuciones que se puedan considerar como ingresos recibidos en relación con los activos contenidos en una Masa Patrimonial Ampliada se abonarán a los Subfondos Participantes de forma proporcional a sus respectivos derechos sobre el patrimonio de la Masa Patrimonial Ampliada en el momento de la llegada del correspondiente pago.

20.8 Disolución del Fondo

En caso de que el capital del Fondo se reduzca a menos de 2/3 del capital mínimo, el Consejo de Administración deberá someter a votación de la Junta General la posible disolución del Fondo; no está prevista de forma obligatoria para esa Junta General ninguna condición de quórum y el acuerdo al respecto se adoptará por mayoría simple de las participaciones representadas en la Junta General. En caso de que el capital del Fondo se reduzca a menos de 1/4 del capital mínimo, el Consejo de Administración deberá someter a votación de la Junta General la posible disolución del Fondo; no está prevista de forma obligatoria para esa Junta General ninguna condición de quórum y la disolución podrá ser acordada por partícipes que mantengan 1/4 de las participaciones representadas en la Junta General. El capital mínimo asciende actualmente al contravalor de 1.250.000 EUR.

En caso de disolución del Fondo, ésta se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones legales luxemburguesas y a los Estatutos del Fondo. El producto de la liquidación asignado a cada clase de participaciones será repartido entre los partícipes de la clase en cuestión de forma proporcional a las participaciones de esa clase por ellos mantenidas. Los posibles importes que a la terminación de la liquidación no hayan sido reclamados por partícipes serán depositados en una cuenta fiduciaria ("deposit in escrow") en la *Caisse de Consignation*. Si en el plazo previsto de forma vinculante no se reclamara esos importes depositados fiduciariamente, los mismos caducarán con arreglo a las disposiciones del Derecho luxemburgués.

20.9 Contratos de sustancial importancia

I. El Fondo ha celebrado los siguientes contratos:

- (a) Un acuerdo entre el Fondo y RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., conforme al cual esta última ha sido nombrada Banco Depositario para los activos del Fondo y agente de cotización en Bolsa.

- (b) Un acuerdo entre el Fondo y VONTOBEL MANAGEMENT S.A., conforme al cual VONTOBEL MANAGEMENT S.A. ha sido designada Sociedad de Gestión del Fondo.
- (c) Un acuerdo entre el Fondo y VONTOBEL FUND ADVISORY S.A., en virtud del cual esta última ha sido designada asesor de inversiones del patrimonio del Fondo.
- (d) Un acuerdo entre el Fondo y RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., conforme al cual RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A. ha sido designada agente de domiciliación.

II. La Sociedad de Gestión ha celebrado los siguientes contratos:

- (a) Un acuerdo entre la Sociedad de Gestión, el Fondo y VONTOBEL EUROPE S.A., conforme al cual VONTOBEL EUROPE S.A. ha sido designada gestor de inversiones con el fin de gestionar el patrimonio del Fondo (sin perjuicio del control global por parte de la Sociedad de Gestión).
- (b) Un acuerdo entre la Sociedad de Gestión, el Fondo y MARTIN CURRIE INVESTMENT MANAGEMENT LTD., conforme al cual MARTIN CURRIE INVESTMENT MANAGEMENT LTD. ha sido designada gestor de inversiones con el fin de gestionar el Subfondo Vontobel Fund – China Stars Equity (sin perjuicio del control global por parte de la Sociedad de Gestión).
- (c) Un acuerdo entre la Sociedad de Gestión, el Fondo y RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., conforme al cual esta última ha sido designada administrador principal del Fondo.
- (d) Un acuerdo entre la Sociedad de Gestión, el Fondo y RBC DEXIA INVESTOR SERVICES BANK S.A., en virtud del cual esta última ha sido nombrada agente de transferencia, registro y domiciliación.
- (e) Un acuerdo entre la Sociedad de Gestión y Vontobel Europe S.A., conforme al cual se han transferido a esta última diversas funciones relacionadas con la comercialización del Fondo.

20.10 Evolución del valor

La evolución del valor del Subfondo en cuestión se puede consultar en los Folletos simplificados, así como en los informes periódicos del Fondo.

20.11 Examen de los documentos

En el domicilio inscrito del Fondo en Luxemburgo podrán examinarse ejemplares de los Estatutos del Fondo, de los informes anuales y semestrales más recientes del Fondo y de cada Subfondo y de los contratos de sustancial importancia mencionados anteriormente. Se podrán obtener de forma gratuita copias de los Estatutos y de los informes anuales y semestrales más recientes.

20.12 Anexos específicos de los distintos países

Se podrá adjuntar información adicional para inversores residentes fuera de Luxemburgo.

Parte Específica

1. VONTOBEL FUND – SWISS MONEY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Swiss Money (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	C	CHF
Participaciones de acumulación	I	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener buenas rentabilidades de inversión en CHF.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en valores de renta fija denominados en CHF emitidos en todo el mundo por emisores de deuda públicos y/o privados, como obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores transmisibles similares con tipo de interés fijo o variable y valores de deuda a corto plazo, incluidos instrumentos de deuda y del mercado monetario que presenten características similares a los valores transmisibles. Los vencimientos residuales (= vencimiento esperado) de los valores con tipo de interés fijo o, en su caso, la vinculación a un mismo tipo de interés de los valores con tipo de interés variable no serán superiores a tres años.

La duración media del patrimonio del Subfondo no será superior a 12 meses (duración jurídica efectiva). En el caso de los valores con tipo de interés variable, para calcular la duración media se considerará como duración el período de tiempo hasta la siguiente fijación del tipo de interés.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Tal como se indica en las restricciones de inversión, este Subfondo empleará instrumentos derivados para cubrir riesgos de tipo de interés y reducir la volatilidad.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos

de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,55 % anual
Clase de participaciones C	0,55 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,275 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a corto y medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a corto y medio plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

2. VONTOBEL FUND – EURO MONEY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Euro Money (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener buenas rentabilidades de inversión en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en valores de renta fija denominados en EUR emitidos en todo el mundo por emisores de deuda públicos y/o privados, como obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores transmisibles similares con tipo de interés fijo o variable y valores de deuda a corto plazo, incluidos instrumentos de deuda y del mercado monetario que presenten características similares a los valores transmisibles. Los vencimientos residuales (= vencimiento esperado) de los valores con tipo de interés fijo o, en su caso, la vinculación a un mismo tipo de interés de los valores con tipo de interés variable no serán superiores a tres años.

La duración media del patrimonio del Subfondo no será superior a 12 meses (duración jurídica efectiva). En el caso de los valores con tipo de interés variable, para calcular la duración media se considerará como duración el período de tiempo hasta la siguiente fijación del tipo de interés.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Tal como se indica en las restricciones de inversión, este Subfondo empleará instrumentos derivados para cubrir riesgos de tipo de interés y reducir la volatilidad.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,55 % anual
Clase de participaciones C	0,55 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,275 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a corto y medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a corto y medio plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

3. VONTOBEL FUND – US DOLLAR MONEY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – US Dollar Money (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I	USD
Participaciones de acumulación	R	USD

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener buenas rentabilidades de inversión en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en valores de renta fija denominados en USD emitidos en todo el mundo por emisores de deuda públicos y/o privados, como obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores transmisibles similares con tipo de interés fijo o variable y valores de deuda a corto plazo, incluidos instrumentos de deuda y del mercado monetario que presenten características similares a los valores transmisibles. Los vencimientos residuales (= vencimiento esperado) de los valores con tipo de interés fijo o, en su caso, la vinculación a un mismo tipo de interés de los valores con tipo de interés variable no serán superiores a tres años.

La duración media del patrimonio del Subfondo no será superior a 12 meses (duración jurídica efectiva). En el caso de los valores con tipo de interés variable, para calcular la duración media se considerará como duración el período de tiempo hasta la siguiente fijación del tipo de interés.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Tal como se indica en las restricciones de inversión, este Subfondo empleará instrumentos derivados para cubrir riesgos de tipo de interés y reducir la volatilidad.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,55 % anual
Clase de participaciones C	0,55 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,275 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a corto y medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a corto y medio plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

4. VONTOBEL FUND – SWISS FRANC BOND

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Swiss Franc Bond (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	C	CHF
Participaciones de acumulación	I	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo lograr óptimas rentabilidades de inversión en francos suizos.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones denominadas en francos suizos y en valores similares con tipo de interés fijo o variable denominados en francos suizos, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados, pudiendo invertirse en bonos convertibles y bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

El Subfondo podrá emplear instrumentos financieros derivados con la finalidad de cubrir el riesgo cambiario y de gestionar eficientemente la cartera.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,85 % anual
Clases de participaciones AM y C	0,85 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,425 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo, que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

5. VONTOBEL FUND – EURO BOND

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Euro Bond (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo lograr óptimas rentabilidades de inversión en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones denominadas en EUR y en valores similares con tipo de interés fijo o variable denominados en EUR, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados, pudiendo invertirse en bonos convertibles y bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas

aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,85 % anual
Clases de participaciones AM y C	0,85 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,425 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo, que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

6. VONTOBEL FUND – EURO MID YIELD BOND

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Euro Mid Yield Bond (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo lograr óptimas rentabilidades de inversión en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones denominadas en EUR y en valores similares con tipo de interés fijo o variable denominados en EUR, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados de calidad media. Por calidad media se entiende el campo de inversión con una calificación de entre A1 y Baa3 en la escala de Moody's o una calificación análoga de otra agencia.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Las inversiones de calidad media o menor pueden arrojar una rentabilidad superior a la que ofrecen por término medio las inversiones en emisores de deuda de primer orden, pero también presentan un mayor riesgo de insolvencia. Las inversiones en este Subfondo entrañan riesgos específicos que se enumeran más adelante en el apartado 9, "Factores de riesgo".

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, "Restricciones de inversión y de financiación", de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	1,10 % anual
Clases de participaciones AM y C	1,10 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,55 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo. Se hace referencia especialmente a los siguientes riesgos que pueden ir asociados a las inversiones de este Subfondo:

- El Subfondo podrá efectuar, entre otras, inversiones en países cuyos mercados locales de capitales podrían no reunir aún las condiciones necesarias para ser mercados reconocidos en el sentido de las restricciones de inversión fijadas en el presente Folleto de Venta.

Con arreglo a las limitaciones de inversión y de financiación definidas en el apartado 9 los activos que cotizan en mercados no reconocidos, junto con otros valores no cotizados, no podrán superar el 10 % del patrimonio neto total de cada uno de estos Subfondos.

- Las inversiones en valores de renta fija con mayor devengo de intereses y mayor componente de riesgo presentan, en opinión general, un carácter más especulativo. Esos valores presentan un mayor riesgo de insolvencia, mayores fluctuaciones de cotización, un mayor riesgo de pérdida del capital invertido y de los rendimientos corrientes que los valores con mayor solvencia.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los participantes no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxembur-

guesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

7. VONTOBEL FUND – US DOLLAR BOND

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – US Dollar Bond (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I	USD
Participaciones de acumulación	R	USD

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo lograr óptimas rentabilidades de inversión en dólares estadounidenses.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones denominadas en dólares estadounidenses y en valores similares con tipo de interés fijo o variable denominados en dólares estadounidenses, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados, pudiendo invertirse en bonos convertibles y bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,85 % anual
Clases de participaciones AM y C	0,85 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,425 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

8. VONTOBEL FUND – EASTERN EUROPEAN BOND

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Eastern European Bond (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

* Las participaciones AM presentan una distribución mensual constante establecida por el Consejo de Administración del Fondo al principio de cada ejercicio y por la duración de ese ejercicio; dicha distribución ascenderá a un máximo del 1,2 % mensual.

Se hace saber a los partícipes titulares de participaciones AM que la realización de distribuciones mensuales constantes, que tienen lugar con independencia del comportamiento del Subfondo, puede llevar a distribuciones del capital de la clase de participaciones AM, y así, en determinadas circunstancias, puede tener una influencia negativa sobre el valor liquidativo de la clase de participaciones AM, y por lo tanto sobre el capital invertido por los correspondientes partícipes, haciendo que se reduzca el capital invertido. Además, las distribuciones mensuales causan costes adicionales que es necesario cargar al patrimonio de la clase de participaciones AM y, por tanto, pueden influir negativamente de forma adicional sobre el valor liquidativo de la clase de participaciones AM, y, por ende, sobre el capital invertido por los correspondientes partícipes.

3 Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo lograr óptimas rentabilidades de inversión en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes valores de renta fija denominados en monedas de Europa Central y del Este (obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores similares con tipo de interés fijo o variable, incluidos bonos convertibles y bonos con opción, etc.) de emisores de deuda públicos y/o privados con domicilio en Europa Central y del Este o bonos de emisores públicos o privados domiciliados en Europa Central y del Este, pudiendo invertirse en bonos convertibles y bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo. El Subfondo podrá cubrir contra el riesgo cam-

biario los activos denominados en una moneda de Europa Central y del Este.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

Las inversiones en este Subfondo entrañan riesgos específicos que se enumeran más adelante en el apartado 7, “Factores de riesgo”

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	1,10 % anual
Clases de participaciones AM y C	1,10 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,55 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo. Se hace referencia especialmente a los siguientes riesgos que pueden ir asociados a las inversiones de este Subfondo:

- El Subfondo podrá efectuar, entre otras, inversiones en países cuyos mercados locales de capitales podrían no reunir aún las condiciones necesarias para ser mercados reconocidos en el sentido de las restricciones de inversión fijadas en el presente Folleto de Venta.
- Con arreglo a las limitaciones de inversión y de financiación definidas en el apartado 9 los activos que coticen en mercados no reconocidos, junto con otros valores no cotizados, no podrán superar el 10 % del patrimonio neto total de cada uno de estos Subfondos.
- Las inversiones de este Subfondo pueden implicar un riesgo relativamente elevado. Los mercados de acciones y las economías nacionales de los mercados emergentes (*Emerging Markets*) son en general volátiles. Además, las inversiones de este Subfondo en determinados mercados emergentes pueden verse negativamente afectadas por acontecimientos políticos y/o modificaciones legislativas, fiscales y de control cambiario que se produzcan en tales países. Finalmente, en algunos países, debido al persistente proceso de privatización, no siempre se puede determinar con claridad a quién corresponde la propiedad de ciertas empresas.
- Las prácticas de liquidación de las operaciones con valores están vinculadas a riesgos más elevados en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Estos riesgos más elevados están causados en parte porque el Subfondo tiene que recurrir a *brokers* y contrapartes menos capitalizados, y la custodia de los activos puede ser poco fiable en algunos países, de modo que las participaciones del Fondo pueden tener un valor mayor o menor en el momento de su suscripción o de su reembolso que en el momento de su adquisición.
- En el caso de Subfondos con clases de participaciones emitidas en monedas alternativas, las operaciones de cobertura del riesgo cambiario formalizadas para una clase de participaciones pueden, en casos extremos, tener una influencia negativa sobre el valor liquidativo de las demás clases de participaciones.
- Puesto que los mercados de capitales de los países de Europa Central y del Este han surgido recientemente y los sistemas bancarios, de registro y de telecomunicaciones todavía están poco desarrollados, las inversiones en Europa Central y del Este se encuentran sujetas a riesgos referentes al cierre, la liquidación y el registro de operaciones con valores que normalmente no aparecen en las inversiones en países occidentales.
- Los riesgos específicos que implican Rusia y los Estados de la antigua Unión Soviética se describen con más detalle a continuación:
 - Las inversiones en Rusia y en los Estados de la antigua Unión Soviética pueden presentar una evolución de su valor más volátil y ser más ilíquidas que las inversiones en otros países europeos. Además, el control público en el país en que invierta el Subfondo en cuestión puede ser menos eficiente y los métodos empleados en materia de contabilidad, auditoría y presentación de informes no se pueden comparar con los estándares de países más desarrollados.
 - Además de ello, las inversiones en empresas con escasa capitalización de mercado pueden presentar mayor volatilidad que las inversiones en empresas con capitalización de mercado media y alta.
 - Se considera Estados de la antigua Unión Soviética los siguientes: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.
 - Por ello, los mercados de valores rusos y los mercados de valores de los Estados de la antigua Unión Soviética actualmente no están reconocidos como mercados regulados en el sentido de lo dispuesto en el apartado 2 de las restricciones de inversión. Las inversiones en valores negociados en el mercado ruso RTS Stock Exchange, el Moscow Interbank Currency Exchange y otros mercados de valores rusos regulados no se verán afectadas por la restricción contenida en este apartado.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los participantes no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

9. VONTOBEL FUND – BOND SELECT (EUR)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Bond Select (EUR) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo lograr óptimas rentabilidades de inversión en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones y en valores similares con tipo de interés fijo o variable, incluidos bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados que estén exentos de tributación en aplicación de la “Directiva UE 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses”. La inversión en bonos convertibles y bonos con opción estará limitada al 25 % del patrimonio del Subfondo. Además de ello se podrá invertir en certificados sobre índices de renta fija o cestas de obligaciones. Éstos reciben la consideración de derivados y no generan intereses en el sentido del Acuerdo. De conformidad con el Acuerdo de 26 de octubre de 2004 entre la Confederación Suiza y la Comunidad Europea relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses.

Hasta un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda indicada entre paréntesis en el nombre de este Subfondo es su moneda de referencia. La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en EUR, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario asociado a las inversiones en monedas distintas del EUR.

Si, en opinión del Consejo de Administración, los valores antedichos ya no estuvieran disponibles en el mercado en una cantidad suficiente o a un precio asumible, o si resultara inminente una situación que hiciese imposible gestionar el patrimonio del Subfondo de conformidad con el principio de diversificación de riesgos en

interés de los partícipes, los inversores quedan advertidos de que en ejercicio de su libre discrecionalidad el Consejo de Administración podrá acordar en el marco de la proporcionalidad la fusión del Subfondo con otro Subfondo. El correspondiente acuerdo se comunicará a los partícipes conforme a las siguientes disposiciones del presente Folleto de Venta relativas a la integración de un Subfondo en otro Subfondo del Fondo.

En ese caso, el Folleto de Venta vigente en ese momento se modificará en consecuencia.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clase de participaciones B	0,85 % anual
Clase de participaciones I	0,425 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los participantes no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

10. VONTOBEL FUND – ABSOLUTE RETURN BOND (CHF)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Absolute Return Bond (CHF) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	C	CHF
Participaciones de acumulación	I	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener una rentabilidad positiva absoluta en CHF en cualquier entorno del mercado.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones y en valores similares con tipo de interés fijo o variable, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados, pudiendo invertirse en bonos convertibles y bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda señalada entre paréntesis en el nombre de este Subfondo es su moneda de referencia. La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en CHF, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas. Para lograr el objetivo de inversión se podrán emplear con una envergadura relativamente grande contratos de futuros financieros y contratos de futuros sobre divisas.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,65 % anual
Clases de participaciones AM y C	0,65 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I	0,325 % anual

Además de ello, el asesor de inversiones tendrá derecho a una comisión por resultados (“performance fee”), que se cargará al final de cada ejercicio. Dicha comisión por resultados se calculará en cada fecha de valoración con arreglo al “principio del máximo histórico” (“high watermark”) y a un “umbral mínimo de rentabilidad” (“hurdle rate”) y se cargará al patrimonio neto del Subfondo. Para tener derecho a reclamar la comisión por resultados, el valor liquidativo por participación al cierre del ejercicio correspondiente deberá ser superior tanto al máximo histórico como al umbral mínimo de rentabilidad (tal y como se definen a continuación).

En el momento del lanzamiento del Subfondo, el máximo histórico coincidirá con el precio de primera emisión por participación. En el caso de que el valor liquidativo por participación esté situado en la última fecha de valoración de un ejercicio posterior por encima del anterior máximo histórico, y al mismo tiempo se tenga derecho a comisión por resultados, el máximo histórico quedará fijado en el valor liquidativo por participación calculado antes de detracer la comisión por resultados. En cualquier otro caso, el máximo histórico no sufrirá modificación alguna. El nivel de partida del umbral mínimo de rentabilidad al comienzo de cada ejercicio coincidirá con el valor liquidativo por participación en la última fecha de valoración del ejercicio anterior. De conformidad con este principio, el asesor de inversiones únicamente podrá reclamar una comisión por resultados si se han compensado totalmente las pérdidas sufridas por el Subfondo.

El importe de la comisión por resultados será el 10 % del importe en que el valor liquidativo por participación (antes de detracer la comisión por resultados) supere el umbral mínimo de rentabilidad o el máximo histórico, dependiendo de cuál de estos dos valores sea más alto. En el Subfondo “Vontobel Fund – Absolute Return Bond (CHF)” el umbral mínimo de rentabilidad equivale al LIBOR a 3 meses en CHF. Ese umbral mínimo no es un porcentaje fijo, sino un parámetro variable que se ajusta a las condiciones del mercado imperantes en la última fecha de valoración de cada trimestre.

Ahora bien, si la evolución entre el anterior máximo histórico y el nuevo máximo histórico medida en tanto por ciento ("comportamiento del máximo histórico") es inferior al aumento relativo de la rentabilidad obtenido, medido asimismo en tanto por ciento, sólo se devengará comisión por resultados atendiendo al comportamiento del máximo histórico.

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo concededores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

11. VONTOBEL FUND – ABSOLUTE RETURN BOND (EUR)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Absolute Return Bond (EUR) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener una rentabilidad absoluta positiva en EUR en cualquier entorno del mercado.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones y en valores similares con tipo de interés fijo o variable, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados, pudiendo invertirse en bonos convertibles y en bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda señalada entre paréntesis en el nombre de este Subfondo es su moneda de referencia. La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en EUR, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas. Para lograr el objetivo de inversión se podrán emplear con una envergadura relativamente grande contratos de futuros financieros y contratos de futuros sobre divisas.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá invertir asimismo –en el marco de la restricción de inversión contenida en el apartado 9, “Restricciones de

inversión y de financiación”, de la Parte General del Folleto de Venta– en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	0,85 % anual
Clases de participaciones AM y C	0,85 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I y HI (con cobertura)	0,425 % anual

Además de ello, el asesor de inversiones tendrá derecho a una comisión por resultados (“performance fee”), que se cargará al final de cada ejercicio. Dicha comisión por resultados se calculará en cada fecha de valoración con arreglo al “principio del máximo histórico” (“high watermark”) y a un “umbral mínimo de rentabilidad” (“hurdle rate”) y se cargará al patrimonio neto del Subfondo. Para tener derecho a reclamar la comisión por resultados, el valor liquidativo por participación al cierre del ejercicio correspondiente deberá ser superior tanto al máximo histórico como al umbral mínimo de rentabilidad (tal y como se definen a continuación).

En el momento del lanzamiento del Subfondo, el máximo histórico coincidirá con el precio de primera emisión por participación. En el caso de que el valor liquidativo por participación esté situado en la última fecha de valoración de un ejercicio posterior por encima del anterior máximo histórico, y al mismo tiempo se tenga derecho a comisión por resultados, el máximo histórico quedará fijado en el valor liquidativo por participación calculado antes de detraer la comisión por resultados. En cualquier otro caso, el máximo histórico no sufrirá modificación alguna. El nivel de partida del umbral mínimo de rentabilidad al comienzo de cada ejercicio coincidirá con el valor liquidativo por participación en la última fecha de valoración del ejercicio anterior. De conformidad con este principio, el asesor de inversiones únicamente podrá reclamar una comisión por resultados si se han compensado totalmente las pérdidas sufridas por el Subfondo.

El importe de la comisión por resultados será el 10 % del importe en que el valor liquidativo por participación (antes de detraer la comisión por resultados) supere el umbral mínimo de rentabilidad o el máximo histórico, dependiendo de cuál de estos dos valores sea más alto. En el Subfondo “Vontobel Fund – Absolute Return Bond (EUR)” el umbral mínimo de rentabilidad equivale al LIBOR a 3 meses en EUR. Ese umbral mínimo no es un porcentaje fijo,

sino un parámetro variable que se ajusta a las condiciones del mercado imperantes en la última fecha de valoración de cada trimestre.

Ahora bien, si la evolución entre el anterior máximo histórico y el nuevo máximo histórico medida en tanto por ciento ("comportamiento del máximo histórico") es inferior al aumento relativo de la rentabilidad obtenido, medido asimismo en tanto por ciento, sólo se devengará comisión por resultados atendiendo al comportamiento del máximo histórico.

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

12. VONTOBEL FUND – GLOBAL CONVERTIBLE BOND

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Convertible Bond (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	USD
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	USD

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá principalmente de forma directa en todo el mundo en obligaciones convertibles, *notes* convertibles, bonos con opción y valores similares y valores anotados en cuenta similares con derechos de conversión y derechos de opción de emisores de deuda privados, mixtos y públicos denominados en todas las monedas. Todos esos activos deberán presentar una calificación crediticia mínima de “grado de inversión” o una calificación crediticia mínima análoga. Los valores en los que el Subfondo invierta en este marco se negociarán en un mercado regulado, y además se prestará atención a que posean una liquidez adecuada.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,10 % anual
Clases de participaciones AM y C	1,10 % anual más hasta un 0,50 % anual
Clase de participaciones I y HI (con cobertura)	0,55 % anual

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expondrá en el Folleto simplificado del mismo tan pronto el Subfondo lleve existiendo un período de tiempo para el que se pueda proporcionar información verdaderamente relevante sobre su comportamiento.

13. VONTOBEL FUND – SWISS STARS EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Swiss Stars Equity (el Subfondo).

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	C	CHF
Participaciones de acumulación	I e IS	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en CHF.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, bonos de disfrute y certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en Suiza y/o de sociedades que centren su actividad en Suiza.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará al Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y por servicios:

Clases de participaciones A, B y R	1,25 % anual
Clase de participaciones C	1,25 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I e IS	0,625 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

14. VONTOBEL FUND – SWISS MID AND SMALL CAP EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Swiss Mid and Small Cap Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	C	CHF
Participaciones de acumulación	I e IS	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en CHF.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de pequeñas y medianas sociedades con domicilio en Suiza y/o que centren su actividad en Suiza.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Se engloban en el concepto de sociedades suizas pequeñas y medianas aquí utilizado las sociedades con una capitalización bursátil que en el momento de la inversión sea menor o igual al 0,75 % de la capitalización bursátil suiza.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	1,65 % anual
Clase de participaciones C	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I e IS	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

15. VONTOBEL FUND – EUROPEAN EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – European Equity (el Subfondo).

do. Se menciona en el apartado 17, “Comisiones y gastos”, de la Parte General del Folleto de Venta.

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en Europa y/o de sociedades que centren su actividad en Europa.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará al Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y por servicios:

Clases de participaciones A, B y R	1,25 % anual
Clase de participaciones C	1,25 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I e IS	0,625 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fon-

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

16. VONTOBEL FUND – EUROPEAN MID AND SMALL CAP EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – European Mid and Small Cap Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de pequeñas y medianas sociedades con domicilio en Europa y/o de pequeñas y medianas sociedades que centren su actividad en Europa.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Se engloban en el concepto de sociedades europeas pequeñas y medianas aquí utilizado las sociedades con una capitalización bursátil que en el momento de la inversión sea menor o igual al 0,05 % de la capitalización bursátil total europea. (La capitalización bursátil total europea está definida como la suma de la capitalización bursátil de todos los países de la OCDE europeos).

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	1,65 % anual
Clase de participaciones C	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I e IS	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

17. VONTOBEL FUND – US EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – US Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en los EE.UU. y/o de sociedades que centren su actividad en los EE.UU.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,25 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,25 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,625 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

18. VONTOBEL FUND – JAPANESE EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Japanese Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

JPY

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	JPY
Participaciones de acumulación	B	JPY
Participaciones de acumulación	C	JPY
Participaciones de acumulación	I e IS	JPY
Participaciones de acumulación	R	JPY
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo lograr óptimas rentabilidades de inversión en YEN.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en Japón y/o de sociedades que centren su actividad en Japón.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,25 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,25 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,625 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

19. VONTOBEL FUND – CENTRAL AND EASTERN EUROPEAN EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Central and Eastern European Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en Europa Central y del Este (incluida Rusia) y/o de sociedades que centren su actividad en Europa Central y del Este (incluida Rusia).

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Las inversiones en este Subfondo entrañan riesgos específicos que se enumeran más adelante en el apartado 7, "Factores de riesgo".

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clase de participaciones C	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo. Se hace referencia especialmente a los siguientes riesgos que pueden ir asociados a las inversiones de este Subfondo:

- El Subfondo podrá efectuar, entre otras, inversiones en países cuyos mercados locales de capitales podrían no reunir aún las condiciones necesarias para ser mercados reconocidos en el sentido de las restricciones de inversión fijadas en el presente Folleto de Venta.
- Con arreglo a las limitaciones de inversión y de financiación definidas en el apartado 9 los activos que coticen en mercados no reconocidos, junto con otros valores no cotizados, no podrán superar el 10 % del patrimonio neto total de cada uno de estos Subfondos.
- Las inversiones de este Subfondo pueden implicar un riesgo relativamente elevado. Los mercados de acciones y las economías nacionales de los mercados emergentes (*Emerging Markets*) son en general volátiles. Además, las inversiones de este Subfondo en determinados mercados emergentes pueden verse negativamente afectadas por acontecimientos políticos y/o modificaciones legislativas, fiscales y de control cambiario que se produzcan en tales países. Finalmente, en algunos países, debido al persistente proceso de privatización, no siempre se puede determinar con claridad a quién corresponde la propiedad de ciertas empresas.
- Las prácticas de liquidación de las operaciones con valores están vinculadas a riesgos más elevados en los merca-

dos emergentes que en los mercados desarrollados. Estos riesgos más elevados están causados en parte porque el Subfondo tiene que recurrir a *brokers* y contrapartes menos capitalizados, y la custodia de los activos puede ser poco fiable en algunos países, de modo que las participaciones del Fondo pueden tener un valor mayor o menor en el momento de su suscripción o de su reembolso que en el momento de su adquisición.

- En el caso de Subfondos con clases de participaciones emitidas en monedas alternativas, las operaciones de cobertura del riesgo cambiario formalizadas para una clase de participaciones pueden, en casos extremos, tener una influencia negativa sobre el valor liquidativo de las demás clases de participaciones.
- Puesto que los mercados de capitales de los países de Europa Central y del Este han surgido recientemente y los sistemas bancarios, de registro y de telecomunicaciones todavía están poco desarrollados, las inversiones en Europa Central y del Este se encuentran sujetas a riesgos referentes al cierre, la liquidación y el registro de operaciones con valores que normalmente no aparecen en las inversiones en países occidentales.
- Los riesgos específicos que implican Rusia y los Estados de la antigua Unión Soviética se describen con más detalle a continuación:
 - Las inversiones en Rusia y en los Estados de la antigua Unión Soviética pueden presentar una evolución de su valor más volátil y ser más ilíquidas que las inversiones en otros países europeos. Además, el control público en el país en el que invierta el Subfondo en cuestión puede ser menos eficiente y los métodos empleados en materia de contabilidad, auditoría y presentación de informes no se pueden comparar con los estándares de países más desarrollados.

Además de ello, las inversiones en empresas con escasa capitalización de mercado pueden presentar mayor volatilidad que las inversiones en empresas con capitalización de mercado media y alta.

Se considera Estados de la antigua Unión Soviética los siguientes: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Por ello, los mercados de valores rusos y los mercados de valores de los Estados de la antigua Unión Soviética actualmente no están reconocidos como mercados regulados en el sentido de lo dispuesto en el apartado 2 de las restricciones de inversión. Las inversiones en valores negociados en el mercado ruso RTS Stock Exchange, el Moscow Interbank Currency Exchange y otros mercados de valores rusos regulados no se verán afectadas por la restricción contenida en este apartado.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los participantes no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

20. VONTOBEL FUND – CHINA STARS EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – China Stars Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, bonos de disfrute y certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en la República Popular China (incluidos Hong Kong y Macao) o de sociedades que tengan la parte predominante su actividad en la República Popular China (incluidos Hong Kong y Macao).

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Las inversiones en acciones de las clases denominadas A y B estarán restringidas en total al 10 % del patrimonio del Subfondo.

Las inversiones en este Subfondo entrañan riesgos específicos que se enumeran más adelante en el apartado 7, "Factores de riesgo".

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una Bolsa china esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial situado en China estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	2,00 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	2,00 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	1,00 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo. Se hace referencia especialmente a los siguientes riesgos que pueden ir asociados a las inversiones de este Subfondo:

- El Subfondo podrá efectuar, entre otras, inversiones en países cuyos mercados locales de capitales podrían no reunir aún las condiciones necesarias para ser mercados reconocidos en el sentido de las restricciones de inversión fijadas en el presente Folleto de Venta.

Con arreglo a las limitaciones de inversión y de financiación definidas en el apartado 9 los activos que coticen en mercados no reconocidos, junto con otros valores no cotizados, no podrán superar el 10 % del patrimonio neto total de cada uno de estos Subfondos.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los partícipes no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

21. VONTOBEL FUND – EUROPEAN VALUE EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – European Value Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en Europa y/o de sociedades que centren su actividad en Europa.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Este Subfondo sigue un estilo de inversión orientado al mantenimiento del capital e invertirá preferentemente en valores de sociedades que coticen relativamente por debajo de su valor contable y de las expectativas de beneficios o que presenten una rentabilidad por dividendos estable y superior a la media. Este estilo de inversión puede llevar, teniendo en cuenta las restricciones de inversión, a posiciones de una mayor concentración en sociedades o sectores concretos.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clase de participaciones C	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

22. VONTOBEL FUND – US VALUE EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – US Value Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en los EE.UU. y/o de sociedades que centren su actividad en los EE.UU.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Este Subfondo sigue un estilo de inversión orientado al mantenimiento del capital e invertirá preferentemente en valores de sociedades que coticen relativamente por debajo de su valor contable y de las expectativas de beneficios o que presenten una rentabilidad por dividendos estable y superior a la media. Este estilo de inversión puede llevar, teniendo en cuenta las restricciones de inversión, a posiciones de una mayor concentración en sociedades o sectores concretos.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

23. VONTOBEL FUND – GLOBAL VALUE EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Value Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades de todo el mundo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en USD, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas.

Este Subfondo sigue un estilo de inversión orientado al mantenimiento del capital e invertirá preferentemente en valores de sociedades que coticen relativamente por deba-

jo de su valor contable y de las expectativas de beneficios o que presenten una rentabilidad por dividendos estable y superior a la media. Este estilo de inversión puede llevar, teniendo en cuenta las restricciones de inversión, a posiciones de una mayor concentración en sociedades o sectores concretos.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

24. VONTOBEL FUND – GLOBAL VALUE EQUITY (EX-US)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Value Equity (ex-US) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades de todo el mundo, excepto sociedades con domicilio en los EE.UU.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en USD, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas.

Este Subfondo sigue un estilo de inversión orientado al mantenimiento del capital e invertirá preferentemente en valores de sociedades que coticen relativamente por debajo de su valor contable y de las expectativas de beneficios o que presenten una rentabilidad por dividendos estable y superior a la media. Este estilo de inversión puede llevar, teniendo en cuenta las restricciones de inversión, a posiciones de una mayor concentración en sociedades o sectores concretos.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan

invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

25. VONTOBEL FUND – EMERGING MARKETS EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Emerging Markets Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	S	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades con domicilio en un país emergente y/o de sociedades que centren su actividad en un país emergente. A los efectos de este Subfondo son países emergentes todos los países considerados en vías de desarrollo o emergentes por el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las Naciones Unidas o el Gobierno del respectivo país.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Este Subfondo sigue un estilo de inversión orientado al mantenimiento del capital e invertirá preferentemente en valores de sociedades que coticen relativamente por debajo de su valor contable y de las expectativas de beneficios

o que presenten una rentabilidad por dividendos estable y superior a la media. Este estilo de inversión puede llevar, teniendo en cuenta las restricciones de inversión, a posiciones de una mayor concentración en sociedades o sectores concretos.

Las inversiones en este Subfondo entrañan riesgos específicos que se enumeran más adelante en el apartado 7, "Factores de riesgo".

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual
Clase de participaciones S	0 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo. Se hace referencia especialmente a los siguientes riesgos que pueden ir asociados a las inversiones de este Subfondo:

- El Subfondo podrá efectuar, entre otras, inversiones en países cuyos mercados locales de capitales podrían no reunir aún las condiciones necesarias para ser mercados reconocidos en el sentido de las restricciones de inversión fijadas en el presente Folleto de Venta.
- Con arreglo a las limitaciones de inversión y de financiación definidas en el apartado 9 los activos que coticen en mercados no reconocidos, junto con otros valores no cotizados, no podrán superar el 10 % del patrimonio neto total de cada uno de estos Subfondos.
- Las inversiones de este Subfondo pueden implicar un riesgo relativamente elevado. Los mercados de acciones y las economías nacionales de los mercados emergentes (*Emerging Markets*) son en general volátiles. Además, las inversiones de este Subfondo en determinados mercados emergentes pueden verse negativamente afectadas por acontecimientos políticos y/o modificaciones legislativas, fiscales y de control cambiario que se produzcan en tales países. Finalmente, en algunos países, debido al persistente proceso de privatización, no siempre se puede determinar con claridad a quién corresponde la propiedad de ciertas empresas.
- Las prácticas de liquidación de las operaciones con valores están vinculadas a riesgos más elevados en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Estos riesgos más elevados están causados en parte porque el Subfondo tiene que recurrir a *brokers* y contrapartes menos capitalizados, y la custodia de los activos puede ser poco fiable en algunos países, de modo que las participaciones del Fondo pueden tener un valor mayor o menor en el momento de su suscripción o de su reembolso que en el momento de su adquisición.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los partícipes no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

26. VONTOBEL FUND – FAR EAST EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Far East Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades del Lejano Oriente y/u Oceanía (sin Japón) y/o de sociedades que centren su actividad en el Lejano Oriente y/u Oceanía. A los efectos de este Subfondo, el Lejano Oriente abarca países como Malasia, Singapur, Corea del Sur, Tailandia, la India, China, etc., sin Japón.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Este Subfondo sigue un estilo de inversión orientado al mantenimiento del capital e invertirá preferentemente en valores de sociedades que coticen relativamente por debajo de su valor contable y de las expectativas de beneficios o que presenten una rentabilidad por dividendos estable y superior a la media. Este estilo de inversión puede llevar,

teniendo en cuenta las restricciones de inversión, a posiciones de una mayor concentración en sociedades o sectores concretos.

Las inversiones en este Subfondo entrañan riesgos específicos que se enumeran más adelante en el apartado 7, "Factores de riesgo".

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo. Se hace referencia especialmente a los siguientes riesgos que pueden ir asociados a las inversiones de este Subfondo:

- El Subfondo podrá efectuar, entre otras, inversiones en países cuyos mercados locales de capitales podrían no

reunir aún las condiciones necesarias para ser mercados reconocidos en el sentido de las restricciones de inversión fijadas en el presente Folleto de Venta.

Con arreglo a las limitaciones de inversión y de financiación definidas en el apartado 9 los activos que coticen en mercados no reconocidos, junto con otros valores no cotizados, no podrán superar el 10 % del patrimonio neto total de cada uno de estos Subfondos.

Las inversiones en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

27. VONTOBEL FUND – GLOBAL TREND NEW POWER

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Trend New Power (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	USD
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	USD

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener buenas rentabilidades de inversión en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc., de sociedades de todo el mundo que empleen nuevas técnicas y nuevos procedimientos que posibiliten una producción de energía más compatible con el medio ambiente y más respetuosa con los recursos naturales o un consumo de energía más ecológico.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en EUR, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clase de participaciones C	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de acciones y valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y plusvalías y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de

sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

28. VONTOBEL FUND – GLOBAL TREND CLEAN TECHNOLOGY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Trend Clean Technology (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. ("valores de renta variable") de sociedades de todo el mundo que actúen en el campo de la tecnología limpia (Clean Technology). El sector de la tecnología limpia se ocupa sobre todo de dos campos principales: la eficiencia energética (por ejemplo seguridad energética, ahorro energético, calidad e infraestructura de suministro, etc.) y las tecnologías del futuro en el sector del medio ambiente (por ejemplo reciclaje, eliminación de residuos, tecnologías de filtrado, etc.).

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas

aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clase de participaciones C	1,65 % anual más hasta un 1,0 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

29. VONTOBEL FUND – GLOBAL TREND FUTURE RESOURCES

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Trend Future Resources (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. ("valores de renta variable") de sociedades de todo el mundo que actúen en el campo de los recursos del futuro (*Future Resources*). El sector de los recursos del futuro se ocupa de dos aspectos principales: las energías alternativas (por ejemplo eólica, solar o biocombustible) y la escasez de recursos (por ejemplo en el caso de las materias primas, los productos innovadores, la limpieza de aguas, la gestión forestal, la agricultura, etc.).

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	1,65 % anual
Clase de participaciones C	1,65 % anual más hasta un 1,0 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

30. VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY EUROPEAN EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Responsibility European Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. ("valores de renta variable") de sociedades que tengan su domicilio o la parte predominante de su actividad en Europa y que contribuyan a un sistema económico sostenible.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	2,00 % anual
Clase de participaciones C	2,00 % anual más hasta un 1,0 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	1,00 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

31. VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY US EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Responsibility US Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. ("valores de renta variable") de sociedades que tengan su domicilio o la parte predominante de su actividad en los EE.UU. y que contribuyan a un sistema económico sostenible.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas

aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	2,00 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	2,00 % anual más hasta un 1,0 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	1,00 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

32. VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY INTERNATIONAL EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Responsibility International Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. ("valores de renta variable") de sociedades de todo el mundo que contribuyan a un sistema económico sostenible.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	2,00 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	2,00 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	1,00 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

33. VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY ASIA (EX JAPAN) EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Responsibility Asia (ex Japan) Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. ("valores de renta variable") de sociedades que tengan su domicilio o la parte predominante de su actividad en el área asiática (excluido Japón) y que contribuyan a un sistema económico sostenible.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas

aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	2,00 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	2,00 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	1,00 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

34. VONTOBEL FUND – GLOBAL RESPONSIBILITY ASIA/PACIFIC EQUITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Global Responsibility Asia/Pacific Equity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	USD
Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener la mayor plusvalía posible en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. ("valores de renta variable") de sociedades que tengan su domicilio o la parte predominante de su actividad en el área asiática y/o del Pacífico y que contribuyan a un sistema económico sostenible.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B, H (con cobertura) y R	2,00 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	2,00 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	1,00 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a largo plazo que inviertan en una cartera de acciones ampliamente diversificada y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y elevadas plusvalías.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

35. VONTOBEL FUND – DEFENSIVE BALANCED PORTFOLIO (CHF)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Defensive Balanced Portfolio (CHF) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	C	CHF
Participaciones de acumulación	I e IS	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener buenas rentabilidades de inversión en CHF.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores similares con tipo de interés fijo o variable y en títulos de renta fija a corto plazo (incluyendo obligaciones e instrumentos del mercado monetario), así como en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. de sociedades de todo el mundo. Las inversiones en renta variable ascenderán como máximo al 60 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en CHF, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas.

El Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en participaciones de otros OICVM y/u OIC que tengan una política de inversión equivalente a la del Subfondo. Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá, en el marco de la restricción de la inversión contenida en el apartado 9, "Restricciones de inversión y de financiación", de la Parte General del Folleto de Venta, invertir asimismo en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	1,25 % anual
Clase de participaciones C	1,25 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I e IS	0,625 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de acciones y valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y plusvalías y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de

sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

36. VONTOBEL FUND – DEFENSIVE BALANCED PORTFOLIO (EUR)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Defensive Balanced Portfolio (EUR) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener buenas rentabilidades de inversión en EUR.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores similares con tipo de interés fijo o variable y en títulos de renta fija a corto plazo (incluyendo obligaciones e instrumentos del mercado monetario), así como en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. de sociedades de todo el mundo. Las inversiones en renta variable ascenderán como máximo al 60 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en EUR, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas.

El Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en participaciones de otros OICVM y/u OIC que tengan una política de inversión equivalente a la del Subfondo.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá, en el marco de la restricción de la inversión contenida en el apartado 9, "Restricciones de inversión y de financiación", de la Parte General del Folleto de venta, invertir asimismo en OIC abiertos que asumen mayores riesgos de mercado, están regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	1,25 % anual
Clase de participaciones C	1,25 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I e IS	0,625 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de acciones y valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y plusvalías y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

37. VONTOBEL FUND – DYNAMIC CAPITAL PORTFOLIO FUND (EUR)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Dynamic Capital Portfolio Fund (EUR) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo una rentabilidad positiva absoluta de inversión en EUR durante el período de 12 meses.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, en obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores similares con tipo de interés fijo o variable y en títulos de renta fija a corto plazo (incluyendo obligaciones e instrumentos del mercado monetario) de emisores con domicilio en cualquier parte del mundo, así como en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. de sociedades de todo el mundo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Dentro del marco legal, el Subfondo podrá utilizar derivados sobre acciones y derivados de tipos de interés con fines de cobertura y también para controlar activamente la estrategia de inversión. Con este fin se podrá vender, entre otros instrumentos, opciones de compra para cobrar primas de opciones, con la simultánea limitación de la participación económica en una posible revalorización del activo subyacente. Los activos subyacentes de una opción de compra de este tipo son valores de renta variable del universo de inversión o un índice de acciones. Las opciones de compra podrán venderse sobre valores de renta variable del universo de inversión que se encuentren en el patrimonio del Subfondo en el momento de la venta de la opción de compra. Si se utiliza opciones sobre índices de acciones, la cesta de renta variable subyacente deberá guardar una elevada correlación con el índice. Sin embargo, durante la vigencia de las opciones, las opciones de compra vendidas

antes mencionadas no necesariamente deberán estar cubiertas con los correspondientes valores de renta variable en el patrimonio del Subfondo. No obstante, el Subfondo deberá estar en condiciones de cubrir en todo momento las responsabilidades resultantes de la utilización de derivados.

La moneda de referencia no tendrá por qué ser forzosa-mente idéntica a las monedas de inversión del Subfondo. Además de inversiones en EUR, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas.

El Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en participaciones de otros OICVM y/u OIC que tengan una política de inversión equivalente a la del Subfondo. Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá, en el marco de la restricción de la inversión contenida en el apartado 9, "Restricciones de inversión y de financiación", de la Parte General del Folleto de Venta, invertir asimismo en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todos los días laborables bancarios.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y H (con cobertura)	1,25 % anual
Clase de participaciones C	1,25 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I y HI (con cobertura)	0,625 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio y largo plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de acciones y valores a medio y largo plazo con tipo de interés fijo o variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener

con su inversión una rentabilidad razonable y plusvalías y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y en acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de su cotización. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

38. VONTOBEL FUND – BELVISTA COMMODITY

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Belvista Commodity (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

USD

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de acumulación	B	USD
Participaciones de acumulación	C	USD
Participaciones de acumulación	I e IS	USD
Participaciones de acumulación	R	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HC (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	GBP
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	SEK
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	SEK

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener a largo plazo rentabilidades de inversión en USD.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en los siguientes instrumentos:

- Derivados (especialmente swaps, contratos a plazo, futuros y opciones, así como certificados, productos estructurados y bonos) que deriven su valor de índices de materias primas que representen una referencia adecuada para el mercado al que se refieran y que se publiquen de forma adecuada (los índices de referencia). Dentro de esos índices de referencia se empleará de entrada espe-

cialmente un índice de la serie DJ-AIG¹. Sin embargo también se podrán emplear como índices de referencia otros índices distintos. Se podrá exponer hasta como máximo el 100 % del patrimonio neto del Subfondo a la evolución de un índice de referencia. Los valores de crédito a corto plazo o los depósitos bancarios que cubren responsabilidades resultantes de derivados de los tipos antes indicados comprenden (i) títulos de deuda de emisores de deuda privados y públicos de todo el mundo con un vencimiento residual de como máximo doce meses, (ii) instrumentos del mercado monetario de emisores de deuda privados y públicos de todo el mundo, y (iii) depósitos bancarios a la vista y a plazo con vencimientos de hasta doce meses.

El Subfondo podrá estar expuesto asimismo a la evolución del sector de las materias primas mediante inversiones en OICVM, otros OIC o, dentro de los límites del artículo 41 (2) (a) de la Ley de 2002, en otros organismos de inversión colectiva admitidos regulados de tipo abierto. Las inversiones en participaciones de fondos no superarán en ningún momento el 10 % del patrimonio neto del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir asimismo en productos estructurados referidos a activos financieros líquidos en el sentido del artículo 41 (1) de la Ley de 2002, p. ej. en valores de empresas que actúen en el sector de las materias primas, otros organismos de inversión colectiva admitidos y derivados admitidos.

El Subfondo no podrá invertir en ningún momento en derivados cuyos activos subyacentes sean ellos mismos materias primas.

Mediante esas formas de inversión se dará ocasión al Subfondo de participar en el potencial de crecimiento de los mercados de materias primas. A tal efecto el Subfondo se expondrá indirectamente a la evolución de los mercados de la energía, los metales industriales, los metales preciosos, la agricultura y la ganadería, entre otros.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

La evaluación y selección de los índices de referencia a cuya evolución se exponga el Subfondo, o de los fondos objetivo en los que invierta el Subfondo, se efectuará con arreglo a diversos criterios. Estos serán entre otros:

- (a) una estimación de la rentabilidad potencial de un activo previsto; comportamiento histórico; estrategia seguida;

¹ Dow Jones-American International Group Index Series

(b) una estimación del riesgo y de las fluctuaciones a las que presumiblemente estará expuesto el activo a lo largo del tiempo;

(c) la liquidez del activo, incluida la negociabilidad de un índice de referencia o de los activos en los que invierta un fondo objetivo,

(d) una estimación de cómo se verá influida cada estrategia de inversión por los probables escenarios económicos;

(e) una estimación de la correlación entre la evolución de un índice de referencia o de un fondo objetivo y los demás activos del Subfondo;

(f) una valoración de los gastos que implique la utilización de un índice de referencia específico o la inversión en un fondo objetivo, como son, entre otros, las comisiones y los costes de transacción;

(g) una estimación de las características del gestor de un fondo objetivo, con base, entre otras cosas, en su integridad, su trayectoria profesional, su dedicación, su flexibilidad, su saber hacer, sus capacidades de gestión, sus relaciones y su talento.

El gestor y asesor de inversiones utilizará métodos que permitan supervisar la evolución de los índices de referencia y de los fondos objetivo a los que estén confiados activos del Fondo. Se seguirán especialmente las modificaciones producidas en los índices de referencia o en la estructura y organización de los gestores de los fondos objetivo, las desviaciones materiales respecto de los valores de referencia dados, las modificaciones en la correlación entre valores de la cartera y las modificaciones del mecanismo de los índices de referencia y del estilo de inversión de los fondos objetivo.

Con fines de cobertura contra los riesgos cambiarios el Subfondo también podrá emplear de forma defensiva técnicas e instrumentos, especialmente operaciones con derivados. Podrá tratarse, entre otras cosas, de la formalización de futuros, opciones y swaps, o de una combinación de esos instrumentos. Sin embargo, el Subfondo no estará obligado a proceder de esa forma. Las carteras de inversión subyacentes de las distintas clases de participaciones podrán servir de garantía para la formalización de esos contratos de futuros expresados en divisas extranjeras. El gestor y asesor de inversiones podrá efectuar, según su criterio, una cobertura del patrimonio del Subfondo contra riesgos cambiarios en el mercado Interbank Forex.

Durante un período de tiempo en el que el gestor de inversiones lo considere aconsejable por razones económicas o políticas, o en el que estén limitadas las posibilidades de obtener plusvalías, el Subfondo también podrá mantener de forma pasajera recursos líquidos en un mayor volumen.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará para todos los días laborables bancarios, con la excepción de los días en los que una plaza bursátil principal esencial para el Subfondo y/o un mercado regulado esencial estén cerrados.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones B, R y H (con cobertura)	1,65 % anual
Clases de participaciones C y HC (con cobertura)	1,65 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,825 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

Este Subfondo se dirige a inversores privados con un horizonte de inversión a medio plazo que deseen invertir en mercados de materias primas mediante instrumentos financieros derivados y acepten tanto los riesgos asociados a la inversión en mercados de materias primas como los que implica la formalización de operaciones con derivados.

Se hace saber a los inversores que el valor de sus inversiones puede tanto aumentar como disminuir. No es posible garantizar que los inversores recuperen el importe original por ellos invertido.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo. Se hace referencia específicamente a los siguientes riesgos que pueden ir asociados a las inversiones de este Subfondo:

Las participaciones en materias primas pueden estar sometidas a fuertes oscilaciones y se hallan expuestas a fluctuaciones repentinas con consecuencias de largo alcance. Los movimientos de los precios de las participaciones en materias primas se deben a los siguientes factores, entre otros: situaciones cambiantes de oferta y demanda, fenómenos meteorológicos, diversos controles alimentarios, obstáculos a la negociación, restricciones fiscales y de política monetaria y restricciones al

cambio de moneda, diferentes influencias políticas y económicas, modificaciones a escala nacional e internacional de los tipos de interés y de las tasas de inflación, depreciaciones y revalorizaciones de las monedas y ambiente general del mercado. Asimismo pueden producirse intervenciones directas de los gobiernos sobre los distintos mercados de materias primas, frecuentemente con el objetivo de influir sobre los precios. Esas intervenciones pueden tener repercusiones tan fuertes que los precios de las distintas materias primas se vean sometidos a grandes fluctuaciones.

Las inversiones en derivados y en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de sus cotizaciones. Las inversiones en monedas extranjeras también están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los participantes no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

39. VONTOBEL FUND – DIVERSIFIED ALPHA UCITS

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Diversified Alpha UCITS (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I e IS	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	USD
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	USD
Participaciones de acumulación	H (con cobertura)	CHF
Participaciones de acumulación	HI (con cobertura)	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener una rentabilidad positiva en EUR en cualquier entorno del mercado.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en participaciones de otros OICVM y/o en participaciones de otros OIC que sigan estrategias de *trading* en el campo de las inversiones alternativas y tiendan a una correlación baja con inversiones tradicionales.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

Para lograr el objetivo de inversión el Subfondo podrá emplear con una envergadura relativamente grande contratos de futuros financieros y contratos de futuros sobre divisas.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todo día laborable bancario inmediatamente posterior a un día de operaciones (D+1).

5. Primeras suscripciones y suscripciones subsiguientes

Los partícipes de este Subfondo deberán presentar las solicitudes de suscripción de participaciones como muy tarde

tres (3) días laborables bancarios antes de cada día de operaciones para que sus solicitudes sean tenidas en cuenta en ese día de operaciones, ya que de lo contrario no serán tenidas en cuenta hasta el siguiente día de operaciones.

Por día de operaciones se entenderá en cada caso el último día laborable bancario de cada semana. Las participaciones del Subfondo se podrán emitir en toda fecha de valoración del Subfondo. Las participaciones se emitirán al valor liquidativo (más prima de emisión) de la correspondiente clase de participaciones. Las solicitudes de suscripción de un día de operaciones se liquidarán al precio de emisión de la siguiente fecha de valoración.

El pago correspondiente a las suscripciones recibidas en un día de operaciones deberá ser recibido por la sociedad dentro de un plazo de tres (3) días laborables bancarios contados desde ese día de operaciones.

6. Reembolso de participaciones

Todo partícipe podrá solicitar para todo día de operaciones (D) el reembolso de todas sus participaciones, o de parte de ellas, cinco (5) días laborables bancarios antes del día de operaciones en cuestión. El día de operaciones será en cada caso el último día laborable bancario de cada semana. El reembolso se efectuará por principio al valor liquidativo por participación de la correspondiente clase de participaciones en la fecha de valoración siguiente al correspondiente día de operaciones (D+1).

El precio de reembolso se pagará como muy tarde tres (3) días laborables bancarios después del correspondiente día de operaciones (D+3).

7. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones B, R y H (con cobertura)	1,50 % anual
Clase de participaciones C	1,50 % anual más hasta un 1,00 % anual
Clases de participaciones I, IS y HI (con cobertura)	0,725 % anual

Además de ello, el gestor de inversiones tendrá derecho a una comisión por resultados ("performance fee"), que se cargará al final de cada trimestre del ejercicio. Dicha comisión por resultados se calculará en cada fecha de valoración con arreglo al "principio del máximo histórico" ("high watermark") y se cargará al patrimonio neto del Subfondo. Para tener derecho a reclamar la comisión por resultados, el valor liquidativo por participación al final de cada trimestre del ejercicio deberá ser superior al máximo histórico (tal y como se define a continuación).

En el momento del lanzamiento del Subfondo, el máximo histórico coincidirá con el precio de primera emisión por participación. En el caso de que el valor liquidativo por participación esté situado en la última fecha de valoración de un trimestre del ejercicio por encima del anterior máximo histórico, el máximo histórico quedará fijado en el valor liquidativo por participación calculado antes de deducir la comisión por resultados. En cualquier otro caso, el máximo histórico no sufrirá modificación alguna. De conformidad con este principio, el gestor de inversiones únicamente podrá reclamar una comisión por resultados si se han compensado totalmente las pérdidas sufridas por el Subfondo.

El importe de la comisión por resultados será como máximo del 10 % del importe en que el valor liquidativo supere el máximo histórico.

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

Las comisiones de gestión del Subfondo y de los otros OICVM u otros OIC en los que invierta el Subfondo no podrán superar en conjunto el 4 % anual. En el informe anual se indicará la cuantía de las proporciones de las comisiones de gestión.

8. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada en OICVM y OIC que sigan estrategias de *trading* en el campo de las inversiones alternativas y tiendan a una correlación baja con inversiones tradicionales y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

9. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en OICVM y OIC que sigan estrategias de *trading* en el campo de las inversiones alternativas y tiendan a una correlación baja con inversiones tradicionales están sometidas en todo momento a fluctuaciones de las cotizaciones. Debido a las estrategias de inversión seguidas y a las técnicas e instrumentos empleados, esas fluctuaciones pueden resultar más fuertes que las normalmente esperables en OICVM y otros OIC.

La inversión en OICVM y otros OIC puede llevar a que se devengue comisiones no sólo en lo que respecta al Sub-

fondo, sino también en lo que respecta a los OICVM y otros OIC en los que invierta el Subfondo. Ello puede hacer que en total se devengue en concepto de comisiones un importe superior al que se devengaría en un fondo comparable que no invirtiese en OICVM y otros OIC.

Las inversiones en monedas extranjeras están sometidas a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

Se recomienda a los inversores que tengan en cuenta que al calcular la comisión por resultados no se aplican mecanismos de compensación mediante, por ejemplo, la emisión de las denominadas series de acciones. Esos mecanismos de compensación sirven para determinar la comisión por resultados de forma individual para cada acción en función del comportamiento de la acción en cuestión, de modo que cada inversor corra exactamente con la parte de la comisión por resultados correspondiente al comportamiento de sus participaciones. En cambio, el método aquí empleado para calcular la comisión por resultados atiende únicamente al comportamiento del Subfondo en su conjunto. Por ello, puede suceder que a algunos inversores, al menos hasta que se alcance un nuevo máximo histórico, se les cargue en concepto de comisión por resultados un importe demasiado alto o demasiado bajo, dependiendo de si en el momento de la adquisición de las participaciones el valor liquidativo estaba por encima o por debajo del máximo histórico vigente en ese momento. Puede producirse un trato desigual, además, en el momento del reembolso de las participaciones, dado que la comisión por resultados se devenga al final de cada trimestre únicamente para las participaciones que sigan estando en circulación al final del mismo, y no se aplica a posteriori a las participaciones que hayan sido reembolsadas durante el trimestre.

10. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un "fondo simple" (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

11. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

40. VONTOBEL FUND – TARGET RETURN (EUR)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Target Return (EUR) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

EUR

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A y AM	EUR
Participaciones de acumulación	B	EUR
Participaciones de acumulación	C	EUR
Participaciones de acumulación	I	EUR
Participaciones de acumulación	R	EUR

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene como objetivo obtener una rentabilidad positiva en EUR en cualquier entorno del mercado.

El patrimonio del Subfondo se invertirá en todo el mundo, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en obligaciones, títulos de deuda (*notes*) y valores similares con tipo de interés fijo o variable y en títulos de renta fija a corto plazo (incluyendo obligaciones e instrumentos del mercado monetario), así como en acciones, valores transmisibles similares a las acciones, certificados de participación, etc. de sociedades de todo el mundo. Hasta como máximo el 25 % del patrimonio del Subfondo se invertirá en obligaciones convertibles, *notes* convertibles, bonos con opción y valores similares y valores anotados en cuenta similares con derechos de conversión y derechos de opción.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba, tendiendo también, entre otras cosas, a una correlación con inversiones tradicionales lo más pequeña posible.

La moneda de referencia del Subfondo no tendrá por qué ser forzosamente idéntica a sus monedas de inversión. Además de inversiones en EUR, el Subfondo podrá efectuar inversiones en otras monedas que resulten óptimas para la evolución del valor del Subfondo. Se podrá cubrir el riesgo cambiario de las inversiones en otras monedas. Para lograr el objetivo de inversión el Subfondo podrá emplear con una envergadura relativamente grande contratos de futuros financieros y contratos de futuros sobre divisas.

El Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en participaciones de otros OICVM y/u OIC que sigan una política de inversión comprendida dentro del espectro de inversión del Subfondo. Con el fin de controlar

el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá, en el marco de la restricción de la inversión contenida en el apartado 9, "Restricciones de inversión y de financiación", de la Parte General del Folleto de Venta, invertir asimismo en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todo día laborable bancario.

5. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	1,20 % anual
Clases de participaciones AM y C	1,20 % anual más hasta un 0,5 % anual
Clase de participaciones I	0,60 % anual

Además de ello, el gestor de inversiones tendrá derecho a una comisión por resultados ("performance fee"), que se cargará al final del ejercicio. Dicha comisión por resultados se calculará en cada fecha de valoración con arreglo al "principio del umbral mínimo de rentabilidad" ("hurdle rate") y se cargará al patrimonio neto del Subfondo. Para tener derecho a reclamar la comisión por resultados, el valor liquidativo por participación al final de cada ejercicio deberá ser superior al umbral mínimo de rentabilidad.

El umbral mínimo de rentabilidad de este Subfondo equivale al LIBOR a tres meses en EUR. El nivel básico del umbral mínimo de rentabilidad es idéntico al valor liquidativo por participación en la última fecha de valoración del anterior ejercicio.

El importe de la comisión por resultados será como máximo del 20 % del importe en que el valor liquidativo supere el umbral mínimo de rentabilidad. Ese umbral mínimo no es un porcentaje fijo, sino un parámetro variable que se ajusta a las condiciones del mercado imperantes en la última fecha de valoración de cada trimestre.

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

6. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión a medio plazo que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores (incluidos valores con tipo de interés fijo y variable) y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

7. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo “Advertencia sobre los riesgos específicos” en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones y acciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de las cotizaciones. Las inversiones en monedas extranjeras están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Asimismo, también las inversiones en OICVM y OIC están sometidas en todo momento a fluctuaciones de las cotizaciones. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

Se recomienda a los inversores que tengan en cuenta que al calcular la comisión por resultados no se aplica mecanismos de compensación mediante, por ejemplo, la emisión de las denominadas series de acciones. Esos mecanismos de compensación sirven para determinar la comisión por resultados de forma individual para cada acción en función del comportamiento de la acción en cuestión, de modo que cada inversor corra exactamente con la parte de la comisión por resultados correspondiente al comportamiento de sus participaciones. En cambio, el método aquí empleado para calcular la comisión por resultados atiende únicamente al comportamiento del Subfondo en su conjunto a lo largo de un ejercicio respecto del umbral mínimo, es decir, respecto del índice Italy Governments Bonds Cap. BOT Gross (Bank of Italy). En el caso de las participaciones adquiridas a lo largo del ejercicio el comportamiento de las mismas al final del mismo puede ser distinto del que haya mostrado el Subfondo en su conjunto. Por ello, puede suceder que a algunos inversores se les cargue en el ejercicio de adquisición un importe demasiado alto o demasiado bajo en concepto de comisión por resultados, dependiendo de si en el momento de la adquisición de las participaciones el valor liquidativo estaba por encima o por debajo del existente al comienzo del ejercicio. Puede producirse un trato desigual, además, en el momento del reembolso de las participaciones, dado que la comisión por resultados se devenga al final de cada ejercicio únicamente para las participaciones que sigan estando en circulación al final del mismo, y no se aplica a posteriori a las participaciones que hayan sido reembolsadas durante el ejercicio.

8. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

9. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

41. VONTOBEL FUND – BOND MATURITY 2013-1 (CHF)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Bond Maturity 2013-1 (CHF) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	I	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene una duración fija y su objetivo es obtener al final de esa duración fija rentabilidades comparables a las de activos concretos de renta fija que tengan el mismo plazo hasta vencimiento, y además minimizar en virtud de la amplia diversificación los riesgos de impago en comparación con los que implica la inversión directa en títulos concretos.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones denominadas en EUR y en valores similares con tipo de interés fijo o variable denominados en EUR, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados, pudiendo invertirse en bonos convertibles y bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

El riesgo cambiario asociado a inversiones en monedas distintas del CHF podrá ser cubierto.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá, en el marco de la restricción de la inversión contenida en el apartado 9, "Restricciones de inversión y de financiación", de la Parte General del Folleto de Venta, invertir asimismo en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Duración

El Subfondo está creado por un tiempo determinado y se liquidará al final de su duración, es decir, el 31 de julio de 2013.

5. Suscripciones

Para que sea posible conseguir el objetivo de inversión del Subfondo el Consejo de Administración podrá acordar en todo momento el cese de la emisión de participaciones.

6. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todo día laborable bancario.

7. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,85 % anual
Clase de participaciones I	0,425 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

8. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión hasta el final de la duración fija, 31 de julio de 2013, que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores con tipo de interés fijo y variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

9. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de las cotizaciones. Las inversiones en monedas extranjeras están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

10. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

11. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

42. VONTOBEL FUND – BOND MATURITY 2013-2 (CHF)

El presente anexo sólo será válido en combinación con el Folleto de Venta más reciente. El presente anexo hace referencia al Subfondo Vontobel Fund – Bond Maturity 2013-2 (CHF) (el Subfondo).

1. Moneda de referencia

CHF

2. Clases de participaciones

Se emitirán participaciones de las siguientes clases:

Participaciones de distribución	A	CHF
Participaciones de acumulación	B	CHF
Participaciones de acumulación	I	CHF
Participaciones de acumulación	R	CHF

3. Objetivo de inversión y política de inversión

Este Subfondo tiene una duración fija y su objetivo es obtener al final de esa duración fija rentabilidades comparables a las de activos concretos de renta fija que tengan el mismo plazo hasta vencimiento, y además minimizar en virtud de la amplia diversificación los riesgos de impago en comparación con los que implica la inversión directa en títulos concretos.

El patrimonio del Subfondo se invertirá, tomando en consideración el principio de diversificación de riesgos, principalmente en diferentes obligaciones denominadas en EUR y en valores similares con tipo de interés fijo o variable denominados en EUR, incluyendo bonos convertibles y bonos con opción, de emisores de deuda públicos y/o privados, pudiendo invertirse en bonos convertibles y bonos con opción un máximo del 25 % del patrimonio del Subfondo.

Hasta un máximo del 33 % del patrimonio del Subfondo podrá invertirse fuera del universo de inversión descrito más arriba.

El riesgo cambiario asociado a inversiones en monedas distintas del CHF podrá ser cubierto.

Con el fin de controlar el riesgo de interés, el riesgo de crédito y el riesgo cambiario de la cartera del Subfondo, éste podrá, en el marco de la restricción de la inversión contenida en el apartado 9, "Restricciones de inversión y de financiación", de la Parte General del Folleto de Venta, invertir asimismo en OIC abiertos que asuman mayores riesgos de mercado, estén regulados y se hallen sujetos a una autoridad reconocida por la CSSF.

4. Duración

El Subfondo está creado por un tiempo determinado y se liquidará al final de su duración, es decir, el 31 de octubre de 2013.

5. Suscripciones

Para que sea posible conseguir el objetivo de inversión del Subfondo el Consejo de Administración podrá acordar en todo momento el cese de la emisión de participaciones.

6. Fecha de valoración

El valor liquidativo de cada clase de participaciones del Subfondo se calculará todo día laborable bancario.

7. Comisiones y gastos

Se cargará a las clases de participaciones del Subfondo por la gestión de inversiones las siguientes tarifas máximas aplicables a la comisión de asesoramiento y comercialización:

Clases de participaciones A, B y R	0,85 % anual
Clase de participaciones I	0,425 % anual

La cuantía exacta de las remuneraciones satisfechas se indicará en el informe semestral y en el informe anual.

A ello se añade la comisión por servicios a pagar a la Sociedad de Gestión, al Banco Depositario, al agente administrativo y al agente de admisión a Bolsa, transferencia, registro y domiciliación resultante de la actividad del Fondo. Se menciona en el apartado 17, "Comisiones y gastos", de la Parte General del Folleto de Venta.

8. Perfil del inversor

El Subfondo se dirige a inversores privados e institucionales con un horizonte de inversión hasta el final de la duración fija, 31 de octubre de 2013, que inviertan en una cartera ampliamente diversificada de valores con tipo de interés fijo y variable y que, siendo conocedores de las fluctuaciones de las cotizaciones que ello implica, deseen obtener con su inversión una rentabilidad razonable y rendimientos del capital.

9. Factores de riesgo

Se remite a los inversores al capítulo "Advertencia sobre los riesgos específicos" en el apartado 7 de la Parte General del Folleto de Venta completo, del que deberían tomar conocimiento antes de invertir en el Subfondo.

Las inversiones en obligaciones están sometidas en todo momento a fluctuaciones de las cotizaciones. Las inversiones en monedas extranjeras están sujetas, además, a fluctuaciones cambiarias. Existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la totalidad del importe que hayan invertido. Por ello, la rentabilidad positiva en el pasado no garantiza la rentabilidad positiva en el futuro.

10. Clasificación en función de los riesgos asumidos

El Subfondo es un “fondo simple” (*fonds non-sophistiqués*) en el sentido de las disposiciones luxemburguesas aplicables, para el que el riesgo global resultante de sus inversiones se determina según el principio de *commitment*.

11. Rentabilidad histórica

La evolución del valor del Subfondo se expone en el Folleto simplificado del mismo, que se podrá obtener en el domicilio inscrito del Fondo.

Nuestras direcciones

Suiza

Vontobel Holding AG
Gotthardstrasse 43
CH-8022 Zürich
Teléfono +41 (0)58 283 59 00
Telefax +41 (0)58 283 75 00
www.vontobel.com

Bank Vontobel AG
Gotthardstrasse 43
CH-8022 Zürich
Teléfono +41 (0)58 283 71 11
Telefax +41 (0)58 283 76 50

Bank Vontobel AG
Schweizerhofquai 3a
Postfach 2265
CH-6002 Luzern
Teléfono +41 (0)41 249 31 11
Telefax +41 (0)41 249 31 50

Banque Vontobel SA
Place de l'Université 6
CH-1205 Genève
Teléfono +41 (0)22 809 90 90
Telefax +41 (0)22 809 90 91

Vontobel Fonds Services AG
Gotthardstrasse 43
CH-8022 Zürich
Teléfono +41 (0)58 283 74 77
Telefax +41 (0)58 283 53 05

Vontobel Securities AG
Gotthardstrasse 43
CH-8022 Zürich
Teléfono +41 (0)58 283 71 11
Telefax +41 (0)58 283 76 49

Alemania

Vontobel Europe SA
Niederlassung Frankfurt am Main
Kaiserstrasse 6
D-60311 Frankfurt am Main
Teléfono +49 (0)69 297 208 0
Telefax +49 (0)69 297 208 33

Bank Vontobel Europe AG
Asset Finance
Unter der Anger 3
D-80331 München
Teléfono +49 (0)89 411 124 0
Telefax +49 (0)89 411 124 98

Vontobel Financial Products GmbH
Kaiserstrasse 6
D-60311 Frankfurt am Main
Teléfono +49 (0)69 297 208 11
Telefax +49 (0)69 297 208 38

Bank Vontobel Europe AG
Sudanhaus
Grosse Bäckerstrasse 13
D-20095 Hamburg
Teléfono +49 (0)40 638 587 0
Telefax +49 (0)40 638 587 230

Bank Vontobel Europe AG
Alter Hof 5
D-80331 München
Teléfono +49 (0)89 411 890 0
Telefax +49 (0)89 411 890 30

Vontobel Securities AG
Auf dem Berlich 1
D-50667 Köln
Teléfono +49 (0)221 20 30 00
Telefax +49 (0)221 20 30 030

Austria

Bank Vontobel Österreich AG
Rathausplatz 4
A-5024 Salzburg
Teléfono +43 (0)662 8104 0
Telefax +43 (0)662 8104 7

Bank Vontobel Österreich AG
Kärntner Strasse 51
A-1010 Wien
Teléfono +43 (0)1 513 76 40
Telefax +43 (0)1 513 76 402

Vontobel Europe SA
Niederlassung Wien
Kärntner Strasse 51
A-1010 Wien
Teléfono +43 (0)1 513 76 40
Telefax +43 (0)1 513 76 40 600

España

Vontobel Europe SA, Sucursal en España
Paseo de la Castellana, 40 bis - 6º
E-28046 Madrid
Teléfono +34 91 520 95 34
Telefax +34 91 520 95 55

Gran Bretaña

Vontobel Europe SA, London Branch
33 St James Square
London SW1Y 4JS UK
Teléfono +44 203 170 85 95
Telefax +44 203 170 85 96

Hong Kong

Vontobel Asia Pacific Ltd.
2301 Jardine House
1 Connaught Place, Central, Hong Kong
Teléfono +852 3655 3990
Telefax +852 3655 3970

Italia

Vontobel Europe SA, Milan Branch
Via Galileo Galilei, 5
I-20124 Milano
Teléfono +39 02 6367 3411
Telefax +39 02 6367 3422

Liechtenstein

Bank Vontobel (Liechtenstein) AG
Pflugstrasse 20
FL-9490 Vaduz
Teléfono +423 236 41 11
Telefax +423 236 41 12

Vontobel Treuhand AG
Pflugstrasse 20
FL-9490 Vaduz
Teléfono +423 236 41 80
Telefax +423 236 41 81

Luxemburgo

Vontobel Europe SA
1, Côte D'Eich
L-1450 Luxembourg
Teléfono +352 26 34 74 1
Telefax +352 26 34 74 33

Vontobel Fund Advisory SA
1, Côte D'Eich
L-1450 Luxembourg
Teléfono +352 26 34 17 19
Telefax +352 26 34 74 33

Vontobel Management SA
1, Côte D'Eich
L-1450 Luxembourg
Teléfono +352 26 34 74 40
Telefax +352 26 34 74 33

Canadá

Bank Vontobel AG
Representative Office
Suite 1760
999 West Hastings St.
Vancouver, BC V6C 2W2, Canada
Teléfono +1 604 688 11 22
Telefax +1 604 688 11 23

Estados Unidos

Vontobel Asset Management, Inc.
1540 Broadway, 38 th Floor
New York, NY 10036, USA
Teléfono +1 212 415 70 00
Telefax +1 212 415 70 87
www.vusa.com

Vontobel Securities Ltd.
New York Branch
1540 Broadway, 38 th Floor
New York, NY 10036, USA
Teléfono +1 212 792 58 20
Telefax +1 212 792 58 32
vonsec@vusa.com

Islas Caimán

Bank Vontobel Cayman
P.O. Box 32301
Grand Pavilion Commercial Centre
West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1209
Cayman Islands
Teléfono +1 345 945 92 00
Telefax +1 345 945 92 01

Vontobel Trust Company Cayman
P.O. Box 30846
Grand Pavilion Commercial Centre
West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1204
Cayman Islands
Teléfono +1 345 945 92 00
Telefax +1 345 945 92 01

U.A.E.

Vontobel Financial Products Ltd.
Liberty House, Office 913
Dubai International Financial Centre
P.O. Box 506814
Dubai, United Arab Emirates
Teléfono +971 (4) 703 85 00
Telefax +971 (4) 703 85 01

Vontobel Invest Ltd.
Liberty House, Office 913
Dubai International Financial Centre
P.O. Box 506814
Dubai, United Arab Emirates
Teléfono +971 (4) 703 85 00
Telefax +971 (4) 703 85 01

Bank Vontobel AG
Gotthardstrasse 43
CH-8022 Zürich
Téléfono +41 (0)58 283 71 11
Fax +41 (0)58 283 76 50



Private Banking
Investment Banking
Asset Management

Performance creates trust